

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



MAESTRÍA EN FISCAL

TESIS



EMPRESAS QUE FACTURA OPERACIONES SIMULADAS Y
EMPRESAS QUE DEDUCEN OPERACIONES SIMULADAS Y SUS
REPERCUSIONES ANTE TERCEROS

QUE PARA OBTENER GRADO DE MAESTRA EN FISCAL
PRESENTA:

L.C. MARÍA NATIVIDAD DOMÍNGUEZ DÍAZ

DIRECTOR DE TESIS:

DR. JOSÉ LUIS CHÁVEZ CHÁVEZ

MORELIA, MICHOACÁN, ENERO 2019

INDICE

RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	5
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	6
INTRODUCCION.....	7
CAPITULO 1	
DISEÑO METODOLOGICO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 Objetivo General.....	10
1.2 Objetivo Particular.....	10
1.3 Planteamiento del Problema.....	10
1.4 Problematización.....	10
1.5 Hipótesis.....	12
1.6 Justificación.....	12
1.7 Preguntas de investigación.....	14
1.8 Matriz de congruencias.....	15
1.9 Materiales a utilizar.....	16
CAPITULO 2	
MARCO TEORICO.....	18
2.1 Definición de Comprobante Fiscal.....	18
2.2 Evolución de los esquemas de facturación o comprobación fiscal.....	18
2.3 Concepto de Simulación.....	20
2.4 Concepto de Presunción.....	21
2.5 Concepto de Deducción.....	21
2.6 Evasión y Defraudación Fiscal.....	23
2.7 Esquemas de evasión Fiscal.....	27
.2.7.1 EFOS	27
.2.7.2 EDOS	28
.2.7.3 Empresas Fachada.....	30
2.8 Facultades de comprobación.....	31
2.9 Materialidad de las operaciones.....	33

2.10	“Pacto por México”	35
.2.10.1	Compromiso “Eficiencia Recaudatoria”	41
2.11	Art. 69-B del CFF.....	42
.2.11.1	Motivos para su legislación	45
.2.11.2	Constitucionalidad o Inconstitucionalidad del mismo.	48
.2.11.3	Pronunciamientos de la SCJN.....	49
CAPITULO 3		
MARCO FISCAL.....		55
3.1	Proceso de presunción de operaciones simuladas.....	55
3.2	Proceso para desvirtuar.....	60
3.3	Listado definitivo de operaciones presuntamente inexistentes.....	61
3.4	Consecuencias ante terceros.....	62
CAPITULO 4		
PROPUESTA.....		63
4.1	Medidas de control, la herramienta más eficaz para evitar repercusiones de EFOS.....	63
CONCLUSIONES.....		77
BIBLIOGRAFIA.....		81
ANEXOS.....		84

RESUMEN

La presente investigación se realizó con la finalidad de analizar a detalle todas las implicaciones que conlleva el hecho de encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Así como documentar los motivos que tuvo la autoridad fiscal para adicionar este artículo al Código Fiscal de la Federación, las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal dentro de su plan de trabajo, la recopilación de diferentes opiniones de especialistas en el área fiscal que brinde validez y sustento a la presente investigación.

La problemática que se observa es la desventaja en la que se encuentran los contribuyentes una vez que se encuentran señalados como empresas que deducen operaciones simuladas, toda vez que la carga de desvirtuar tales hechos recae directamente sobre ellos, vulnerando con esto el principio de presunción de inocencia establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo fundamental de esta investigación es demostrar la importancia que tiene en la actualidad la implementación de medidas de prevención suficientemente maduras y eficaces que brinden certidumbre a las operaciones realizadas por un ente económico y dimensionar los retos a los que se enfrentan los contribuyentes ante tal disposición.

Mostrar el riesgo que conlleva ser considerado como empresa que deduce operaciones simuladas ya que dicha simulación puede repercutir incluso en ser catalogado como delito de defraudación fiscal y enfrentar un juicio penal con las implicaciones que esto trae consigo.

PALABRAS CLAVE

Defraudación Fiscal, Presunción, Esquemas Agresivos de Evasión, Materialidad de las operaciones, Empresas Fachada.

ABSTRACT

The present investigation was carried out with the purpose of analyzing in detail all the implications entailed by the fact of being in any of the cases established in article 69-B of the Fiscal Code of the Federation.

As well as document the reasons that the tax authority had to add this article to the Fiscal Code of the Federation, the measures taken by the Federal Executive within its work plan, the compilation of different opinions of specialists in the fiscal area that provide validity and support to the present investigation.

The problem that is observed is the disadvantage in which the taxpayers are once they are identified as companies that deduce simulated operations, since the burden of distorting such facts falls directly on them, thereby violating the principle of presumption of innocence established in the Political Constitution of the United Mexican States.

The fundamental objective of this research is to demonstrate the importance that currently has the implementation of sufficiently mature and effective prevention measures that provide certainty to the operations carried out by an economic entity and size the challenges that taxpayers face in the face of such a provision .

Show the risk involved in being considered as a company that deduces simulated operations, since such a simulation can have an impact even in being classified as a crime of tax fraud and face a criminal trial with the implications that this entails.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CFF	Código Fiscal de la Federación.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
CFD	Comprobante Fiscal Digital
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas.
EDOS	Empresas que Deducen Operaciones Simuladas.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
AMECE	Asociación Mexicana de Comercio Electrónico.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
PAC	Proveedores Autorizados de Certificación.
CBB	Código de Barras Bidimensional.
CCF	Código Civil Federal.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
NIF	Normas de Información Financiera.
DIOT	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
COFETEL	Comisión Federal de Telecomunicaciones.
CFC	Comisión Federal de Competencia

INTRODUCCION

La reforma fiscal de 2014 trajo consigo una serie de cambios vanguardistas en el ámbito fiscal que pusieron a los contribuyentes de cabeza; se hizo obligatoria la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), mejor conocida como facturación electrónica, se dio inicio a la entrada en vigor, paulatinamente de la contabilidad electrónica, se creó el buzón tributario, entre otros cambios; se realizaron una serie de adiciones y adecuaciones principalmente al Código Fiscal de la Federación con el fin de mejorar la labor de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, para fortalecer y eficientar la recaudación fiscal.

La actual administración diseñó un esquema de inspección por medios electrónicos jamás vista, dio un paso gigantesco con el uso de la tecnología, eliminó los trámites burocráticos e hizo más rápida la atención en diversos trámites, con esta reforma se eliminó el papel e iniciamos la era de la digitalización, la cual sin lugar a dudas facilitó en algunos casos la labor del experto en la materia, sin embargo resultó ser una arma de doble filo, porque por un lado eliminó el tiempo que se invertía en trámites burocráticos pero por otro lado la autoridad se allegó de toda la información necesaria para corroborar el correcto cumplimiento de los contribuyentes.

Una vez que tenemos conocimiento del arsenal de herramientas que utiliza la autoridad hacendaria para vigilar el correcto cumplimiento de los contribuyentes y en caso de que no sea así, determinar créditos fiscales, es importante conocer las implicaciones que traen consigo el hecho de no vigilar que nuestras operaciones cumplan con los requisitos de sustancia económica, materialidad, confiabilidad, veracidad y verificabilidad de las operaciones, tema en el que nos centraremos en el presente estudio de investigación científica y específicamente en el artículo 69-B del Código Fiscal Federal.

A continuación nos permitimos decir que:

En el primer capítulo se abordarán todos los lineamientos metodológicos que sirvieron de base para dar inicio al proceso de investigación que le dará el sustento metodológico y científico al resumen de esta investigación.

Por lo que se refiere al capítulo segundo se tratarán lineamientos teóricos esenciales investigados teóricamente y científicamente, los que darán el sustento primordial científico, se abordaron temas importantes como:

- La evolución del sistema de facturación en México, este tema nos dará una reseña de los diferentes métodos utilizados a lo largo de la historia y cómo fue la forma en la que llegamos a la implementación del actual sistema de facturación electrónico denominado CFDI (comprobante fiscal digital por internet).
- Conoceremos y analizaremos los esquemas de evasión fiscal y las medidas adoptadas por la autoridad en su intento de frenarlos.
- El Plan de Acción firmado por el ejecutivo federal denominado “Pacto por México” el cual contiene importantes acuerdos sobre cinco grandes temas para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social de nuestro país:
 1. Sociedad de Derechos y Libertades
 2. Crecimiento económico, el empleo y la competitividad
 3. Seguridad y Justicia
 4. Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción
 5. Gobernabilidad Democrática

Dentro de estos temas encontramos el compromiso 69 Eficiencia Recaudatoria, el cual propone mejorar y simplificar el cobro de los impuestos. Así como incrementar la base de contribuyentes y combatir la elusión y la evasión fiscal.

- Analizaremos muy de cerca la adición del artículo 69-B al Código Fiscal de la Federación, ya que fue concretamente el plan de acción que creó la

autoridad fiscal para combatir los esquemas agresivos de evasión fiscal denominado EFOS (Empresas que facturan operaciones simuladas) y EDOS (Empresas que deducen operaciones simuladas).

- Expondremos los diferentes pronunciamientos que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a éste tema, los cuales han venido a dar respaldo total y absoluto al actuar de la autoridad fiscal violentando así la supremacía de nuestra carta magna e invirtiendo la jerarquía de ésta, toda vez que anteponen lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

En el capítulo tercero encontraremos la segregación y explicación paso a paso del contenido del artículo 69-B del CFF, el proceso que sigue la autoridad para presumir la inexistencia o simulación de operaciones, cómo llega a confirmar dicha presunción; el plazo que tiene el contribuyente para desvirtuar tales hechos, la pruebas que puede aportar así como el tiempo que tiene la autoridad para resolver sobre su situación y finalmente las implicaciones inherentes que trae consigo el hecho de no desvirtuar los hechos que se imputan.

Por último, en el capítulo cuarto encontraremos una serie de medidas preventivas que se consideran importantes utilizar y adoptar como parte de las políticas de negocios ya que éstas pueden ser de gran utilidad a la hora de encontrarse involucrados en un proceso de presunción de operaciones inexistentes, pues darán las herramientas necesarias para acreditar la materialidad de las operaciones y conseguir así desvirtuar hechos imputables y las consecuencias que traen consigo.

CAPITULO 1 DISEÑO METODOLOGICO DEL PROCESO DE INVESTIGACION

1.1. Objetivo General

Investigar la trascendencia, en el ámbito fiscal, de las operaciones simuladas.

1.2. Objetivo Particular

Reconocer las presunciones en las que se basa la autoridad para identificar los esquemas de EDOS (empresas que deducen operaciones simuladas) y EFOS (empresas que facturan operaciones simuladas).

Identificar los procedimientos de fiscalización que implementa la autoridad para combatirlos

Analizar el impacto y las repercusiones que se generan entre las empresas vinculadas a operaciones simuladas.

1.3. Planteamiento del Problema

La difícil situación que enfrentan las empresas por el hecho de realizar o haber realizado transacciones comerciales con terceros vinculados con simulación de operaciones u operaciones inexistentes.

1.3. Problematicación

El 8 de septiembre de 2013 se presentó ante el Congreso de la Unión, una iniciativa, por medio de la cual se proponía fuera incorporado el artículo 69-B al Código Fiscal de la Federación, en el que se facultaba a la autoridad fiscal para presumir la inexistencia de operaciones amparada en comprobantes, cuando se detectara que el contribuyente no contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir,

comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; esta propuesta fue aprobada y entró en vigor el 01 de enero de 2014, desde entonces el Servicio de Administración Tributaria, en su afán de evitar o disminuir la erosión permanente y sistémica de la base de recaudación de los impuestos ha iniciado una persecución voraz contra los contribuyentes.

Con las reformas de 2014, el SAT (Servicio de Administración Tributaria) dio a conocer el “Programa de Ejemplaridad”, el cual es un esquema agresivo contra la evasión fiscal y busca aumentar la recaudación, esta dirigido a los contribuyentes que caigan en alguno de los siguientes supuestos:

- Casos de defraudación fiscal.
- Cancelación de Certificado de Sello Digital, por no cumplir con obligaciones fiscales.
- Emisión de comprobantes fiscales por operaciones inexistentes o simuladas.
- No localización de contribuyentes en su domicilio.

A partir del año 2015, las auditorías se han focalizado en combatir conductas como simulación de operaciones o expedición de facturas apócrifas, dando como resultados, al cierre de 2017, una recaudación promedio de 1 millón 034 mil 760.5 pesos por acto de fiscalización.

Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria, derivado de la publicación en listas definitivas de 3,918 empresas que facturan operaciones simuladas, así como de 6,492 empresas presuntas, a diciembre de 2017, logró una recaudación de 9 mil 130 millones de pesos por parte de las empresas que deducen operaciones simuladas.¹

Si bien es cierto que con la implementación de estas medidas adoptadas por la autoridad fiscal la recaudación de impuestos aumentó considerablemente,

¹ Informe Tributario y de Gestión 4º. Trimestre 2017

también es cierto que se creó un ambiente hostil entre la autoridad fiscal y el sector empresarial, frenando muchas iniciativas y proyectos tanto del sector público como del sector privado.

La carga administrativa del sector empresarial aumentó considerablemente debido a que han tenido que implementar medidas cautelares que les ayuden a prevenir problemas futuros por la deducción de comprobantes emitidos por un contribuyente tipificado como EFO, ya que de no estar atentos a esta problemática las consecuencias pueden ser desde sanciones administrativas hasta el delito de defraudación fiscal, toda vez que al deducir un comprobante fiscal emitido por un EFO esa deducción será rechazada y el acreditamiento de IVA no procederá, por lo cual deberá corregir su situación fiscal, presentando declaraciones complementarias y pagando la diferencia de ISR y el IVA acreditado indebidamente.

1.5 Hipótesis

La implementación de medidas de control serán la herramienta más eficaz para evitar caer en el esquema de EDOS y sus consecuencias.

1.6 Justificación

Con las reformas aprobadas y vigentes a partir de 2014, la forma de recaudar dio un giro radical, el avance tecnológico aumentó la capacidad en la operación del SAT ya que pasó del papel a la digitalización, permitiéndole allegarse de toda la información necesaria para asegurarse de que el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes sea correcta .

Las exigencias de las autoridades fiscales cada día son mayores, el uso de la tecnología ha sido empleada para multiplicar sus capacidades obteniendo resultados de recaudación elevados, obligando a los contribuyentes a adaptarse a las exigencias y a implementar técnicas preventivas que eviten caer en situaciones delictivas para la autoridad.

Con la implementación de las facturas electrónicas 3.3, la autoridad fiscal tiene la facilidad de conocer con exactitud y en “tiempo real” todas las operaciones que realizan los contribuyentes y con las facultades otorgadas en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación está en posición para presumir la inexistencia de las operaciones y por ende aplicar los supuestos establecidos en el mismo artículo, y para comprobarlo analicemos dicho artículo, el cual literalmente dice:

“..Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Transcurrido dicho plazo, la autoridad, en un plazo que no excederá de cinco días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer; notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario y publicará un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, únicamente de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo tercero de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones

amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.”²

Por lo cual es de suma importancia para el contribuyente contar con el conocimiento de todas estas disposiciones fiscales para tener una capacidad de respuesta ágil, capaz de responder a estos retos y que le permitan detectar y alejarse de terceros que pudieran estar involucrados en prácticas de simulación de operaciones para evitar problemas futuros y en caso de verse inmiscuidos en ellos, tener las herramientas sólidas que les permitan desvirtuar los hechos y que den certeza a la materialidad de sus operaciones.

1.7 Preguntas de investigación

¿Qué es un EFO?

¿Qué es un EDO?

¿Cuáles son los criterios tomados por la autoridad fiscal para considerar que se trata de operaciones inexistentes?

¿Por qué es importante conocer estos criterios?

¿Cómo afecta a terceros el hecho de tener operaciones con un EFO?

² Código Fiscal de la Federación

1.8 MATRIZ DE CONGRUENCIA

TITULO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	PREGUNTAS	HIPÓTESIS.
“Empresas que deducen operaciones simuladas (EDOS) y empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y su impacto entre terceros”	Investigar la trascendencia en el ámbito fiscal, de las operaciones simuladas.	Reconocer las presunciones en las que se basa la autoridad para identificar los esquemas de EDOS y EFOS. Identificar los procedimientos de fiscalización que implementa la autoridad para combatirlos Analizar el impacto y las repercusiones que se generan entre las empresas vinculadas a operaciones simuladas.	¿Qué es un EFO? ¿Qué es un EDO? ¿Cuáles son los criterios tomados por la autoridad fiscal para considerar que se trata de operaciones inexistentes? ¿Por qué es importante conocer estos criterios? ¿Cómo afecta a terceros el hecho de tener operaciones con un EFO?	La implementación de medidas de control serán la herramienta más eficaz para evitar caer en el esquema de EDOS y sus consecuencias.

1.9 Materiales a utilizar

Diseño de la investigación.

Todas las obras requieren para su construcción de materiales y procedimientos. En nuestro caso se trata también de una obra y por consiguiente necesita de sus respectivos materiales y métodos utilizados, por lo que se refiere a **materiales**, son del tipo documental dividido en dos categorías para su mejor fundamentación relacionado con el tema.

1. Documentación general.

a) Bibliografía actual

- a. Libros
- b. Compendios
- c. Instructivos, manuales y políticas gubernamentales.

2. Documentación especializada

a) Bibliografía actual:

- Libros especializados
- Revistas especializadas
- Consultas de paginas web especializadas
- Consulta de tesis de licenciatura, maestría y Doctorado
- Monografía del sector privado
- Compendios sobre el ahorro informal
- Platicas con trabajadores y funcionarios del gobierno del estado de Michoacán.

Esta documentación o “materiales” tiene la finalidad de reunir el conocimiento actual para construir nuestra investigación, dar la orientación precisa para soportar el terreno que se investiga, y poder cumplir con los objetivos de la investigación.

Por lo que se refiere al **método**, la investigación en lo fundamental pasa de lo general a lo particular (método deductivo) pero haciendo además uso de las evidencias y de la síntesis, actividades que se van combinando en el campo de la investigación en III capítulos mediante los cuales se posibilita el trabajo que conduce a cumplir los objetivos planteados.

Ahora bien la metodología utilizada se fundamenta en la literatura referente a la investigación, considerando como eje la obra “Metodología de la investigación” de Roberto Hernández Sampieri y Carlos Fernández Collado³

³ HERNANDEZ, Sampieri, Roberto, FERNANDEZ, Collado, Carlos, Metodología de la Investigación, Ed. Mc Graw Hill. Tercera Edición, México, 2003.

CAPITULO 2

MARCO TEORICO

2.1 Definición de Comprobante Fiscal

Según el Diccionario de la Real Academia Española nos define como Comprobantes:

“Recibos o documentos que confirman un trato o gestión”

Por otro lado, la SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación), mediante tesis nos define:

“Los comprobantes fiscales son los medios de convicción a través de los cuales los contribuyentes acreditan el tipo de actos o las actividades que realizan para efectos fiscales.”⁴

Por lo que podemos concluir que un Comprobante Fiscal, es el documento que reúne los requisitos establecidos en el CFF (Código Fiscal de la Federación) y que ampara los actos o actividades realizadas por los contribuyentes y sirve como respaldo para acreditar esos actos.

2.2 Evolución de los esquemas de facturación o comprobación fiscal

La historia de la obligatoriedad de expedir facturas en México, remonta el año 1873 cuando se inició el uso de la facturación impresa en papel, a partir de ahí, se han ido realizando modificaciones, nuevos requisitos fiscales, a fin de que los gastos e ingresos tuvieran como obligatorio contar con documentos comprobatorios para el pago de impuestos, sin embargo existía un problema, no había un control que evitara la falsificación e identificara plenamente la autenticidad de los mismos así como las operaciones que en ellos se plasmaban.

⁴ SCJN Tesis Aislada CLXXX/2013

A finales de los noventa, surge el Comité de Facturas Electrónica, el cual fue conformado por un grupo de 45 empresas pertenecientes a la AMECE (Asociación Mexicana de Comercio Electrónico)⁵; esta Asociación desarrolló un proyecto de facturación electrónica que el SAT implementó a partir del año 2004 y lo aprobó como un medio de comprobación fiscal, a través del marco legal y regulación operacional del Comprobante Fiscal Digital (CFD) y es así como en 2005 inicia este nuevo esquema de comprobantes fiscales, con la versión 1.0, el cual no era obligatoria en ese momento pero ya se vislumbraba una realidad palpable que daría un giro radical a la manera en la que se venían haciendo las cosas.

Después de haber introducido la versión 1.0 de los CFDs, en 2009, el SAT nuevamente realiza un cambio en la forma de realizar las facturas y después de varias décadas, libera la obligación de que las facturas debían ser impresas por una persona autorizada, iniciando así el cambio paulatino a la facturación electrónica; este cambio consistió en dos opciones: Que el contribuyente solicitada número de folio y serie al SAT y era libre de imprimir sus facturas por medios propios. Que el contribuyente podía imprimir sus propios comprobantes incluyendo un CBB (Código de barras bidimensional) opción que estaba limitado a contribuyentes que no excedieran a 4 millones de pesos de ingresos anuales.

A mediados de septiembre de 2010, se publicó en el DOF (Diario Oficial de la Federación) la creación del CFDI (comprobante fiscal digital por internet), donde hacen su aparición los PAC (Proveedores Autorizados de Certificación), que son los responsables de realizar la validación del documento y presentarlo ante el SAT, siendo éstos los encargados de todo el proceso; para esta fecha, el SAT contaba con tres métodos de facturación: El CFDI que obligada a todas la empresas con ingresos mayores a los 4 millones de pesos, el CFD que presentaban los contribuyentes por medios propios después de solicitar folios y serie al SAT y el CBB (Código de barras bidimensional) que podía facturar comprobantes impresos para ingresos que no superaran los 4 millones de pesos.

⁵ FERRARA, Francisco, “La Simulación de los negocios jurídicos”, Ediciones Jurídicas Olejnik, 1953

Es hasta 2014 cuando el SAT desaparece la facturación por CFD y CBB y comienza la era del CFDI; y es en este mismo año cuando inicia la emisión de los recibos de nómina para todos los empleados. Desde entonces, el CFDI ha sufrido modificaciones las cuales se han ido realizando con los cambios en las versiones; el 01 de julio de 2017 entró en vigor la nueva y actual versión 3.3., esta versión estandarizó la información a través de catálogos, con el objetivo de elevar la calidad de información que recibe el SAT y a partir del 01 de diciembre de 2017 se convirtió en la única versión válida para la emisión de facturas electrónicas; también se incluyó el complemento de pago y el proceso para la cancelación de facturas electrónicas, los cuales a la fecha no son de estricta obligatoriedad.

2.3 Concepto de simulación

La palabra simulación, proviene del vocablo latino “Simulare”; según esta etimología, significa el concierto o la inteligencia de dos o más personas para dar a una cosa la apariencia de otra; dicho en otras palabras, simular es mostrar una cosa que realmente no es, para tratarlo como si fuera.

Francisco Ferrara nos define:

“Un negocio simulado es el que tiene una apariencia contraria a la realidad, o porque no existe en absoluto, o porque es distinto de cómo aparece...”⁶

Ahora bien, en el marco del derecho, encontramos el concepto de simulación aplicado a los actos jurídicos en el artículo 2180 del Código Civil Federal, el cual en su parte conducente dice:

*“Es simulado el acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado...”*⁷

En este mismo apartado del CCF Código Civil Federal se habla de dos tipos de simulación, la absoluta que se da cuando el acto simulado nada tiene de real, por

⁶ FERRARA, Francisco, “La Simulación de los negocios”, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1961

⁷ Código Civil Federal

lo tanto no produce efectos jurídicos, y la simulación relativa que consiste en dar una falsa apariencia para ocultar su verdadero carácter.

2.4 Concepto de Presunción

La palabra presunción proviene del latín praesumptio. Esta palabra latina es fruto de la suma de tres componentes: El prefijo “pre” que significa “antes”, el verbo “sumere” que significa “tomar algo para sí mismo” y el sufijo “cción” que se usa para indicar “acción y efecto”.

En el Derecho Civil, la presunción es una ficción jurídica, un modo de razonamiento jurídico, a través del cual se infiere otro hecho que no se demuestra, convirtiendo en derecho lo que no es más que una suposición fundada. Se adopta como un mecanismo legal automático, que considera que un determinado hecho o acontecimiento, se entiende probado simplemente por darse los supuestos para ello.

2.5 Concepto de Deducción

Deriva del vocablo latino “deductio”, hace referencia al acto y la consecuencia de deducir. Este verbo, a su vez, alude a extraer una conclusión o a descontar un cierto monto.

En el ámbito fiscal, una deducción es una reducción de los ingresos sujetos a tributo, los cuales se encuentran estipulados en la ley del ISR en sus diferentes apartados; las personas morales tienen señaladas sus deducciones en el artículo 25 LISR, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos a su vez en el artículo 27 LISR; las inversiones deberán deducirse de acuerdo a los por cientos máximos autorizados, los cuales encontramos en el artículo 34 y 35 LISR y sus requisitos en el 37 LISR, sin embargo cabe mencionar que con fecha 18 de enero de 2017 fue publicado en el diario oficial de la federación el “DECRETO por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de Deducción Inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo para las Micro y Pequeñas Empresas”, este decreto consiste en:

“Artículo Primero. Los contribuyentes que tributen en los términos de los Títulos II o IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que hayan obtenido ingresos propios de su actividad empresarial en el ejercicio inmediato anterior hasta por 100 millones de pesos, podrán optar por efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en el ejercicio en el que se adquieran, deduciendo la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en este Decreto, en lugar de los previstos en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta...”⁸

Por su parte, las deducciones autorizadas de las persona física con actividad empresarial y profesional están señaladas en el artículo 103 LISR y deberán cumplir con los requisito del artículo 105 LISR.

“Artículo 103. Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar las deducciones siguientes:...”

“Artículo 105. Las deducciones autorizadas en esta Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes:...”

Arrendamiento y Uso o Goce de bienes inmuebles podrán deducir todo lo marcado en el artículo 115 LISR.

“Artículo 115. Las personas que obtengan ingresos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, podrán efectuar las siguientes...”

Las deducciones autorizadas para la Enajenación de Bienes las encontramos en el artículo 121 LISR

“Artículo 121. Las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes podrán efectuar las siguientes deducciones:...”

y por Adquisición de Bienes en el 131 LISR

“Artículo 131. Las personas físicas que obtengan ingresos por adquisición de bienes, podrán efectuar, para el cálculo del impuesto anual, las siguientes deducciones:...”

⁸ DOF, 18/01/2017

Las deducciones de las personas físicas señaladas en los capítulos III (Ingresos por Arrendamiento, Uso o Goce de bienes inmuebles), IV (Ingresos por Enajenación de Bienes) y V (Ingresos por Adquisición de Bienes) deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 LISR

“Artículo 147. Las deducciones autorizadas en este Título para las personas físicas que obtengan ingresos de los Capítulos III, IV y V de este Título, deberán reunir los siguientes requisitos:...”

2.6 Evasión y Defraudación Fiscal

La Evasión Fiscal es un acto ilegal, basado en ocultar bienes o ingresos, con el objetivo de pagar menos impuestos o no pagarlos de manera completa.

Carlos María Folco nos dice que evasión fiscal es:

“todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria”.⁹

Al respecto, Jesús Espinosa nos dice:

“se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada”¹⁰

Analizando estos conceptos podemos observar que la evasión consiste en disminuir o incluso eliminar el monto del tributo, a lo cual debemos recordar que como mexicanos tenemos la obligación de contribuir al gasto público, esta obligación la encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 31 Fracción IV, el cual en su parte conducente dice:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:...

IV. Contribuir para los gastos públicos, ..., de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

⁹ FOLCO, Carlos María, “El fenómeno de la Evasión Fiscal”, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2004, P. 43

¹⁰ ESPINOZA, Jesus, “La evasión fiscal”, Ed. Alianza, 1986, P. 136

Por consiguiente, al mostrar una conducta contraria, escurridiza y no cumplir de manera intencional con las obligaciones que en materia fiscal le corresponden, se observaría una evasión en el pago de las contribuciones.

Existen distintas modalidades de evasión, entre las cuales Folco nos menciona:

“falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas, declaraciones tributarias inexactas, y falta de pago del impuesto declarado.”¹¹

Es decir, la evasión se encuentra vinculada con tres obligaciones trascendentales: inscribirse ante la Secretaria de Hacienda, llevar contabilidad, y pagar impuestos.

Derivado de lo anterior, al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, estará cometiendo un delito, porque deteriora las Finanzas Públicas obteniendo así un beneficio que no le corresponde, incurriendo de esta manera en el delito de defraudación fiscal.

En tal sentido, es importante conocer qué es la defraudación fiscal, para tal efecto, el CFF nos dice:

“Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal...”

Para interpretar mejor este artículo, es importante definir qué es engaño y qué es error.

La Real Academia Española define engaño como: “Falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre. Inducir a alguien a tener por cierto lo que no lo es, valiéndose de palabras o de obras aparentes y fingidas.”

De igual manera define a error como: “Concepto equivocado o juicio falso.”

De lo anterior, podemos interpretar que si se omite presentar total o parcialmente

¹¹ FOLCO, Carlos María, “El fenómeno de la evasión”, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2004.

el pago de una contribución, o se obtiene un beneficio indebido, no es suficiente motivo para que se considere como fraude, sino que debe hacerse con el uso de engaños y aprovechamiento de errores.

Así, los elementos constitutivos de defraudación fiscal son:□

a) Engaño o aprovechamiento de errores;□

b) Omisión de pagar un tributo de manera total o parcial;□

c) Consecución de un beneficio indebido; y□

d) Nexos de causalidad entre el engaño y el no pago del tributo u obtención del beneficio indebido.

Por lo tanto, siempre que exista defraudación fiscal habrá evasión, mientras que cuando exista evasión no necesariamente habrá defraudación fiscal, dado que muchas veces pueden evadirse impuestos por culpa o mera negligencia, esto es, sin intencionalidad alguna.

Ahora bien, cuál es la diferencia entre evasión y elusión fiscal. La evasión fiscal es un ilícito que lleva aparejada una serie de consecuencias jurídicas, mientras que cuando nos referimos a elusión o evasión no hay, en principio, ilícito tributario.

Efectivamente, la evasión fiscal implica la transgresión de la legislación tributaria vigente, mientras que la elusión fiscal supone que los contribuyentes usan los resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

Encontramos, pues, dos conceptos jurídicos vinculados con el binomio evasión-elusión: arbitrariedad y discrecionalidad.

La arbitrariedad supone una conducta contraria a la ley y al Derecho.

En cambio, la discrecionalidad implica la posibilidad de optar entre varias opciones, todas ellas lícitas, es decir, admitidas por el ordenamiento jurídico.

El mismo artículo 108 del CFF en el párrafo 7o señala las distintas causas por las que se origina y es calificado el delito de defraudación fiscal. Con la intención de destacar sólo las relacionadas con comprobantes fiscales, se citan las siguientes:

- a) Usar documentos falsos.
- b) Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un período de cinco años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.
- c) Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.
- d) Presentaren las declaraciones deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos.

El artículo 109, fracción I del CFF establece que será sancionado con las mismas penas de delito de defraudación fiscal quien:

Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o determinados conforme a las leyes. En la misma forma será sancionada aquella persona física que perciba dividendos, honorarios o en general preste un servicio personal independiente o esté dedicada a actividades empresariales, cuando realice en un ejercicio fiscal erogaciones superiores a los ingresos declarados en el propio ejercicio y no compruebe a la autoridad fiscal el origen de la discrepancia en los plazos y conforme al procedimiento establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La conducta evasiva de los contribuyentes al no expedir comprobantes por las operaciones propias de sus actividades, manifestar o usar datos falsos, así como usar comprobantes apócrifos, es castigada por las autoridades. Para las causas

señaladas anteriormente, en algunas es evidente el uso de los comprobantes fiscales falsos; en otras, va implícita la manipulación de la base gravable a capricho del contribuyente.

2.7 Esquemas de Evasión Fiscal

El SAT dio a conocer el “Programa de Ejemplaridad”, con el que busca aumentar la recaudación. Esta medida va dirigida a los contribuyentes que caigan en alguno de los supuestos de: a) Casos de defraudación Fiscal, b) Cancelación de CSD (Certificados de sello Digital), como medida por no cumplir con obligaciones fiscales, c) Emisión de comprobantes fiscales por operaciones inexistentes o simuladas, d) No localización de contribuyentes en su domicilio.

Los EFOS (Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas) y EDOS (Empresas que Deducen Operaciones Simuladas), son el esquema de Evasión Fiscal detectado por el SAT y a los que en la actualidad les sigue muy de cerca para intentar frenar la evasión y aumentar su recaudación de impuestos.

2.7.1 EFOS

Son Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas, las características que tienen este tipo de empresas son:

- Tienen un amplio objeto social
- Emiten CFDI por operaciones no realizadas
- No tienen personal para realizar las actividades que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
- No cuentan con los activos para llevar a cabo las operaciones que facturan.
- Los ingresos que reciben son desproporcionados, basados en las características de su establecimiento.
- Abren cuentas bancarias y las cancelan pasando un periodo de tiempo.
- Su domicilio fiscal no es el mismo que el que manifiestan en su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Durante un periodo de tiempo son localizables para el SAT, pero después

desaparecen.

- Al final del ejercicio fiscal, se observa en su declaración que los ingresos y egresos son muy parecidos.
- Comparten domicilios fiscales con otros contribuyentes.¹²

Sin embargo cabe aclarar que no precisamente la persona que caiga en alguno de los supuestos mencionados con anterioridad, significa que ya es considerado como un EFO, ciertamente tiene amplias posibilidades de que la autoridad realice facultades de comprobación para determinar si realmente cuenta con los elementos suficientes para catalogarlo como un EFO, después de realizar la investigación, la autoridad dará oportunidad al contribuyente de deslindarse o desvirtuar lo que se le imputa.

2.7.2 EDOS

Son Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas, lógicamente son los clientes de los EFOS y sus características principales son:

- Pueden tener uno o varios proveedores con características de EFOS.
- Cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- Deduce montos altos por concepto de servicios (intangibles), compensa y hasta solicita IVA en devolución.
- Reintegro de lo que pagó por supuestos bienes y/o servicios recibidos, en un importe menor a lo que erogó (entre un 5% y 16% por comisión).¹³

El SAT considera que la principal causa de la caída de la recaudación se debe a las operaciones simuladas por los EDOS como son:

- Incrementar indebidamente las deducciones
- Solicitar devoluciones de IVA por dichas operaciones.
- Facturar mercancías que no pagaron impuestos por su importación
- Y lavado de dinero.

¹² Presentación SAT/Mauricio Salcido/programa-de-ejemplaridad-del-sat

¹³ www.slideshare.net/MauricioSalcido/programa-de-ejemplaridad-del-sat

El SAT detectó cómo funciona el esquema de defraudación fiscal, los más agresivos son la venta de facturas por simulación de Outsourcing y el pago a sindicatos. Esto causa un grave daño a la sociedad, superando los \$227 MMDP no recaudados por la autoridad.¹⁴

Para evitar que el SAT determine un producto o servicio como inexistente, se debe documentar la operación. La autoridad solicitará al contribuyente la documentación que ampare la erogación:

- Acta constitutiva, actas de asamblea, contratos de arrendamiento de donde realiza su actividad, comprobantes expedidos a sus clientes
- Polizas, registros y auxiliares
- Facturas
- Contratos
- Formas de pago

Los servicios recibidos deben estar no solo comprobados por el CFDI, contrato y forma de pago. También se debe justificar el porqué de la adquisición de dicho servicio.

Estos son las principales pruebas para un servicio intangible:

- El fin por el cual se solicita el servicio
- Porque medio se contactó al proveedor
- En que consistió, como y cuando se proporcionó el servicio
- En cuanto tiempo y donde se realizó
- Nombre y RFC de las personas que prestaron el servicio
- Cual fue el impacto del servicio en la obtención de ingresos
- Cuál es el perfil de los prestadores de servicios (grado académico, preparación, capacitación, oficio, experiencia, etc)¹⁵

¹⁴ www.slideshare.net/MauricioSalcido/programa-de-ejemplaridad-del-sat

¹⁵ www.slideshare.net/MauricioSalcido/programa-de-ejemplaridad-del-sat

Es recomendable recabar esta documentación cuando se contrate cualquier tipo de servicio, para cuando se dé el caso de una revisión por parte del SAT, se tenga a la mano la comprobación, ya que podría darse el caso de que el proveedor en cuestión, ya no le preste el servicio al contribuyente y no se proporcionen las pruebas al SAT.

Pruebas a otorgar a la autoridad, para comprobar la compra de la mercancía:

- Que tengan un almacén, donde se recoja y entreguen mercancía a los clientes.
- Cuenten con algún transportista o contraten los servicios de uno.
- Se realicen pago de seguro por la mercancía y se cuente con los comprobantes.
- Se paguen salarios, fletes, maniobras, etc.
- En el caso de mercancía importada, se debe contar con los pedimentos correspondientes.
- Cuenten con registro de los pedidos, tarjetas de almacén e inventario.
- Tengan relacionado sus activos, e indiquen si son propios o rentados.¹⁶

2.7.3 Empresas Fachada

Una empresa fachada es una empresa aparentemente legal, que cubre, como una pantalla, actividades ilegales y que generalmente existen solamente en el papel, pueden ofrecer la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores.

Este tipo de empresas generalmente son creadas para: lavar dinero, elusión de pago de impuestos o para disminuir la base gravable de pago de impuestos con la venta de comprobantes fiscales.¹⁷

¹⁶ www.slideshare.net/MauricioSalcido/programa-de-ejemplaridad-del-sat

¹⁷ https://es.slideshare.net/fiscalito_com/empresas-fachada

2.8 Facultades de Comprobación

El artículo 16, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la autoridad administrativa fiscal para que pueda practicar visitas domiciliarias y exija la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo....

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso,....

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito,...

Las comunicaciones privadas son inviolables...

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada...

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna.....”¹⁸

Después de revisar la legal actuación de la autoridad fiscal, en el artículo 42 CFF se enlistan las facultades que tienen el SAT.

“Artículo 42.- Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:

I.- Rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos, para lo cual las autoridades fiscales podrán requerir al contribuyente la presentación de la documentación que proceda, para la rectificación del error u omisión de que se trate.

II. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran.

III.- Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.

IV.- Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor de impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador

público y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

V. Practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de la expedición de comprobantes fiscales y de la presentación de solicitudes o avisos en materia del registro federal de contribuyentes, así como para solicitar la exhibición de la documentación o los comprobantes que amparen la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías, y verificar que los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas cuenten con el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 de este Código.

Las autoridades fiscales podrán solicitar a los contribuyentes la información necesaria para su inscripción y actualización de sus datos en el citado registro e inscribir a quienes de conformidad con las disposiciones fiscales deban estarlo y no cumplan con este requisito.

VI.- Practicar u ordenar se practique avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte.

VII.- Recabar de los funcionarios y empleados públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.

VIII.- Allegarse las pruebas necesarias para formular la denuncia, querella o declaratoria al ministerio público para que ejercite la acción penal por la posible comisión de delitos fiscales. Las actuaciones que practiquen las autoridades fiscales tendrán el mismo valor probatorio que la Ley relativa concede a las actas de la policía judicial; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los abogados hacendarios que designe, será coadyuvante del ministerio público federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.¹⁹

Los fines que persiguen las autoridades fiscales al comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido sus obligaciones fiscales son:

- a) Comprobar si han cumplido con las disposiciones fiscales.
- b) En su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales.
- c) Comprobar la comisión de delitos fiscales.
- d) Proporcionar información a otras autoridades fiscales.

¹⁹ Código Fiscal de la Federación

2.9 Materialidad de las operaciones

La materialidad de las operaciones se encuentra fundamentada en las NIF (Normas de Información Financiera) A-1, A-2, A-3 Y A-4, las cuales se enlistan a continuación:

NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera, esta norma fue emitida ante la búsqueda de un soporte teórico adecuado para emitir normatividad contable, su objetivo es definir la estructura de las Normas de información financiera y establecer el enfoque sobre el que se desarrollan el Marco conceptual y las NIF particulares.

NIF A-2 Postulados Básicos, el objetivo de esta norma es definir los postulados básicos sobre los cuales debe operar el sistema de información contable, dichos postulados básicos son:

- a) Sustancia Económica
- b) Entidad Económica
- c) Negocio en Marcha
- d) Devengación Contable
- e) Asociación de Costos y Gastos con Ingresos
- f) Valuación
- g) Dualidad Económica
- h) Consistencia

NIF A-3 Necesidades de los Usuarios y objetivos de los Estados Financieros, el objetivo de esta NIF consiste en identificar las necesidades de los usuarios y establecer, con base en las mismas, los objetivos de los estados financieros de las entidades, así como las características y limitaciones de los estados financieros.

NIF A-4 Características cualitativas de los Estados Financieros, esta norma tiene por objeto establecer las características cualitativas que debe reunir la información

financiera contenida en los estados financieros para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales de la misma y con ello asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros.

Las características cualitativas primarias de los Estados financieros son:

- Confiabilidad, a esta característica se asocian las características de
 - o veracidad,
 - o representatividad,
 - o objetividad,
 - o verificabilidad e
 - o información suficiente
- Relevancia, sus característica asociadas son:
 - o Posibilidad de predicción y confirmación e
 - o Importancia relativa
- Comprensibilidad
- Comparabilidad.

Al cumplir cabalmente con lo especificado en las NIF mencionadas en supralíneas estaremos en posibilidad de acreditar la materialidad de las operaciones realizadas.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa resolvió la controversia sobre cuestionar la materialidad de las operaciones según consta en la siguientes tesis:

“CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

VIII-P-2aS-70

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- LA AUTORIDAD TIENE FACULTADES PARA CUESTIONAR LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LOS INGRESOS GRAVADOS Y LOS GASTOS DEDUCIDOS.- En términos de la tesis 1a. CXCVII/2013 (10a.) emitida por la Primera Sala de 240 Segunda Sección Revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cumplimiento de los requisitos aplicables a los comprobantes fiscales no implica que proceda automáticamente el efecto fiscal que el contribuyente pretenda. De ahí que debe, en caso de ser cuestionado en la fiscalización, la materialidad de las operaciones que generaron los ingresos gravados y los gastos deducidos. Se arriba a esa conclusión, porque el artículo 59, fracción III, del Código Fiscal de la Federación prevé que el registro contable se integra también con la documentación que lo compruebe, habida cuenta que las Normas de Información Financiera A-1, A-2, A-3 y A-4 establecen los principios de

sustancia económica, de confiabilidad, veracidad y verificabilidad de las operaciones. Por añadidura, la autoridad puede válidamente cuestionar la materialidad de una operación, porque esa es precisamente la finalidad de las compulsas. Se arriba a esa conclusión, porque buscan verificar (cruzar información) si las operaciones que un contribuyente manifestó realizar con un tercero efectivamente se realizaron, a través de la fiscalización de este. De ahí que se explique por qué, en términos de la fracción VI del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, deben darse a conocer los resultados de las compulsas al contribuyente visitado, es decir, para que aporte elementos para demostrar la materialidad de las operaciones negadas por los terceros que le expidieron los comprobantes fiscales. Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1079/15-16-01- 5/2296/16-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de marzo de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez. (Tesis aprobada en sesión de 20 de abril de 2017)”

2.10 “Pacto por México”

El “Pacto por México” fue un acuerdo político nacional que se llevó acabo sin un consenso, por lo que no representaba la pluralidad del país, en contradicción de su propio tercer eje rector. que se firmó el día 2 de diciembre de 2012, en el Castillo de Chapultepec, por el entonces Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y los líderes de las principales fuerzas políticas: Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática (PRD); María Cristina Díaz Salazar, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Partido de Acción Nacional (PAN), lo anterior con el fin de que las principales fuerzas políticas dejaran a un lado sus diferencias y colocaron los intereses de las personas por encima de cualquier interés partidario, y de esta manera realizar cambios que permitieran culminar la transición democrática y así lograr impulsar el crecimiento económico que generara empleos de calidad para los mexicanos, y permitir disminuir la pobreza y la desigualdad social.

El “Pacto por México” contenía importantes acuerdos sobre cinco grandes temas para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social de nuestro país; para ello contaba con un Consejo Rector, encargado de la planeación y desarrollo de avances del pacto; tenía la responsabilidad de articular las negociaciones centrales, definir objetivos, determinar mesas de trabajo por materia y/o reforma, establecer un calendario de trabajo y elaborar las iniciativas de ley que se requirieran, para someterlas a la discusión del Congreso de la Unión; para su

supervisión y seguimiento existía una Coordinación Técnica, la cual tenía la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Rector y a los acuerdos de las mesas de trabajo por materia, así como instrumentar las acciones de comunicación y difusión a la opinión pública, además se consideraba a miembros de la Sociedad Civil Organizada. Los temas contenidos eran:

1. Sociedad de Derechos y Libertades

1.1. Seguridad Social Universal (Compromiso 1)

1.1.1. Prohibir en las escuelas los llamados alimentos chatarra (Compromiso 2)

1.1.2. Pensión para los adultos mayores de 65 años que no cuenten con un sistema de ahorro para el retiro o pensión del IMSS o ISSSTE. (compromiso 3)

1.1.3. Seguro de Desempleo (Compromiso 4)

1.1.4. Seguro de Vida para Jefas de Familia (compromiso 5)

1.2. Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza (Compromiso 6)

1.3. Educación de Calidad y con Equidad

1.3.1. Sistema de información y Gestión Educativa (compromiso 7)

1.3.2. Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (compromiso 8)

1.3.3. Autonomía de gestión de las escuelas (compromiso 9)

1.3.4. Escuelas de Tiempo Completo (compromiso 10)

1.3.5. Computadoras portátiles con conectividad (compromisos 11)

1.3.6. Crear el servicio Profesional Docente (compromiso 12)

1.3.7. Fortalecer la educación inicial de los maestros (compromiso 13)

1.3.8. Incrementar cobertura en educación media superior y superior (compromiso 14)

1.3.9. Plan Nacional de Becas (compromiso 15)

1.4. La cultura como elemento de cohesión social

1.4.1. Protección del patrimonio cultural (compromiso 16)

1.4.2. Infraestructura en los estados (compromiso 17)

1.4.3. Educación Artística (compromiso 18)

- 1.4.4. Estimulos a creadores (compromiso 19)
- 1.4.5. La cultura como proyección de México en el mundo (compromiso 20)
- 1.5. Defender los derechos humanos como política de Estado
 - 1.5.1. Creación inmediata de una instancia federal que permita dar seguimiento a la instrumentación de la reciente reforma en materia de derechos humanos (compromiso 21)
 - 1.5.2. Ley de reparación del daño (compromiso 22)
 - 1.5.3. Ley Regalmentaria del Artículo 29 Constitucional (compromiso 23)
 - 1.5.4. Ley Reglamentaria del Artículo 33 Constitucional en materia de expulsión de extranjeros (compromiso 24)
 - 1.5.5. Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (compromiso 25)
 - 1.5.6. Reformas en las Constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (compromiso 26)
 - 1.5.7. Ley de Atención a Víctimas (compromiso 27)
 - 1.5.8. Ley sobre el uso legítimo de la fuerza pública (compromiso 28)
 - 1.5.9. Fortalecimiento los mecanismos de protección de defensores de derechos humanos y periodistas (compromiso 29)
 - 1.5.10. Derechos de los migrantes (compromiso 30)
 - 1.5.11. Incluir la enseñanza sobre derechos humanos en la educación básica y media (compromiso 31)
 - 1.5.12. Fortalecer el marco legal para atender con eficacia los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes y la desaparición forzada. (compromiso 32)
 - 1.5.13. Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población (compromiso 33)
- 1.6. Derechos de los pueblos indígenas
 - 1.6.1. Fortalecimiento de las comunidades indígenas (compromiso 34)
 - 1.6.2. Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal (compromiso 35)
 - 1.6.3. Acceso equitativo a la justicia y a la educación (compromiso 36)

- 1.6.4. Acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad
- 2. Crecimiento económico, el empleo y la competitividad
 - 2.1. Extender los beneficios de una economía formada por mercados competidos
 - 2.1.1. Fortalecer a la Comisión Federal de Competencia (CFC) (Compromiso 37)
 - 2.1.2. Creación de Tribunales especializados en materia de competencia económica y telecomunicaciones (Compromiso 38)
 - 2.2. Garantizar acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial
 - 2.2.1. Derecho al acceso a la banda ancha y efectividad de las decisiones del órgano regulador (Compromiso 39)
 - 2.2.2. Reforma autonomía de la COFETEL (Compromiso 40)
 - 2.2.3. Desarrollar una robusta red troncal de telecomunicaciones (Compromiso 41)
 - 2.2.4. Agenda digital y acceso a banda ancha en edificios públicos (compromiso 42)
 - 2.2.5. Competencia en radio y televisión (Compromiso 43)
 - 2.2.6. Competencia en telefonía y servicios de datos (Compromiso 44)
 - 2.2.7. Adopción de medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos (Compromiso 45)
 - 2.3. Promover el desarrollo a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
 - 2.3.1. Inversión del 1% del PIB en ciencia y tecnología (Compromiso 46)
 - 2.3.2. Prioridades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Compromiso 47)
 - 2.3.3. Investigadores, centros de investigación y patentes (Compromiso 48)
 - 2.4. Desarrollo Sustentable
 - 2.4.1. Transitar hacia una economía baja en carbono (Compromiso 49)
 - 2.4.2. Replantear el manejo hídrico del país (Compromiso 50)
 - 2.4.3. Incrementar las coberturas de agua, drenaje y tratamiento (Compromiso 51)

- 2.4.4. Impulsar la aprobación de la nueva Ley de Agua Potable y Saneamiento y reformar la Ley de Aguas Nacionales (Compromiso 52)
- 2.4.5. Mejorar la gestión de residuos (Compromiso 53)
- 2.5. Realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo
 - 2.5.1. Los hidrocarburos seguirán siendo propiedad de la Nación (Compromiso 54)
 - 2.5.2. PEMEX como empresa pública de carácter productivo (Compromiso 55)
 - 2.5.3. Multiplicar la exploración y producción de hidrocarburos (Compromiso 56)
 - 2.5.4. Competencia en los procesos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos (Compromiso 57)
 - 2.5.5. Fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Compromiso 58)
 - 2.5.6. PEMEX como promotor de una cadena de proveedores nacionales (Compromiso 59)
 - 2.5.7. PEMEX como eje de la lucha contra el cambio climático (Compromiso 60)
- 2.6. Transformar la minería en una industria eficiente y socialmente responsable
 - 2.6.1. Nueva Ley de Explotación Minera (Compromiso 61)
- 2.7. Transformar la banca y el crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas.
 - 2.7.1. Banca de Desarrollo (Compromiso 62)
 - 2.7.2. Banca Comercial (Compromiso 63)
- 2.8. Transformar el campo en una actividad más productiva
 - 2.8.1. Comercialización (Compromiso 64)
 - 2.8.2. Productividad (Compromiso 65)
 - 2.8.3. Pagos por servicios ambientales (Compromiso 66)
- 2.9. Aplicar una estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur – Sureste

- 2.9.1. Acciones de la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur – Sureste (Compromiso 67)
- 2.10. Deuda de los Estados (Compromiso 68)
- 2.11. Realizar una reforma hacendaria eficiente y equitativa que sea palanca de desarrollo.
 - 2.11.1. Eficiencia Recaudatoria (Compromiso 69)
 - 2.11.2. Fortalecimiento al Federalismo (Compromiso 70)
 - 2.11.3. Eficiencia del Gasto Público y Transparencia (Compromiso 71)
 - 2.11.4. Fortalecer la capacidad financiera del Estado (Compromiso 72)
 - 2.11.5. Revisión integral a la política de subsidios y a los regímenes especiales, para establecer un sistema eficaz, transparente y progresivo (Compromiso 73)
 - 2.11.6. Acuerdos para la Seguridad y Justicia
- 3. Seguridad y Justicia
 - 3.1. Implanter un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria (Compromiso 74)
 - 3.2. Reformar los cuerpos políticos (Compromiso 75)
 - 3.2.1. Creación de la Gendarmería Nacional como cuerpo de control territorial (Compromiso 76)
 - 3.3. Implantar en todo el país el nuevo sistema de justicia penal, acusatorio y oral (Compromiso 77)
 - 3.4. Implantar en todo el país un Código Penal y un Código de Procedimientos Penales Únicos (Compromiso 78)
 - 3.4.1. Legislar un Código de Procedimientos Penales Único para todo el país (Compromiso 79)
 - 3.5. Reforma a la Ley de Amparo (Compromiso 80)
 - 3.6. Reforma integral del sistema penitenciario (Compromiso 81)
 - 3.6.1. Acuerdos para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- 4. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

- 4.1. Instrumentar la Reforma para la Rendición de Cuentas Contables (Compromiso 82)
- 4.2. Reforma para ampliar facultades del IFAI (Compromiso 83)
 - 4.2.1. Los órganos estatales serán autónomos, colegiados y especializados en transparencia (Compromiso 84)
- 4.3. Sistema Nacional contra la Corrupción (Compromiso 85)
 - 4.3.1. Creación de un Consejo Nacional para la Ética Pública (Compromiso 86)
 - 4.3.2. Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática
- 5. Gobernabilidad Democrática.
 - 5.1. Gobiernos de Coalición (Compromiso 87)
 - 5.2. Toma de protesta del Presidente el 15 de septiembre (Compromiso 88)
 - 5.3. Partidos Políticos y Elecciones (Compromiso 89)
 - 5.3.1. Impulsar una Reforma Eelectoral (Compromiso 90)
 - 5.4. Reforma del Distrito Federal (Compromiso 91)
 - 5.5. Revisión global de los fueros (Compromiso 92)
 - 5.6. Leyes reglamentarias de la reforma política (Compromiso 93)
 - 5.7. Revisar la reelección de legisladores (Compromiso 94)
 - 5.8. Medios de Comunicación (Compromiso 95)

2.10.1 Compromiso “Eficiencia Recaudatoria”

El Compromiso 69 contenido en la “Pacto por México”, proponía mejorar y simplificar el cobro de los impuestos. Así como incrementar la base de contribuyentes y combatir la elusión y la evasión fiscal.

Para lograr el objetivo fijado en este compromiso, el SAT implementó programas para fomentar el cumplimiento voluntario y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes como un mecanismo para combatir la evasión fiscal.

Algunas de las actividades que se desarrollaban se referían a asesoría sobre adeudos fiscales, cobro persuasivo, declaración anual, información para emprendedores, Programa de Cumplimiento Voluntario, Programa de

Reactivación Económica y Desarrollo Productivo.

Con el cambio de Gobierno la vigencia del pacto por México quedó concluida; sin embargo, no existen cambios en el tema de las Operaciones Simuladas, al contrario, el actual Gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador, sigue apostándole a las estrategias para encontrar empresas fantasmas y facturas falsas que logren aumentar la recaudación y cubrir así lo asentado en su presupuesto de ingresos para este año 2019.

2.11 Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación

El 09 de Diciembre de 2013 se publicó en el DOF el decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; entre estas disposiciones encontramos la adición del artículo 69-B al CFF por medio del cual se le otorgan nuevas facultades a la autoridad fiscal a fin de que pueda hacer frente a los esquemas agresivos de evasión fiscal, consistente principalmente en el tráfico de comprobantes fiscales que amparan operaciones simuladas.

En este artículo se consigna un procedimiento encaminado a detectar y sancionar tanto a los contribuyentes que emiten comprobantes fiscales como a aquellos que reciben y dan efectos fiscales a dichos comprobantes; artículo que literalmente dice:

“... Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Transcurrido dicho plazo, la autoridad, en un plazo que no excederá de cinco días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer; notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario y publicará un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, únicamente de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo tercero de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.”

El día 09 de Abril de 2018 el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reforma al citado artículo 69-B, en la cual se propuso otorgar a los contribuyentes sujeto al procedimiento de presunción de operaciones inexistentes, la posibilidad de que pudiesen solicitar una prorroga de 5 días para aportar documentación e información en el ejercicio de su derecho de audiencia; también se propuso que se le concediera a la autoridad la facultad para requerir mayor información y documentación dentro de dicho procedimiento; así como se fijara el término con que contaría la autoridad para valorar las pruebas, expedir y notificar al interesado la resolución definitiva argumentando que dicho artículo causaba confusiones generando distintas y contradictorias interpretaciones.²⁰

Esta iniciativa fue aprobada por el poder legislativo y publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, quedando la redacción del artículo 69-B como a continuación se transcribe:

“Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha

²⁰ http://sil.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/04/asun_3534147_20170427_1486499786.pdf

situación a través de su buzón tributario, de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Los contribuyentes podrán solicitar a través del buzón tributario, por única ocasión, una prórroga de cinco días al plazo previsto en el párrafo anterior, para aportar la documentación e información respectiva, siempre y cuando la solicitud de prórroga se efectúe dentro de dicho plazo. La prórroga solicitada en estos términos se entenderá concedida sin necesidad de que exista pronunciamiento por parte de la autoridad y se comenzará a computar a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo para aportar la documentación e información y, en su caso, el de la prórroga, la autoridad, en un plazo que no excederá de cincuenta días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer y notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario. Dentro de los primeros veinte días de este plazo, la autoridad podrá requerir documentación e información adicional al contribuyente, misma que deberá proporcionarse dentro del plazo de diez días posteriores al en que surta efectos la notificación del requerimiento por buzón tributario. En este caso, el referido plazo de cincuenta días se suspenderá a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento y se reanudará el día siguiente al en que venza el referido plazo de diez días. Asimismo, se publicará un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La autoridad fiscal también publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, un listado de aquellos contribuyentes que logren desvirtuar los hechos que se les imputan, así como de aquellos que obtuvieron resolución o sentencia firmes que hayan dejado sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, derivado de los medios de defensa presentados por el contribuyente.

Si la autoridad no notifica la resolución correspondiente, dentro del plazo de cincuenta días, quedará sin efectos la presunción respecto de los comprobantes fiscales observados, que dio origen al procedimiento.

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.”

2.11.1 Motivos para su legislación

La adición del artículo 69-B al Código Fiscal de la Federación causó gran controversia, por lo cual es importante señalar cuáles fueron los motivos que expuso el Ejecutivo Federal para la adición de este artículo y que terminó con la aprobación del mismo.

“Uso indebido de comprobantes fiscales

Una de las causas más dañinas y que más ha contribuido para agravar la recaudación fiscal, son los esquemas agresivos de evasión fiscal, por lo que deben eliminarse o corregirse los motivos que los originan, a través de instrumentos eficaces que permitan combatir frontalmente el referido fenómeno.

Cuando no se cuenta con dichos instrumentos se provoca el avance de nuevas prácticas de evasión, las cuales erosionan de manera grave las bases gravables, sin poder reflejar incrementos significativos en la recaudación.

Un ejemplo que ilustra la evolución y sofisticación en la forma en que los contribuyentes disminuyen o evaden el pago de sus obligaciones fiscales, es el derivado de la adquisición de comprobantes fiscales.

Inicialmente este esquema consistía en usar comprobantes apócrifos, con la finalidad de deducir y acreditar las cantidades amparadas en los mismos, sin haber pagado las cantidades que se reflejaban en ellos.

Posteriormente, con los controles de seguridad y requisitos que la autoridad implementó en diversas reformas tendientes a evitar y detectar la emisión de comprobantes fiscales apócrifos, disminuyó temporalmente el recurrir a esta práctica.

Sin embargo, estas prácticas indebidas evolucionaron, llevando a los contribuyentes evasores a recurrir a estructuras mucho más complejas, para tratar de obtener beneficios fiscales en perjuicio del fisco federal.

Tal es el caso del tráfico de comprobantes fiscales, que en esencia consiste en colocar en el mercado comprobantes fiscales auténticos y con flujos de dinero comprobables, aunque los conceptos que se plasman en los mismos, carecen de sustancia o la poca que pudieran tener no es proporcional a las cantidades que amparan los referidos comprobantes.

En estas operaciones el adquirente del comprobante fiscal generalmente recibe directamente o a través de interpósita persona la devolución de la erogación inicialmente facturada menos el cobro de las comisiones cobradas por el traficante de comprobantes fiscales.

Con esta devolución se cierra el círculo del tráfico de comprobantes fiscales, en el cual el adquirente logra su objetivo de deducir y/o acreditar un concepto por el cual en realidad erogó una cantidad mucho menor, erosionando con ello la base del impuesto correspondiente en perjuicio del fisco federal y a su vez los traficantes de comprobantes fiscales obtienen una utilidad por expedir dichos comprobantes.

Al día de hoy, las autoridades han combatido arduamente esta práctica ilegal, haciendo uso de todas las herramientas, procedimientos e instrumentos con las que cuenta para ello, como la facultad para rechazar una deducción o un acreditamiento amparado en un comprobante fiscal traficado; sin embargo, la complejidad y sofisticación que han alcanzado estos grupos criminales, obligan a implementar nuevas medidas que hagan frente a esta problemática y que permitan adaptarse al dinamismo y velocidad en que operan.

Algo que se ha detectado y que se presenta de manera genérica en este grupo delictivo, tanto de la traficante, como de sus cómplices y, en ocasiones, hasta el adquiriente final es que generalmente son partes relacionadas, donde sus accionistas, administradores u apoderados son las mismas personas.

Adicionalmente este grupo delictivo ofrece una gran variedad de objetos sociales para poder adecuarse a las necesidades de los adquirientes, con la emisión de comprobantes fiscales con conceptos que ayuden a disfrazar mejor la operación.

Asimismo, se ha detectado que los traficantes o emisores de facturas suelen tener una vida activa muy breve, liquidando la 'empresa' original o dejándola simplemente inactiva.

El negocio de las personas que se dedican al tráfico de comprobantes fiscales, se basa en la constante constitución de sociedades, las cuales comienzan en apariencia cumpliendo con sus obligaciones fiscales y, posteriormente comienzan a incumplirlas, confiados en que para cuando la autoridad fiscal pretenda fiscalizarlas, las mismas ya se encontrarán no localizadas o han sido preparadas corporativamente para dejar al frente de las mismas a testaferros, empleados, personal doméstico o similares y generalmente sin activos ni condiciones remotamente cercanas a las necesarias que puedan garantizar la prestación del servicio o el transporte, producción o comercialización de los bienes o servicios que sus facturas amparan.

En suma, derivado de la información procesada por el Servicio de Administración Tributaria se han podido identificar una serie de patrones que generalmente están presentes en las sociedades que realizan el tráfico de comprobantes fiscales, como son:

1. Tienen un objeto social muy amplio para poder ofrecer al cliente un comprobante fiscal con un concepto que pueda disfrazarse mejor dentro de las actividades preponderantes de éste.
2. Emiten comprobantes fiscales correspondientes a operaciones que no se realizaron.
3. Emiten comprobantes fiscales cuya contraprestación realmente pagada por las operaciones consignadas en los mismos es sólo un mínimo porcentaje y no tiene proporción con dichas operaciones.
4. No tienen personal o éste no es idóneo o suficiente para llevar a cabo las operaciones que se especifican en los comprobantes fiscales.
5. No tienen activos o éstos no son idóneos o suficientes para llevar a cabo las operaciones que se especifican en los comprobantes fiscales.
6. Reciben ingresos que no tienen proporción a las características de su establecimiento.
7. Tienen cuentas bancarias o de inversiones que se encuentran activas durante un periodo determinado y después son canceladas o las dejan con saldos ínfimos después de haber manejado cantidades elevadas.

8. Tienen sus establecimientos en domicilios que no corresponden al manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes.

9. Sus sociedades se encuentran activas durante un periodo y luego se vuelven no localizables.

10. Sus ingresos en el ejercicio de que se trate son casi idénticos a sus deducciones o bien, éstas son mayores por escaso margen.

11. Prestan servicios y a la vez reciben servicios por casi exactamente los mismos montos.

12. Comparten domicilios con otros contribuyentes también prestadores de servicios.

El fenómeno es grave y sólo por citar un ejemplo, derivado del análisis de la declaración informativa de operaciones con terceros de los ejercicios 2008 a 2012, se han identificado al menos 316 facturadores que realizaron operaciones por \$105,369 millones de pesos con más de 12 mil contribuyentes que utilizan indebidamente estas facturas que amparan operaciones simuladas y sólo por lo que se refiere al impuesto al valor agregado.

Nótese que en estas estrategias irregulares no sólo actúan de mala fe quienes expiden y ofertan facturas por bienes o servicios inexistentes, sino que también lo hacen aquellos contribuyentes que pagan un precio o 'comisión' por una factura que, reuniendo todos los requisitos formales, ampara un servicio que no se prestó o un bien que no se adquirió con la única finalidad de erosionar o suprimir la carga tributaria.

Es por todo lo anterior que se propone la adición del artículo 69-B mediante un procedimiento dirigido a sancionar y neutralizar este esquema. La propuesta centra atención en los contribuyentes que realizan fraudes tributarios -y no una elusión legal de la norma- a través del tráfico de comprobantes fiscales, esto es a quienes los adquieren, venden o colocan y quienes de alguna manera se benefician de este tipo de actividad ilegal que tanto perjudica al fisco federal.

Conforme a la propuesta, la autoridad fiscal procedería a notificar en el buzón tributario del emisor de facturas, y a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a las empresas o sociedades que presenten el padrón de comportamiento arriba indicado, otorgándoles la garantía de audiencia para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, procedería la publicación de una lista, cuyo efecto sería la presunción de que las operaciones amparadas por los comprobantes fiscales por ellos emitidos nunca existieron y, por tanto, tales comprobantes no deben producir efecto fiscal alguno.

Acto seguido, se abre una ventana para que los contribuyentes que hayan utilizado en su beneficio los comprobantes fiscales puedan proceder a autocorregirse o, en su caso, acreditar que la prestación del servicio o la adquisición de bienes en realidad aconteció, destruyendo así la presunción de inexistencia.

Ahora bien, si la autoridad fiscal -al ejercer sus facultades de comprobación- acredita que un contribuyente persistió en la utilización de comprobantes que simulan actos u operaciones, entonces procederá a recalcular el pago de contribuciones, sin tomar en cuenta dichos comprobantes y, en su caso, a liquidar las diferencias que procedan. Desde luego, igualmente procedería por la vía penal correspondiente en virtud de la simulación que las conductas actualizan.

Es de vital relevancia tener en mente que esta propuesta no está enderezada contra los contribuyentes honestos y cumplidos; ni siquiera versa sobre la elusión legal que permite a los ciudadanos elegir, por economía de opción, el régimen fiscal más benigno. Por el

contrario, estamos en presencia de una práctica totalmente defraudadora y carente de la más elemental ética ciudadana por todas las partes que intervienen en ella.

Mantener impune esta práctica se traduce no sólo en un grave daño a las finanzas públicas y una afrenta a quienes sí cumplen con su deber constitucional de contribuir al gasto público, sino también consentir en un desafío al Estado y acrecentar la falta de cultura de la legalidad en nuestro país".²¹

2.11.2 Constitucionalidad o Inconstitucionalidad del mismo

La adición del artículo 69-B generó gran descontento entre los contribuyentes, los cuales en su intento por abrogar dicho artículo recurrieron a la SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación) argumentando que dicho artículo era inconstitucional a lo que la SCJN emitió un fallo en el cual declaró la constitucionalidad del mencionado artículo; lo anterior lo podemos constatar en la Tesis Jurisprudencial de la segunda Sala, Tomo II del 23 de Octubre de 2015, la cual literalmente dice:

“PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. LAS PUBLICACIONES CON LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO SE RIGEN POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto legal prevé un procedimiento para que las autoridades presuman la inexistencia de las operaciones de los contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan dichos comprobantes o cuando no se localice al contribuyente. Asimismo, establece que los terceros que hayan utilizado estos documentos para soportar una deducción o un acreditamiento, tendrán un plazo para demostrar ante la autoridad que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios, o para corregir su situación fiscal. En esos términos, se concluye que las publicaciones con los datos de los contribuyentes a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, únicamente tienen como finalidad que la autoridad dé a conocer que existe aquella presunción, para que tengan oportunidad de desvirtuarla y, posteriormente, declarar una realidad jurídica (sobre la inexistencia de las operaciones celebradas con esos contribuyentes) respecto de lo cual, los terceros relacionados también pueden hacer valer lo que a su derecho corresponda, sin que tales publicaciones constituyan una pena que deba respetar los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²¹ Iniciativa del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia 2a./J. 161/2015 (10a.), publicada el viernes 4 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 25, Tomo I, diciembre de 2015, página 277, de título y subtítulo: "PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. LAS PUBLICACIONES CON LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO CONSTITUYEN UNA PENA QUE DEBA RESPETAR LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

2.11.3 Pronunciamientos de la SCJN

Sin embargo los contribuyentes, en su intento por eliminar las facultades otorgadas por el artículo 69-B a la Autoridad fiscal, han presentado diversos amparos que han llevado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a emitir varias tesis y jurisprudencias que reafirman lo señalado en el artículo; entre las más destacadas encontramos:

Registro No. 2 010 274

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE AUDIENCIA. □

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1738. 2a./J. 133/2015 (10a.). □□□

Con la publicación de esta Tesis Jurisprudencial, se ratifica la constitucionalidad del precepto arriba mencionado, confirmando y aclarando que el procedimiento señalado en el artículo 69-B CFF no violenta el derecho de audiencia que establece el artículo 14 constitucional, el cual en su parte conducente dice:

“Art. 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.”²²

□

Registro No. 2 010 275 □

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta

S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1740. 2a./J. 132/2015 (10a.).

□ □ □

En un intento más por argumentar la inconstitucionalidad del artículo 69-B CFF se han presentado inconformidades con las resoluciones dictada en primera instancia argumentando que el mencionado artículo atenta contra el principio de irretroactividad de la Ley, a lo cual la SCJN sustenta su actuar con la emisión de esta Tesis Jurisprudencial en la cual enfatiza que

“...si el comprobante no se encuentra soportado, desde un principio, por una operación real, no puede considerarse que con el procedimiento en cuestión se modifique una situación previamente creada, cuando ésta ni siquiera existió, ya que a través de este procedimiento sólo se evidencia la inexistencia de la operación, por lo que es claro que el artículo 69-B indicado no contraviene el principio de irretroactividad de la ley contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”²³

Registro No. 2 010 276 □

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. □

²²

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010274&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

²³

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010275&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1742. 2a./J. 135/2015 (10a.). □□□

“El precepto aludido prevé un procedimiento para que las autoridades presuman la inexistencia de las operaciones de los contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan dichos comprobantes o cuando no se localice al contribuyente. Asimismo, establece que los terceros que hayan utilizado estos documentos para soportar una deducción o un acreditamiento, tendrán un plazo para demostrar ante la autoridad que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios, o para corregir su situación fiscal; es decir, a través del indicado procedimiento se hace del conocimiento del contribuyente la presunción a la que ha arribado la autoridad con base en la información que obra en su poder, que encuadran en las hipótesis contenidas en aquel artículo. Ante esta presunción, la autoridad debe notificar al contribuyente en términos del párrafo segundo del propio numeral, que señala que esa comunicación se hará a través de tres medios: del buzón tributario, de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, así como del Diario Oficial de la Federación. Esta primera publicación origina la posibilidad de que el contribuyente afectado comparezca ante la autoridad con los elementos probatorios a su alcance para desvirtuar aquella determinación de la autoridad, consecuentemente, al tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y que debe fundarse en información objetiva que aluda a la falta de capacidad operativa del contribuyente para llevar a cabo las operaciones a las que se refieren los comprobantes fiscales, el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación no contraviene el principio de presunción de inocencia, en virtud de que no se establecen ni fincan determinaciones definitivas ni se atribuye responsabilidad al gobernado, sino que prevé un llamamiento para que éste alegue lo que a su interés convenga y aporte la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones que avalan los comprobantes. Advirtiéndose así, que dicho precepto tiene una finalidad constitucionalmente legítima al buscar dar certeza a la relación tributaria ante el probable indebido cumplimiento del contribuyente de sus obligaciones formales y materiales.”²⁴

Registro No. 2 010 277 □

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, NO VIOLA EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO. □

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1743. 2a./J. 134/2015 (10a.). □□

□

24

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010276&Clase=DetalleTesisBL&Semanao=0>

“El artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la libertad de trabajo y comercio señalando que no podrá ser vedada sino por determinación judicial cuando se afecten los derechos de terceros o por resolución gubernativa cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Ahora bien, el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación que prevé la publicación del listado de contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan dichos comprobantes o cuando no se localice al contribuyente, no viola el derecho referido, pues a través de esa comunicación no se impide el ejercicio de sus actividades comerciales, porque la facultad de la autoridad constituye una presunción que admite prueba en contrario en relación con la inexistencia de las operaciones que amparan los documentos que emiten los contribuyentes que tienen las características señaladas en el artículo del código citado, pero no limita o restringe el normal desarrollo de las actividades de la negociación, ya que puede desvirtuarse a través de los medios de defensa a su alcance. Concluir lo contrario podría menoscabar el interés de la colectividad en prevenir actividades que puedan resultar ilícitas, las que no encuentran protección constitucional, precisamente, por contravenir el marco normativo a cuyo cumplimiento se encuentra obligado el gobernado.”²⁵

Registro No. 2 010 278 □

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO Y, POR ENDE, PUEDEN DARSE A CONOCER A TERCEROS. □

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1745. 2a./J. 140/2015 (10a.).

□□□

“El citado precepto prevé un procedimiento para que las autoridades presuman la inexistencia de las operaciones de los contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan dichos comprobantes, o bien, cuando esos contribuyentes se encuentren no localizados. Asimismo, del propio artículo deriva que una vez que la autoridad presume la inexistencia de las operaciones o la falta de localización del contribuyente, publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, así como en el Diario Oficial de la Federación, un listado que contiene el registro federal de contribuyentes y el nombre del contribuyente que se encuentra en el supuesto relativo, con el fin de que los terceros que hayan celebrado operaciones con estos causantes tengan la posibilidad de acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios, o para corregir su situación fiscal. Ahora bien, de la obligación jurídica de las sociedades mercantiles de inscribir sus escrituras constitutivas en el Registro Público de Comercio, en cuyos testimonios se encuentra la razón o denominación social, se sigue que la propia legislación nacional ha determinado que esos datos son de carácter público, ya que cualquier persona puede

25

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010277&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

consultarlos y, por ende, la publicación de esa información no se considera que viola lo dispuesto en el artículo 6o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”²⁶

Registro No. 2 010 160 □

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. LAS PUBLICACIONES CON LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO SE RIGEN POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

□Localización: [TA]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 2092. 2a. XCVI/2015 (10a.).

“El citado precepto legal prevé un procedimiento para que las autoridades presuman la inexistencia de las operaciones de los contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan dichos comprobantes o cuando no se localice al contribuyente. Asimismo, establece que los terceros que hayan utilizado estos documentos para soportar una deducción o un acreditamiento, tendrán un plazo para demostrar ante la autoridad que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios, o para corregir su situación fiscal. En esos términos, se concluye que las publicaciones con los datos de los contribuyentes a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, únicamente tienen como finalidad que la autoridad dé a conocer que existe aquella presunción, para que tengan oportunidad de desvirtuarla y, posteriormente, declarar una realidad jurídica (sobre la inexistencia de las operaciones celebradas con esos contribuyentes) respecto de lo cual, los terceros relacionados también pueden hacer valer lo que a su derecho corresponda, sin que tales publicaciones constituyan una pena que deba respetar los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”²⁷

Registro No. 2 010 024

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, ES DE NATURALEZA HETEROAPLICATIVA.

Localización: [TA]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 22, Septiembre de 2015; Tomo I; Pág. 694. 2a. XCVII/2015 (10a.).

²⁶

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010278&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

²⁷

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010160&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

“Esa circunstancia revela que se trata de una norma de naturaleza heteroaplicativa, en tanto los supuestos que contiene no cobran eficacia por su sola entrada en vigor, sino que sus efectos se proyectan en el instante en que la autoridad despliega el ejercicio de verificación, por lo que la individualización de la norma precisa de un acto concreto de aplicación, en este caso, derivado de la actuación directa de la autoridad fiscalizadora.”²⁸

Como nos podemos dar cuenta, los contribuyentes han intentado por todos lados buscar que el artículo 69-B CFF sea declarado inconstitucional y por ende abrogado, sin embargo y pese a todos sus esfuerzos, esto no ha sucedido pues una vez y otra la SCJN ha avalado el valor y fuerza legal de este precepto.

28

<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010024&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

CAPITULO 3

MARCO FISCAL

3.1 Proceso de presunción de operaciones simuladas

La autoridad hacendaria antes de iniciar con el proceso establecido en el Art. 69-B CFF (Código Fiscal de la Federación) evalúa el comportamiento de los contribuyentes para poder identificar si se encuentra ante la presencia de un probable EFO (Empresa que Factura Operaciones Simuladas) o EDO (Empresa que Deduce Operaciones Simuladas).

Estos son los puntos determinantes para la presunción de que se encuentran ante un esquema agresivo de evasión:

Presunciones de existencia de EFOS:

- a)** En el domicilio fiscal manifestado no se observa actividad económica.
- b)** No se declaran utilidades o bien la utilidad es mínima.
- c)** No son localizados en su domicilio fiscal o atienden verificaciones de domicilio a través de un tercero y después desaparecen.
- d)** No tienen empleados, maquinaria, equipo, inventarios, ni indicios de actividad productiva.
- e)** Facturan intangibles (asesoría, capacitación, asistencia técnica, etc.).
- f)** Realizan compras a empresas de reciente creación.
- g)** Retiran de inmediato los depósitos que reciben, para después regresar el dinero directa o indirectamente a sus clientes (efectivo o cuentas bancarias de accionistas de sus clientes o terceros relacionados con éstos).

Presunciones de existencia de EDOS:

- a)** Presentan buena actividad económica.
- b)** Cuentan con instalaciones, activo fijo, empleados
- c)** Tienen al corriente sus obligaciones fiscales.
- d)** Sus proveedores reúnen las características de EFOS
- e)** Deducen cantidades injustificadas de intangibles (servicios personales, nóminas, asesorías manuales).
- f)** Reciben en cuentas bancarias de accionistas o terceros relacionados con éstos (accionistas, empleados, representantes legales, etc.), el dinero pagado a los EFOS menos un descuento (comisión).
- g)** Compensan o solicitan devoluciones de IVA ²⁹

Otra herramienta que tiene el SAT para acreditar la presunción de operaciones simuladas es mediante la aplicación de cuestionarios para demostrar la inexistencia de las operaciones facturadas, este cuestionario consta de las siguientes pregunta:

- 1.- ¿Cuál o cuáles son las actividades gravadas por el IVA que desarrolla?
Precisando de manera detallada, los procesos y los procedimientos
- 2.- ¿En qué consistió el servicio, venta o comercialización de productos?
- 3.- ¿Cuándo se llevó a cabo el servicio, venta o comercialización de productos?
- 4.- ¿En dónde se llevó a cabo el servicio, venta o comercialización de productos?

²⁹ <https://www.ccpm.org.mx/avisos/colab%20Tavares.pdf>

- 5.- ¿Cómo cobró por el servicio prestado, venta o comercialización de productos?
- 6.- Cuando el servicio se prestó en instalaciones del cliente, ¿Cómo fue que el cliente controló el acceso del personal al interior del inmueble? De ser una empresa de seguridad privada o subcontratada, proporcionar denominación social
- 7.- Si el personal que prestó el servicio residiera en otra ciudad, ¿Quién se encargó de su transportación a la empresa, hotel, aeropuerto o terminal de transporte de su personal?
- 8.- ¿Cómo fue que se materializó el servicio prestado o comercialización?
- 9.- ¿Cómo fue que conoció al cliente y de qué forma lo contacto?
- 10.- ¿Qué criterios tomó en consideración para elegir al cliente?
- 11.- ¿Cómo fue la negociación del contrato de servicios?
- 12.- ¿Cómo fue que se pactó la contraprestación del servicio pactado?
- 13.- ¿Algún tercero participó en la elaboración o revisión del contrato antes de ser firmado por las partes contratantes?
- 14.- ¿En qué lugar se firmó el contrato?
- 15.- ¿De qué manera el representante legal del cliente acreditó tener las facultades suficientes para suscribir el contrato a nombre de dicho cliente?
- 16.- ¿Cuántas personas prestaron la asesoría o capacitación?
- 17.- Siendo prestación de servicios de transporte de mercancía, indique: tipo de

mercancía transportada, lugar donde se recoge, almacena y entrega.³⁰

Para complementar el cuestionario anterior, el SAT, realiza otro tipo de procedimientos que le permiten determinar si se encuentran con un esquema agresivo de evasión, estos procedimientos son:

- Realiza compulsas a los proveedores o clientes enunciados en el cuestionario.
- Efectúa una verificación física en el domicilio en donde el contribuyente manifestó que desarrolla sus actividades.
- Sigue el destino del pago del servicio, toda vez que, si se trata de una operación simulada este alguna vez regresara al patrimonio del contribuyente auditado o de alguno de sus socios.³¹

Una vez que la autoridad tiene elementos suficientes para presumir que se encuentra ante un contribuyente que simula operaciones, procede a aplicar lo dispuesto en el artículo 69-B del CFF, el cual nos habla de que cuando la autoridad detecte que el contribuyente no cuenta con:

- Activos,
- Personal,
- Infraestructura,
- Capacidad material, directa o indirectamente para desarrollar sus actividades o
- El contribuyente se encuentra como No Localizado.

Se presumirá que sus operaciones son inexistentes.

Cuando el SAT inicia el procedimiento de fiscalización, sigue una ruta crítica:

Primero realiza el acreditamiento de la presunción de existencia de los esquemas agresivos de EFOS y EDOS realizando las siguientes acciones:

- Revisiones oculares en los domicilios fiscales de los contribuyentes.

³⁰ <https://idconline.mx/fiscal-contable/2017/08/02/cuestionario-para-comprobar-la-real-prestacion-del-servicio>

³¹ <https://idconline.mx/fiscal-contable/2017/08/02/cuestionario-para-comprobar-la-real-prestacion-del-servicio>

- Verificación de domicilios fiscales
- Visitas domiciliarias
- Revisión de las DIOT (declaraciones informativas de operaciones con terceros)
- Revisión de declaraciones anuales y dictámenes fiscales
- Devoluciones
- Denuncias de particulares.³²

Ya que ha sido soportada la presunción de que las operaciones son simuladas, divide a los contribuyentes en localizados y no localizados para elegir las facultades de fiscalización a aplicar. A los contribuyentes localizados ordenará visitas domiciliarias o la revisión secuencial del dictamen fiscal, en caso de los dictaminados. Y a los contribuyentes no localizados se les aplicará la revisión de gabinete, se pedirá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que rastree los movimientos bancarios para proceder al embargo precautorio de las cuentas bancarias donde tengan su dinero.

Al iniciar las facultades de comprobación, la autoridad fiscal asentará en el acta parcial de inicio de la visita domiciliaria un informe de la situación fiscal del contribuyente, este informe deberá contener:

- Determinación de la actividad real del contribuyente.
- Régimen legal
- Identificación de los socios y accionistas.
- Clientes y Proveedores del Contribuyente.
- Personas con quien comparte el domicilio fiscal.
- Confirmar si se trata de EDOS o EFOS³³

Posteriormente, la autoridad fiscal, solicitará al contribuyente la presentación de sus estados de cuenta bancarios, los cuales serán revisados en cuanto al rubro de

³² <https://www.ccpm.org.mx/avisos/colab%20Tavares.pdf>

³³ <https://www.ccpm.org.mx/avisos/colab%20Tavares.pdf>

sus depósitos, el destino final de los mismos y de ser posible, se identificarán los pagos de comisiones a los EFOS que presuntamente fluctúan entre el 5 y el 16% de los depósitos que originalmente se recibieron.

También procederán a revisar la cuenta de proveedores, centrando la revisión en el 100% de los proveedores de servicios, para llevar a cabo esta revisión, la autoridad fiscal solicitará los contratos de los proveedores y la documentación que demuestre que el servicio se prestó y si la autoridad lo considera necesario, efectuará visitas domiciliarias a los proveedores para verificar la información proporcionada

3.2 Proceso para desvirtuar

Una vez que la autoridad presume que un contribuyente está expidiendo comprobantes con operaciones simuladas procede a notificar al interesado, mediante buzón tributario, en la página de internet del SAT y lo publica en el Diario Oficial de la Federación, para que éste pueda manifestar y aportar todo lo necesario a fin de desvirtuar tales hechos para lo cual tiene un plazo de 15 días contados a partir de la última notificación que le hayan efectuado.³⁴

Es importante aclarar que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2018, los contribuyentes que se ubiquen dentro del proceso para desvirtuar la presuntiva de facturación de operaciones simuladas, podrán solicitar, a través del buzón tributario, por única ocasión, una prórroga de cinco días al plazo previsto de 15 días, para aportar la documentación e información respectiva, siempre y cuando la solicitud de prórroga se efectúe dentro de dicho plazo; es decir tendrá un total de 20 días para desvirtuar los hechos ya que se comenzará a computar a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

³⁴ <https://www.ccpm.org.mx/avisos/colab%20Tavares.pdf>

En esta etapa del proceso el contribuyente debe acreditar la materialidad de sus operaciones para lo cual debe presentar toda la documentación y pruebas que soporten las operaciones que han sido imputadas como simuladas, toda esta documentación debe ser enviada a través del buzón tributario y también se recomienda entregar dichas pruebas mediante escrito libre de manera presencial a través de la oficialía de partes del SAT.

Transcurrido el plazo para que el contribuyente aporte todo lo que considere necesario para desvirtuar los hechos que se le atribuyen, la autoridad, en un plazo que no excederá de 50 días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer y notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario.

Empero, la autoridad, mediante buzón tributario, podrá requerir información o documentación adicional al contribuyente dentro de los primeros 20 días de este plazo anterior, la cual deberá ser proporcionada por el contribuyente en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación. En cuyo caso, el plazo de 50 días deberá ser suspendido a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento y se reanudará el día siguiente en que venza el concedido para la contestación del requerimiento.

3.3 Listado definitivo de operaciones presuntamente inexistentes.

En caso de que dicha resolución no fuera favorable para el contribuyente, es decir que el interesado no haya aportado las pruebas suficiente para desvirtuar los hechos, la autoridad procederá a incluirlo en el listado que se publica en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del SAT, esta publicación nunca deberá ser publicada antes de los 30 días posteriores a la notificación de la resolución.

Si la autoridad no notifica la resolución correspondiente, dentro del plazo de cincuenta días, quedará sin efectos la presunción respecto de los comprobantes

fiscales observados, que dio origen al procedimiento.

Desde la entrada en vigor de esta disposición al 18 de junio de 2018, se han publicado un total de 8,076 contribuyentes que realizan o realizaron operaciones simuladas, presuntivamente, de los cuales 122 han logrado desvirtuar tales hechos, existiendo a la fecha 2,716 en proceso para desvirtuar y siendo 5,237 los contribuyentes que no acreditaron la existencia de sus operaciones por lo que quedaron definitivamente considerados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas. Listados que encontraremos en los Anexos 1 y 2 del presente trabajo de investigación.

3.4 Consecuencias ante terceros

Cuando un contribuyente cae en el hecho de ser tipificado como emisor de comprobantes con operaciones simuladas, sus efectos generales de las operaciones contenidas en todos sus comprobantes fiscales no producen efecto fiscal alguno, es decir que sus clientes deberán presentar pruebas que demuestren que sus operaciones realizadas con este contribuyente fueron reales, para lo cual dispondrán de 30 días posteriores a la publicación del listado, de lo contrario, y dentro de este mismo plazo de 30 días, deberán presentar las declaraciones complementarias necesarias a fin de corregir su situación fiscal, es decir eliminar dichas deducciones y pagar el impuesto correspondiente de las mismas con sus accesorios. En caso de que el contribuyente deductor de estos comprobantes no corrija su situación fiscal y sea detectado por la autoridad, ésta procederá a determinar el o los créditos fiscales correspondientes y serán considerados como actos simulados para los efectos de los delitos de defraudación fiscal.

4.1 Medidas de control, la herramienta más eficaz para evitar repercusiones de EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas)

Si bien es cierto que existen contribuyentes que simulan operaciones, también es una realidad que la mayoría de los contribuyentes realizan operaciones fidedignas y la Autoridad Fiscal aplica estos procedimientos de manera indiscriminada a todo tipo de contribuyentes, por lo que es de suma importancia cuidar, cuando estamos realizando cualquier tipo de operación con nuestros proveedores, que cumplan con los requisitos establecidos en el multicitado artículo 69-B CFF, ya que una vez que éstos fueron considerados como emisores de comprobantes con operaciones simuladas caemos automáticamente en el esquema de deductores de operaciones inexistentes y las implicaciones que esto conlleva.

Es por ello que, una vez que hemos revisado y analizado el proceder de la autoridad para determinar la presunción de operaciones simuladas o inexistentes así como el respaldo legal que tiene la autoridad para ejecutar sus facultades, conozcamos el papel primordial que juega en este tipo de situaciones las acciones preventivas para evitar caer en los supuestos de la autoridad y de esta manera salir del lente inquisidor.

Para las empresas es de vital importancia establecer controles suficientemente maduros y eficaces, que le permitan evitar encontrarse en una situación de este tipo, ya que de caer en un escenario de esta naturaleza, podría la autoridad, cancelar los sellos digitales del contribuyente, impidiéndole, de esta forma, emitir comprobantes fiscales digitales por internet a sus clientes paralizando de esta forma las actividades económicas del negocio, otra medida que el SAT implementa es el congelamiento de las cuentas bancarias del contribuyente, e incluso la tipificación como delito.

Bajo esta tesitura, surge la necesidad de amparar nuestras operaciones con la suficiente documentación e información que las acredite como existentes ante la autoridad fiscal, es decir, documentar la materialidad de las operaciones, para lo cual es importante contar con:

- Acta constitutiva
- Actas de asamblea
- Contratos de arrendamiento de donde realiza su actividad
- Comprobantes expedidos a sus clientes.
- Polizas
- Registro y auxiliares
- Papeles de Trabajo
- Facturas
- Contratos
- Estados de Cuenta Bancarios
- Formas de Pago
- Recibos
- Pagarés, etc.

Los servicios recibidos, además de contar con el CFDI correspondiente, deben estar soportados por:

- Contrato de prestación de servicios
- Forma de Pago
- Justificar el porqué de la adquisición de dicho servicio
- Documentar:
 - o El fin por el cual se solicita el servicio
 - o Porque medio se contactó al proveedor
 - o En qué consistió, como y cuando se proporcionó el servicio
 - o En cuanto tiempo y donde se realizó

- o Nombre y RFC de las personas que prestaron el servicio
- o Cual fue el impacto del servicio en la obtención del ingreso
- oCuál es el perfil de los prestadores de servicios

Esta documentación es importante recabarla cuando se contrate cualquier tipo de servicios, ya que ante una revisión por parte de la autoridad, es elemental tener a la mano la comprobación suficiente, porque pudiera darse el caso de que el proveedor ya no preste el servicio al contribuyente y no habría forma de comprobar la erogación.

Por otro lado, la adquisición de mercancías también debe contar con pruebas suficientes que comprueben que dichas compras fueron verídicas, para lo cual es importante:

- Tener un almacén donde se recoja y entreguen mercancías a los clientes.
- Contar con algún transportista o tener contratados los servicios de uno.
- Realizar pago de seguro por la mercancía y tener los comprobantes que amparen dicho pago.
- Tener comprobantes de pago de salarios, fletes, maniobras, etc.
- Cuando sea mercancía importada, tener los pedimentos correspondientes.
- Llevar registro de los pedidos
- Tener tarjetas de almacén e inventario
- Tener una relación de activos en la cual se indiquen si son propios o rentados.

Si contamos con toda la documentación anterior será fácil desvirtuar la presuntiva de la autoridad ya que las preguntas que la autoridad hace son las siguientes:

- ¿Cómo se proporcionaron los servicios?
- ¿Cuándo se proporcionaron los servicios?
- ¿Con qué recursos humanos y materiales se proporcionaron?

- ¿En donde se proporcionaron?

Y la información y documentación que solicita la autoridad al momento de emitir un requerimiento para comprobar las operaciones inexistentes son las siguientes:

1. Tratándose de bienes intangibles por el periodo fiscal que corresponda se solicitará que se exhiba y proporcione:
 - a. Indicar para qué fin se solicitó el servicio, se solicitará que se explique por escrito en qué consistieron las actividades u operaciones, las obligaciones de hacer, de dar, de no hacer, especificando características del servicio, los productos o bienes enajenados que consten en el campo de descripción de las facturas.
 - b. Indicar el medio utilizado y la razón por la cual se contactó a los proveedores.
 - c. Especificar en qué consistió, cómo y cuándo se proporcionó el servicio, para ello se deben entregar contratos que sean consistentes con las operaciones.
 - d. Indicar el nombre y registro federal de contribuyentes de las personas que prestaron el servicio, fecha, actividades realizadas, los recursos humanos y materiales utilizados, horas-hombre utilizadas, el mes, semana o día en que fueron proporcionados los servicios, los documentos elaborados y entregados.
 - e. Señalar cómo se realizó el pago.
 - f. Señalar de qué manera impactó el servicio adquirido en la obtención de ingresos.
 - g. Se solicitará la documentación que ampare el perfil de los prestadores de servicios (grado académico, preparación, capacitación, oficio, experiencia, etc.)
 - h. De las personas que físicamente prestan el servicio, se pedirá registro federal de contribuyentes, número de seguridad social, puesto que desempeñan, actividad que desarrollan, si se trata de un

trabajo especializado o no de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el lugar en donde se prestan los servicios, unidad de medida en horas, días u otro, costo unitario e importe de la prestación de servicios.

- i. Aviso de inscripción ante el IMSS de los trabajadores vía subcontratación, contratos individuales o colectivo, cuotas obrero-patronales de trabajadores vía subcontratación, fotocopia de las nóminas por el total de sueldos y salarios, expedientes de cada uno de los trabajadores con comprobante de último grado de estudios, declaraciones por concepto de retenciones, listas o controles de asistencia.
 - j. Que el lugar en que se presten los servicios, se tenga el espacio, los materiales y recursos humanos para efectuarlos, es decir, el personal y la infraestructura necesaria.
2. Tratándose de bienes tangibles por el periodo fiscal que corresponda se solicitar que exhiba y proporcione:
- a. Proporcionar la documentación que compruebe que cuenta con un lugar en donde se recoge y entrega la mercancía.
 - b. Documentación que ampare e indique el monto de los pagos efectos por concepto de salarios, fletes, maniobras, etc.
 - c. Señalar el procedimientos que se realiza para efectuar los pedidos de compra, además de especificar el medio utilizado y la documentación que lo ampare.
 - d. Señalar el procedimiento que realiza para atender los pedidos de los clientes, solicitando especifique el medio utilizado y la documentación comprobatoria que lo ampare.
 - e. Documentación comprobatoria que señale cómo ingreso la mercancía o productos a su almacén.
 - f. Documentación comprobatoria que demuestre la verificación física de la mercancía.

- g. Documentación comprobatoria que ampare y explique el control de inventarios.

Como se habrá dado cuenta, es importante obtener y conservar la documentación necesaria que sea suficiente y satisfactoria para la autoridad, ya que una vez que se ha caído en el supuesto de operaciones simuladas o inexistentes, el contribuyente tiene la carga de probar la materialidad de sus operaciones y lograr desvirtuar tales hechos, sin embargo, considero que lo más importante es evitar caer en un escenario de esta índole por lo cual propongo que la medida más eficaz para lograrlo es la implementación de medidas de control que brinden certidumbre a las operaciones que realizamos con nuestros proveedores, medidas que deben poner énfasis en:

- Supervisar las operaciones cotidianas de la empresa
- Verificar que no se encuentre en los supuestos de simulación de actos
- Revisar la lista publicada por el SAT para cerciorarse de que los proveedores con los que se realizan operaciones de manera cotidiana no se encuentran ahí.

Solicitar a todos los proveedores:

- Si son personas morales, acta constitutiva para acreditar la legal existencia de la negociación.
- Constancia de Situación Fiscal a fin de corroborar que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, que efectivamente tiene registrado el giro ofertado, su estatus actual, etc.
- Opinión de cumplimiento esta con la finalidad de constatar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
 - o SAT
 - o IMSS
- Cédula Profesional, en caso de prestación de servicios.

- Estados Financieros, con el objeto de verificar que cuenta con activos suficientes para la realización de su actividad.
- Pago de Cuotas Obrero-Patronal para demostrar que tiene afiliados a sus trabajadores así como CFDI de nóminas
- Entero de Retenciones a los trabajadores.

Acciones a seguir para demostrar la materialidad de las operaciones:

- Firmar contratos
- Hacer recibos
- Llenar bitácoras
- Llevar Tarjetas de almacén
- Realizar cartas-pedido
- Imprimir mails o mensajes cuando sea este el medio para solicitar mercancía.
- Tomar fotografías o videograbaciones en el momento de entrega-recepción de mercancía.

Otras medidas preventivas que las empresas deben adoptar:

- Analizar las condiciones comerciales establecidas con sus proveedores de bienes y servicios, que permitan identificar riesgos relacionados con su solvencia moral.
- Revisar de forma constante las publicaciones hechas en el DOF con respecto a las listas de los contribuyentes que presuntamente se encuentran involucrados en temas de operaciones inexistentes.
- Revisar de manera minuciosa el cumplimiento de la materialidad de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.
- Contar con un expediente que integre todos los documentos entregables que permitan de manera fehaciente demostrar que se trató de una operación real.

- Cerciorarse de que el proveedor contratado cuenta con:
 - o activos,
 - o infraestructura,
 - o personal y
 - o capacidad económica.
- En caso de que el proveedor subcontrate a terceros para proporcionar los servicios pactados con la empresa, habrá que verificar que dicho tercero cumpla con sus obligaciones fiscales.

Ante el constante ataque de la autoridad fiscal en su afán de aumentar su recaudación los contribuyentes, considero, deben subir la guardia en cuestión de documentar y soportar todas sus actuaciones ya que si bien es cierto que el procedimiento establecido en el artículo 69-B CFF tiene como objetivo primordial combatir esquemas agresivos de evasión fiscal, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que realizan este tipo de operaciones, no debe perderse de vista el principio de presunción de inocencia, el cual ha sido vulnerado y se le ha dado la carga de probar su inocencia el contribuyente, siendo que en la CPEUM en su artículo 20 rubro A, fracción V y 20 rubro B, fracción I señala que nadie puede ser calificado o tachado de culpable, hasta que dicha culpabilidad se demuestre plenamente; y en el caso en comento, basta con que la autoridad presuma que son operaciones inexistentes para iniciar un proceso en el cual se le transfiere al contribuyente la obligación de demostrar su inocencia, contraviniendo así el principio de presunción de inocencia establecido en nuestra carta magna, razón por la cual es importantísimo contar con las pruebas suficientes que demuestren la existencia de las operaciones y lograr así desechar un proceso que puede llegar incluso a ser tipificado como delito de defraudación fiscal.

Ninguna medida de seguridad adoptada sale sobrando, pues las consecuencias que trae consigo el hecho de que alguno de nuestros proveedores sea señalado

como presunto emisor de comprobantes fiscales que amparan operaciones simuladas son graves y lesionan la estabilidad económica de nuestra empresa al ser un proceso desgastante y con repercusiones económicas importantes, ya que de no ser acreditada la materialidad de las operaciones y no desvirtuar los hechos, se tendría que asumir que esas erogaciones no fueron deducibles por lo cual se debe hacer una corrección y pagar una diferencia en la determinación de impuestos, pues la autoridad, en uso de sus facultades de comprobación pudiera llegar a establecer créditos fiscales por no haber realizado la autocorrección correspondiente.

Las medidas de control que ha implementado la autoridad fiscal para frenar la evasión fiscal se consideran excesivas, violatorias de derecho y que vulneran la economía de los contribuyentes, pues lejos de implementar medidas que obliguen a contribuir al gasto público de una manera equitativa, como lo establece la CPEUM en su artículo 31 Fracción IV, se han centrado en exprimir al contribuyente cautivo, y cabe mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nacional ha avalado el actuar deliberado del Servicio de Administración Tributaria y su área de fiscalización declarando que dichos preceptos son constitucionales, llevando tales sentencias al grado de Jurisprudencias confirmando así la “constitucionalidad” del artículo 69-B CFF.

Para eficientar la recaudación fiscal se debe poner principal énfasis en:

- a) Eliminar la competencia desleal
- b) Impulsar la economía nacional
- c) Distribuir la carga tributaria de una manera equitativa
- d) Generar Instituciones recaudatorias efectivas, que transmitan confianza
- e) Generar un sistema recaudatorio sencillo

Si lográramos implementar un cambio en estos aspectos el grado de evasión fiscal disminuiría radicalmente pues tal y como lo establece Alingham y Sandmo en su

modelo de evasión, la conducta del individuo en la toma de decisiones es influenciado por los siguientes postulados conductistas:

- A mayor tasa impositiva, mayor propensión a evadir
- Una mejor reputación fiscal disminuye la utilidad marginal del ingreso, de modo que la reputación fiscal y el ingreso son sustitutos en un sentido esencial.
- La probabilidad de detección se considera exógena, es decir, está bajo el control de la autoridad. Depende de manera directa de la eficiencia en el uso de los recursos destinados a la detección de la evasión fiscal. A medida que disminuyan las probabilidades de detección, esta disminución debe sustituirse aumentando las tasas de penalización, para que prevalezca la percepción de riesgo. Todo incremento de la probabilidad de detección conducirá a que se amplíe el ingreso declarado.
- Es más probable que los evasores sean personas de ingresos elevados. Un medio eficaz para detectar aquellas personas con probabilidad de que declaren ingresos inferiores a los reales es comparando los ingresos declarados del contribuyente con el promedio de ingresos por su profesión.
- El estudio de la evasión siempre considera efectos de corto plazo, porque si el sujeto es detectado, corregirá todos sus actos evasores en el pasado inmediato pero no incurrirá en costos en su pasado largo. Por otro lado, la planeación fiscal rinde beneficios en el corto plazo, no en el largo, debido a la evolución de diversos factores que determinan tanto el pago de impuestos como los medios de evasión.³⁵

Si atendemos estos patrones de conducta que se observan en los individuos, habremos encontrado una posible solución para frenar prácticas de evasión que tanto utilizan actualmente los contribuyentes pese a la rigurosidad de las medidas de fiscalización adoptadas por la autoridad.

³⁵ Allingham, MG y Sandmon A., "Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis University Journal of Public Economics", 1972, pp 323-338

Otro punto importante que conviene señalar son las implicaciones o efectos que tienen tanto los EFOS como los EDOS al realizar este tipo de prácticas; por su parte a los EFOS se les declara la inexistencia de los actos jurídicos, se procede a realizar la cancelación de sellos digitales y caen en el delito de Defraudación fiscal equiparada, de acuerdo al artículo 113 fracción IV CFF, Lavado de dinero, Art. 400 Bis Código Penal Federal; mientras que a los EDOS se les declara la inexistencia de los actos jurídicos, se procede a la cancelación de sellos digitales, se les determina un crédito fiscal, y se retrotraen efectos a los CFDI.

El papel que juega el Estado en la formación cívica de los ciudadanos es vital para que los contribuyentes tengan menos incentivos para evadir, fomentando desde la educación la cultura contributiva con base en principios éticos y morales en aras del beneficio social, tales como lo es el acceso a bienes y servicios públicos específicamente a alumbrado público, parques, pavimentación, educación, salud, seguridad pública y justicia, entre otros. Asimismo es muy importante que el Estado promueva incentivos para que los ciudadanos contribuyan, establecer beneficios fiscales para que los que se encuentran en la economía informal se sumen a la economía formal; estimular la cultura contributiva vía beneficios fiscales; pugnar por un sistema recaudatorio libre de corrupción.

Fomentar el uso de modelos cualitativos y cuantitativos para la detección de operaciones simuladas, activar un sistema de alertas en el que se corrobore la existencia de los activos necesarios para producir los bienes y servicios que inscribe ante las autoridades fiscales, además de la localización permanente del contribuyente desde su alta en el RFC, implementar software que permitan la detección de EFOS ya publicados en las listas definitivas, pero mejor aún, un software que alerte al contribuyente sobre la probabilidad de encontrarse con una EFO al momento de intentar realizar un CFDI a su favor; incluir sanciones proporcionales en base al monto de la evasión así como incluir sanciones a las

EFOS porque de prevalecer libre de riesgo, éstas nunca dejarán de existir y que éstas sanciones sean fuertes para desincentivar la evasión.

Sin embargo la percepción social es que existe un permanente ambiente de corrupción en la administración pública, pocos son los incentivos para que los contribuyentes se sientan motivados a cumplir con todas sus obligaciones fiscales de manera voluntaria por lo que buscan la manera de no tener la sensación de ser estafados por sus propias autoridades y desgraciadamente ésta es la razón principal por la que los contribuyentes evaden impuestos. Si la corrupción no deja de ser una constante en la Administración Pública, el combate a la evasión se volverá estéril.

El contribuyente no solo tiene que cumplir con la carga administrativa y formal de los requisitos que le impone el marco jurídico con motivo de deducir sus gastos, sino que también tiene que acreditar que dichas operaciones que los motivaron fueron reales, lo cual es absurdo puesto que la autoridad solicita arbitrariamente documentación e información que no se encuentra en ninguna legislación aplicable, ya que si bien es cierto que el contribuyente debe contar con el soporte que acredite la operación que pretende darle efectos fiscales, no debemos olvidar la existencia del principio de autonomía de la voluntad de las partes, el cual regula las operaciones que se realicen entre particulares, otorgándoles el derecho de celebrar sus operaciones a su libre voluntad, salvo restricción expresa por la Ley, de ahí que a autoridad fiscal no debería exigir requisitos para la materialización de la operación.

La autoridad fiscal en aras de una mejor recaudación, muchas veces llega al grado de extralimitar sus facultades, o en su caso, de interpretar normas que no van con el sentido expuesto por el propio legislador, sin embargo, ello no imposibilita al contribuyente para allegarse de los medios de defensa que crea convenientes con motivo de demostrar la ilegalidad tanto de fondo como de forma, respecto de las revisiones practicadas a su cargo.

Sin embargo, cabe aclarar que cada contribuyente debe estudiar la particularidad de cada caso y tomar la decisión que mejor convenga, para lo cual debe optar en estudios con motivo de lograr implementar estrategias estructuradas, tomando en cuenta las necesidades y el fin deseado.

Por su parte la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente alertó que la venta y adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes es un delito de defraudación fiscal, el cual es castigado con tres meses a nueve años de prisión, dependiendo del monto de la defraudación, mientras que el delito de adquisición de comprobantes fiscales falsos se sanciona de tres meses a seis años de prisión, destacando que aquellos contribuyentes que compran facturas apócrifas a empresas fantasma se convierten en empresas que deducen operaciones simuladas, lo cual los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas.

La Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos de la Prodecon, al interpretar el artículo 69-B CFF, determinó que si un contribuyente adquiere una factura de una empresa que factura operaciones simuladas, por ningún motivo perderá el derecho a demostrar la efectiva realización de las operaciones y tendrá 3 momentos para desvirtuar los hechos:

El primero de ellos, es el que se encuentra plasmado en el quinto párrafo del artículo 69-B CFF el cual señala que los terceros que hayan dado efecto fiscal a dichos comprobantes tendrán un plazo de 30 días para demostrar ante el fisco que, efectivamente, adquirieron los bienes o recibieron los servicios.

Según la interpretación de la Prodecon, el no ejercer ese derecho dentro del plazo aludido no significa que se haya perdido el derecho a hacerlo puesto que el contribuyente no ha sido notificado personal y directamente dentro de un proceso que lo vincule a demostrar la materialidad toda vez que la publicación hecha en el

DOF no puede surtir efectos de notificación frente a los terceros que recibieron esos comprobantes.

El segundo momento que indicó la Prodecon es el que puede producirse cuando, concluido el plazo de 30 días, la autoridad emite una carta invitación para que aclare su situación, sin embargo, para la Prodecon esto tampoco precluiría el derecho para demostrar con posterioridad la efectiva materialidad, ya que dichas cartas no representan un acto de afectación.

Finalmente, el tercer y definitivo momento para que el contribuyente pueda demostrar la materialidad de las operaciones es cuando la autoridad ejerce en su contra alguno de los procedimientos de fiscalización previstos; consecuentemente en opinión de la Prodecon, la oportunidad que tienen las personas físicas o morales para acreditar la referida materialidad se actualiza hasta que se les instaure el procedimiento de revisión fiscal respectivo.

Como nos podemos dar cuenta, la Prodecon es una instancia que pugna a favor del contribuyente emitiendo recomendaciones a la autoridad para llegar a resolver conflictos entre la autoridad y el contribuyente por lo que no está demás tenerlo contemplado dentro de nuestras opciones para solucionar controversias con el SAT y sentirnos cobijados por una institución que trabaja en pro de los contribuyentes.

CONCLUSIONES

Actualmente hay que reflexionar sobre la carga administrativa que tienen las empresas, así como el cuidado que deben asumir para cumplir con todas sus obligaciones fiscales, junto con las acciones a realizar para prevenir problemas futuros, especialmente en lo referente a operaciones que puedan considerarse como inexistentes.

El efecto de no acreditar la efectiva prestación de servicios o la adquisición de bienes amparado en los comprobantes fiscales correspondientes, y en su caso, el hecho de no autocorregirse después de un proceso señalado como definitivo de presunción de operaciones inexistentes, será determinante para la determinación de créditos fiscales, en el mejor de los casos, ya que los actos o contratos simulados pueden ser considerados como delito de defraudación fiscal y pudiera ser llevado a un proceso penal con todas las aplicaciones que esto conlleva.

De ahí la importancia de establecer medidas de control que nos brinden certidumbre en las operaciones que realizamos; ninguna medida preventiva está demás cuando se trata de nuestra tranquilidad.

Todo proceso de investigación concluirá con el desarrollo y solución de las interrogantes que fueron planteadas en el diseño metodológico las que han ido sufriendo respuestas tan significativas, así como un nuevo planteamiento detallado de las mismas. A continuación nos permitimos dar respuesta a las preguntas de investigación diseñadas para el documento.

¿Qué es un EFO?

Son Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas, cuyas características son:

- Tiene un amplio objeto social

- Emiten CFDI por operaciones no realizadas
- No tienen personal para realizar las actividades que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- No cuentan con los activos para llevar a cabo las operaciones que facturan.
- Los ingresos que reciben son desproporcionados, basados en las características de su establecimiento.
- Abren cuentas bancarias y las cancelan pasando un periodo de tiempo.
- Su domicilio fiscal no es el mismo que el que manifiestan en su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Durante un periodo de tiempo son localizables para el SAT, pero después desaparecen.
- Al final del ejercicio fiscal, se observa en su declaración que los ingresos y egresos son muy parecidos.
- Comparten domicilios fiscales con otros contribuyentes.

¿Qué es un EDO?

Son Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas, lógicamente son los clientes de los EFOS y sus características principales son:

- Pueden tener uno o varios proveedores con características de EFOS.
- Cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- Deduce montos altos por concepto de servicios (intangibles), compensa y hasta solicita IVA en devolución.
- Retorna cantidades por bienes o servicios recibidos, por importes que van de un 5% a un 16% menor a los que se erogó al EFO (erogación menos la comisión).

¿Cuáles son los criterios tomados por la autoridad fiscal para considerar que se trata de operaciones inexistentes?

- El objeto social del emisor del comprobante es amplio, por lo cual, ofrece comprobantes fiscales con conceptos que terminan adaptándose a las actividades preponderantes de los receptores de dichos comprobantes.

- Se trata de comprobantes fiscales que amparan operaciones no suscitadas.
- Se emiten comprobantes cuya contraprestación realmente pagada por las operaciones consignadas en ellos es solo un porcentaje mínimo, y no guardan proporción con dichas operaciones.
- No cuenta con persona, o éste no es el idóneo para llevar a cabo las operaciones fiscales consignadas en el comprobante.
- No se tienen activos o estos no son idóneos o suficientes para llevar a cabo las operaciones citadas en el comprobantes.
- Se reciben ingresos que no guardan proporción con las características de su establecimiento
- Se manejan cuentas bancarias o de inversión que están activas por un periodo limitado y después son canceladas o se dejan con saldos mínimos, luego de haber manejado cantidades elevadas
- Se registran establecimientos en domicilios que no corresponden al declarado ante el RFC o no se encuentran localizados.
- Son sociedades activas durante un periodo que posteriormente se vuelven no localizables.
- En un ejercicio se obtienen ingresos casi idénticos a las deducciones, o mayores por un margen escaso.
- Se comparten domicilios con otros contribuyentes, también prestadores de servicios.
- Se prestan y reciben servicios por casi exactamente los mismos montos

¿Por qué es importante conocer estos criterios?

Porque nos ayudan a conocer cuales son los aspectos que evalúa el SAT antes de iniciar un proceso de comprobación de presunción de operaciones inexistentes y a su vez nos sirve como herramienta para evitar caer en acciones que alerten a la autoridad.

¿Cómo afecta a terceros el hecho de tener operaciones con un EFO?

Cuando un contribuyente cae en el hecho de ser tipificado como emisor de comprobantes con operaciones simuladas, sus efectos generales de las operaciones contenidas en todos sus comprobantes fiscales no producen efecto fiscal alguno, es decir que sus clientes deberán presentar pruebas que demuestren que sus operaciones realizadas con este contribuyente fueron reales, para lo cual dispondrán de 30 días posteriores a la publicación del listado, de lo contrario, y dentro de este mismo plazo de 30 días, deberán presentar las declaraciones complementarias necesarias a fin de corregir su situación fiscal, es decir eliminar dichas deducciones y pagar el impuesto correspondiente de las mismas con sus accesorios. En caso de que el contribuyente deductor de estos comprobantes no corrija su situación fiscal y sea detectado por la autoridad, ésta procederá a determinar el o los créditos fiscales correspondientes y serán considerados como actos simulados para los efectos de los delitos de defraudación fiscal.

BIBLIOGRAFIA

1. HERNANDEZ, Sapieri, Roberto, "Metodología de la investigación", Edit Mc Graw Hill, Tercera Edición México 2003
2. FERRARA, Francisco, "La Simulación de los negocios jurídicos", Ediciones Jurídicas Olejnik, 1953
3. FOLCO, Carlos María, "El fenómeno de la evasión fiscal", Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires 2004
4. ESPINOZA, Jesús, "La evasión fiscal", Ed. Alianza, 1986
5. ALLIGHAM, MG y Sandmon A., "Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis University Journal of Public Economics", 1972
6. FERRARA, Francisco, "La Simulación de los negocios", Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1961
7. Giorgetti, Armando, "La evasión tributaria", Ed. Olimpi, Chile, 1980
8. FOLCO, Carlos Maria, "El fenómeno de la evasión fiscal", Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2004
9. CAMARGO, Hernandez, David, "Evasión Fiscal: un problema a resolver, 2005
10. GONZALEZ, Macias, María Dolores, "Infracciones y sanciones fiscales", Ed. Indetec, México, 1997

11. RIOS, Granados, Gariela, "Delitos Tributarios", Ed. Porrúa, Mexico, 05
12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
13. Diario Oficial de la Federación
14. Código Fiscal de la Federación
15. Código Civil Federal
16. Ley del Impuesto Sobre la Renta
17. Norma de Información Financiera, Ed Anfeca, 2017
18. www.sat.gob.mx/cifas_sat/Paginas/datos/vinculos.htm?page=ListCompleta69B.html Fecha de consulta 26 de junio de 2018
19. www.es.scribd.com/document/115226400/Pacto-por-México-los-acuerdos Fecha de consulta 18 de mayo de 2018-06-28
20. www.sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/tesis.aspx
21. <https://elconta.com/2014/11/05/efos-edos-inexistencia-operaciones-art-69b-cff/>
22. <http://asesneg.com.mx/wp-content/uploads/2018/01/Revista-Puntos-Finos-Octubre-2017.pdf>
23. <https://contadormx.com/2017/08/31/listado-efos-edos-sat-operaciones-simuladas/>

24. <https://www.ccpm.org.mx/avisos/el-fisco-juez-y-parte-en-operaciones-simuladas-exelsior-octubr-2016.pdf>
25. <https://home.kpmg.com/mx/es/home/tendencias/2017/08/el-impacto-de-las-operaciones-inexistentes.html>
26. [http://imcp.org.mx/wp-content-uploads/2017/03/Fiscoactualidades_febrero_n%C3%BAm-39.pdf](http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2017/03/Fiscoactualidades_febrero_n%C3%BAm-39.pdf)

ANEXOS

ANEXO 1

LISTADO DE CONTRIBUYENTES DESVIRTUADOS ART. 69-B

RFC	Nombre del Contribuyente	Situación del contribuyente
AAA091014835	AQUAERIS ACUACULTURA Y ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.C.	Desvirtuado
AAA100303L51	INGENIOS SANTOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ACE121002N40	AGUILAS DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
ACL130731KI0	AGRÍCOLA CARLOS Y LUIS, S.P.R. DE R.I.	Desvirtuado
ACO131014DC4	ALEPPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ADD130411TF7	ASESORÍA DDAY, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AER091209LT2	AERARIUM S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AEX131014G81	ATRIUM EXXL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AGC140411FX5	ALEO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AIN061226CY2	AZCAPOTZALCO- LORETO INMOBILIARIO, S.A. .DE C.V.	Desvirtuado
AMA071219ED6	ARRENDADORA MAGA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AME931004D80	ADEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AMO590630LA9	COMPAÑÍA AZUCARERA DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
APT040201KA5	ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. M.I.	Desvirtuado
ARI841214IK4	ARINCO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ASC070703P39	ALTERPRAXIS SERVICIOS CORPORATIVOS, S.C.	Desvirtuado
ATC0704024I1	ACUICOLA TIERRA DE CANAAN, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
AUFD8111263L4	ALCUDIA DE LA FUENTE DANIEL HERMINIO	Desvirtuado
BAB0108033A5	BANDERAS ABASTECEDORA, S.A DE C.V.	Desvirtuado
BAS121220DU9	BEIRAT ASESORES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
BIT110908RJ6	BITFX INFORMATION TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
BNO060417AR2	BASALTOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
BSO090625C67	BITACORE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
BTR090605MZ7	BIASA TRADING, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CAE100209QR9	CORPORATIVO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CALL680723GY6	CASTILLO LÓPEZ LILIANA ELOÍSA	Desvirtuado
CASV600810FW0	CARRASCO SANTOS VICTOR MANUEL	Desvirtuado
CAT090625CF4	CATOLIMP, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CBA830727EF6	CONSTRUCTORA BAI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CCG150408U15	CORTMAR CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CCO091209PJ4	CISAV CONSULTING, S.C.	Desvirtuado
CDO070621HG3	COMERCIAL DONGU, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CED0805124C4	CEDGUR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado

CEI130717QH6	CORBY ESTRATEGIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CEM140221DH5	CONSULTOR EMBAJADOR DE MÉXICO, S.C.	Desvirtuado
CIA130409SG9	CHIAPILITA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CIC130131779	CAAF INTEGRACIÓN CONSTRUCTIVA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CIN8801057M7	CIMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CIT101215PF3	CONSULTORIA INTEGRAL TAMNNEC SC	Desvirtuado
CLO1101102Y0	COMERCIALIZADORA LORCA, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CMI160721H69	CONSTRUCCIONES MIBI, S.A. DE C.V. COCKERILL MAINTENANCE & INGENIERE DE MÉXICO CMI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CMI991213SG9	CENTRO MERCANTIL LOGROS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CML131223CB1	CONSTRUCTORA MONTESCLAROS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CMO070907SW0	COUNTRA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CNA090625KL3	CITY NETWORKS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CNE111205RT3	COMASEMX, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
COM130419AE0	COMPROSI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
COM151021TR6	Constructora Planigrupo, S.A. de C.V.	Desvirtuado
CPL7711285H9	COMERCIALIZADORA Y PROCESOS SILLAS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CPS1207305A2	CORPORATIVO RADEMI S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CRA081201Q68	CONSTRUCCIONES REVA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CRE090310NA8	CONSTRUCCIONES RIVERO FRANCO, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
CRF080901P47	COMBUSTIBLES RIMAN, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CRI011107EUA	COMERCIALIZADORA ROWASA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CRO0203181R7	CONSTRUCTORA RECA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CRR940307L22	COMERCIALIZADORA SHOGUN, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CSH040531497	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS JAM, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
CSI0910174Z0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CSM031008RA0	COMUNICACIÓN TECNOLÓGICA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CTM100420G50	CORPORATIVO VOLAPUK S.A. DE C.V.	Desvirtuado
CVO0906297W6	DANVI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DAN080512PY0	DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DAR100118G81	DESARROLLOS DOMO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DDO040519K14	DESTINO ENTERTAINMENT, S. DE R.L.	Desvirtuado
DEN1405273G6	DISEÑOS INGENIERÍA Y SISTEMAS PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO, S.C.	Desvirtuado
DIS080521KB5	DESARROLLO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.C.	Desvirtuado
DLE021121DK3	DESARROLLOS LOCSA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DLO000207F23	DESARROLLO PROFESIONAL DE ORGANIZACIONES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DPD120420MP2	DISEÑOS PICOLO MUNDO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
DPM0607072F1		

DRA120223821	DRAKE-MESA, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
DSO100706KM1	DIPA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ECG0205063B3	ENTERPRISE CONSULTING GROUP SC	Desvirtuado
EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ELE121019BS4	ELECTROMETALES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
EMS050427V82	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
EOMP530628FH0	ESCOBAR MORENO PEDRO	Desvirtuado
EPT070903GW3	3E PAYROLL AND TAX S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ESC110914563	ENTERPRISE SOURCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ESE0501142S4	ESTUDIOS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES DE TABASCO, S.A.P.I. DE C.V.	Desvirtuado
ETS921119SA2	ECO TAXIS SULTANA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
EXP130207PU0	EXPENSUM, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FAS140903D89	FK AUTOMOTRIZ SERVICE CENTER, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
FCO980512JD6	FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FIM101018T34	FIRMA INTELECTUAL DE MANEJO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FMC040908QA1	FABRICACIONES Y MECANIZACIONES DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FMO1006108L7	FGSS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FOD100331TLA	FODEQ, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FOT930706EU7	FOTOLITO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
FSL020312KM1	FARMACIAS Y SIMILARES LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	Desvirtuado
GDI010116TK8	GEOTECNIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GEL120905KE8	GRUPO EL-ROI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GEX040107SRA	GENTE EN EXCELENCIA, S.C.	Desvirtuado
GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GIT0802279B8	GRUPO INDUSTRIAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GKU120515KE4	GRUPO KURGAND, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GLI040729JX2	GRUPO LIFAR S.C. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
GLM080305H85	GREEN LEMON MEDIA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GLO0812117P1	GRUPO LOST, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	Desvirtuado
GRO100713JE2	GRUPO RODTAM, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GSP000616FV4	GALBIN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
GYM101022A86	GYMFORUS,, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
HAZ0712031N7	HAZEN, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
HDU090427NZ6	HG DISEÑO EN UNIFORMES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
HGE0704133L6	HORUS GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IBS0212113V7	INMOBILIARIA BOSQUES DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado

ICO120305CR9	IKER COMUNICACIONES, S. DE R.L. M.I.	Desvirtuado
ICY071108CE9	INMOBILIARIA CYOM, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IEC011022QF7	INTEGRATION ENGINEERING AND CONSTRUCTION SYSTEMS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IEM0710317P6	INTERNATIONAL EXCHANGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IFO050531BI6	INMOBILIARIA FORESTA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IIM160128AH3	INKO IMPRESORES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ILR130903S89	INTEGRA LIDERAZGO EN RECICLAJE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
INE080215D10	INTERSERVICIOS DE NEGOCIOS, S.C.	Desvirtuado
INM111111D81	INMANDECO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IOP131204FH7	INVERSIONES OPM, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
IPC120110269	IMPULSORA DE PROYECTOS CAMBERRI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
ITE800303BK0	INGENIERIA Y TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE CV.	Desvirtuado
ITS150130HF6	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AL SECTOR AGRÍCOLA, AC	Desvirtuado
IUI070702988	INMUEBLES UIS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
JAJ000823DE9	JAJOMAR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
JSE130830LY0	JUNI SERRA, S. DE R.L.	Desvirtuado
KAB140925I29	KNP ABOGADOS, S.C.	Desvirtuado
KSE140211GC6	KERS SERVICES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
LEN120413R17	LENUBAC, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
LMM130711NW5	LIKEABLE MEDIA MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Desvirtuado
LOAG570216G87	LÓPEZ AGUILAR MARÍA GUEDELIA	Desvirtuado
LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MAP120117FQ9	MANUFACTURA AVANZADA DE PRODUCTOS DE PRECISION, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MAZ1302117T3	MAZZTING, S.A. DE C.V.,	Desvirtuado
MBA070705U6A	MOY BAJA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MBR061114K85	MAPLE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MCO150312674	MGB CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MER131021328	MERC-X, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MFN1006109W4	MARATHON FG DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MIN110330C22	MINAJARO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MTV140321553	MOBILE TECHNOLOGY 24, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
MUHJ650219LGA	MUÑOZ HERNÁNDEZ J. REFUGIO	Desvirtuado
NAPJ760914HNA	NAVARRETE PADILLA JESUS ARMANDO	Desvirtuado
NCO1012101Z7	NEOMEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
NEC080911KC1	"NORTE EMPRESARIAL CONSULTORES", S.C.	Desvirtuado
NIT1411243C7	NITICOLOR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
NSO020827HX4	E-NNOVATIVE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
OCB110707GK1	OBRAS Y CAMINOS BO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado

OIN160708L48	OPERACION INACS, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
OSN120727BV8	OPERADORA DE SERVICIOS NAYKANT, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
OVI0107277H7	OPERADORA VICMA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
PESA730920DD3	PÉREZ SÁNCHEZ ALEX WILBER	Desvirtuado
PFR080919LR2	PALMA FRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
PGM130227R59	PACIFIC GENESIS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PUNTO DE INICIO EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
PIE121206VC1	PROYECTOS INMOBILIARIOS STRATA TERRA, S.A.P.I. .DE C.V.	Desvirtuado
PIS0809087E5	PLSM, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
PLS010430M88	PLAZA MAGNOLIA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
PMA021223QQ4	PROYECTO MONTALVO, S.A. DE CV SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION	Desvirtuado
PMO070621IZ1	PESQUERA SISTEMAS LAGUNARES SC DE RL DE CV.	Desvirtuado
PPS1003199X8	PUNTO ROJO SERVICIOS ACTIVOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
PRS111213MG9	POINT TO POINT LOGISTIC, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
PTP140121EU3	PRODUCTORES EL VALLE DE EL PORTON, S.P.R. DE R.I.	Desvirtuado
PVP121107HN5	QUALITY SERVICE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
QSE980129NX8	QUALTEL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
QUA0703017X6	QUIHUIS VELAZQUEZ JORGE ABRAHAM	Desvirtuado
QUVJ7905023ZA	ROBLES BARRAGÁN VICTOR HUGO	Desvirtuado
ROBV611013LX9	ROMERO PRIEGO JOSE MANUEL	Desvirtuado
ROP640921I40	RODRIGUEZ RASCON WSBALDO	Desvirtuado
RORW710516FJ3	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SAA950320965	SÁNCHEZ ARIAS GILBERTO	Desvirtuado
SAAG691230KYA	SANTIAGO LÓPEZ NELLY	Desvirtuado
SALN790417EW7	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNOLOGICAS SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SAT130422855	SERNA BARRIGA JOSÉ CRUZ	Desvirtuado
SEBC7011152S6	SEGUMER, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SEG080424BG9	SERVIASIST, S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
SER0811114H2	SICROMIN, S.A DE CV	Desvirtuado
SIC090625PK5	SOLECI, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SOL080424RF9	SOZIUS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SOZ090612L45	SPYGA PERSONAL, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SPE090513NF1	SELEX RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SRH1012176I8	SÚPER SERVICIO 11, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SSO941018H51	SUPER SERVICIO VARGAS, S.A. DE C.V. SINDICATO VENUSTIANO CARRANZA DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL TRANSPORTE, INGENIERÍA, SERVICIOS Y DE LA CONSTRUCCIÓN, SIMILARES Y CONEXOS	Desvirtuado
SSV551209UP7	TELAS Y AVIOS MACHUME S.A. DE C.V.	Desvirtuado
SVC100428TJ3		Desvirtuado
TAM100218TS9		Desvirtuado

TAY030228QX1	TAYSON, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TFE081229FV2	TRANSFER, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TGN110317K51	TRANSPORTES GV DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TLE0810137L1	TRANSPORTES LEO'S, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TMI091208IR0	TRANSPORTES MINOTAURO, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TMM150309UF0	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	Desvirtuado
TORU641203625	TORRES JOSE RUBEN	Desvirtuado
TPT110803LZ0	TERRANOVA PROCESS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TRA121116HLA	TRANSMOCASA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TRE040421KI8	TERRA REGIA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TRS020606879	TELEFONÍA Y REDES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
TSI1208282A4	THREE S INC. DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Desvirtuado
TVI0811258E8	TERRA VITAL INMOBILIARE, S.A DE C.V.	Desvirtuado
UCJ070725MC4	ROUTES CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Desvirtuado
VDI020717A51	VÍA DIRECTA, S.A. DE C.V.	Desvirtuado
VIAG8612149I8	VILLASEÑOR ALCALA GABRIEL	Desvirtuado
VIGF7910171W8	VILLEGAS GARDEA FRANCISCO XAVIER	Desvirtuado
ZALV540728H53	ZAMARRIPA LEYVA VICTOR	Desvirtuado
ZEHD630424369	ZERMEÑO HURTADO DORA ANGELICA	Desvirtuado

ANEXO 2

LISTADO DE CONTRIBUYENTES PRESUNTOS (EN PROCESO DE DESVIRTUAR) ART. 69-B CFF

RFC	Nombre del Contribuyente	Situación del contrib.
AAC120810NCA	AAA ASESORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL, S.C.	Presunto
AACL900520TRA	ADAME CONTRERAS LUIS MANUEL	Presunto
AAD1305092S8	ACR ARQUITECTURA Y DISEÑO VERTICAL, S.A DE C.V.	Presunto
AADH640831ID7	ARANDA DELGADILLO HECTOR SALVADOR	Presunto
AAFC820928KQ3	ALTAMIRANO FIERRO CARLOS ALEJANDRO	Presunto
AAG060608HZ1	ASESORES ADMINISTRATIVOS GRUPO EM, S.C.	Presunto
AAGD551022SW6	ALVAREZ GUTIERREZ DIONISIO	Presunto
AAGJ841016RG8	ALANÍS GONZÁLEZ JAVIER	Presunto
AAGN900909G80	AYALA GARCIA NELIDA GABRIELA	Presunto
AAGP831206P42	AMAYA GONZALEZ PAULINA	Presunto
AAH011203UH9	ASESORÍA ADMINISTRATIVA HUILANGO, S.C.	Presunto
AAI1205147Z7	ALTUS ASESORÍA EN IMAGEN Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
ALA930814HZ2	ALVAREZ LOZORNIO ADRIANA ELIZABETH	Presunto
AAM080220M73	ABRASIVOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	Presunto
AAMR7312046L3	ANASTASIO MEJIA MARIA DEL ROCIO	Presunto

AAN141202BM3	ADVERTISING ANWAR, S.A. DE C.V.	Presunto
AAP130225AY9	ALFA ARRENDADORA Y PROVEEDURIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
AAR110929STA	AKENBA Y ARAMENI, S.A. DE C.V.	Presunto
AAR1405022R1	ASESORIA Y AUDITORÍA RODRÍGUEZ S.A. DE C.V.	Presunto
AARE6411205X1	ALVAREZ RUIZ ELIGIO	Presunto
AARL771120JY8	ARANDA RODRÍGUEZ JOSE LUIS	Presunto
AART8906248G2	AVALOS RUIZ TANIA ESMERALDA	Presunto
AAS0912184T9	ALZE ASESORES, S.C.	Presunto
AAS120515VC9	ASEPROC ASESORÍA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES, S.A. DE C.V.	Presunto
AAS121220G91	ASESORIA, ADMINISTRACION Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Presunto
AASL920721RW7	ALMANZA SANDOVAL LUIS DANIEL	Presunto
AASM780514834	ALVAREZ SORIA MIGUEL ANGEL	Presunto
AASP870714AD2	AMAYA SANGEADO PRISCILA	Presunto
AAT1201257FA	ALIMENTOS AGROPECUARIOS TEKAX S.P.R DE R.L. DE C.V.	Presunto
AAU070208LB4	AGRUPACIÓN AGRÍCOLA UNIDOS RÍO TONTO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AAVE660216243	ÁLVAREZ VÁSQUEZ ENRIQUE MIGUEL	Presunto
ACA101206IB7	ACOS CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	Presunto
ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Presunto
ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ACA150311A66	ACACOMERCE, S.A. DE C.V.	Presunto
ACA150610HW5	ACAGRUCOM, S.A. DE C.V.	Presunto
ACA151030319	ASESORÍAS CHANE, S.A. DE C.V.	Presunto
ACB1208248X0	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES BARGELD, S.A. DE C.V.	Presunto
ACC090624SS1	ASESORIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	Presunto
ACC130228952	ASESORES Y CONSULTORES EN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Presunto
ACE130305S2A	ALINEAMIENTO CORPORATIVO EFICAZ, S.A. DE C.V.	Presunto
ACF091028UK7	DE ANDA CONSULTORES FISCALES, S.A. DE C.V.	Presunto
ACF151127TH4	ASESORIAS CONTABLE Y FISCAL LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	Presunto
ACI091013EN3	ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Presunto
ACJ160118CG9	ARTE CALIDAD JALISCO, S.A. DE C.V.	Presunto
ACM051025V90	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
ACM150325N97	AGR CONSULTORES DE MEXICO & CO, S.A. DE C.V.	Presunto
ACN120116C16	ALTERNATIVA COMERCIAL DE NEGOCIOS GLOBALES, S.A. DE C.V.	Presunto
ACO110707AQ1	AKASIA CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Presunto
ACO111028CW4	ARTENAC CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Presunto
ACO130208K37	ACEVEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto

ACP100409D85	ATENCIÓN CORPORATIVA PCJ, S.A. DE C.V.	Presunto
ACP150421LQ2	ALMACENES DE LA COSTA DEL PACÍFICO SA DE CV	Presunto
ACS130213BS1	ALIANZA CORPORATIVA SHIZU, S.A. DE C.V.	Presunto
ACS130604EM5	ALTA COMERCIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
ACV100127PP7	ACEITES Y COMBUSTIBLES VELA, S.A. DE C.V.	Presunto
AD&061011ET5	ALTA DIRECCION & MARKETING, SA DE CV	Presunto
ADA090220FG8	ADAMAQUIS, S.A. DE C.V.	Presunto
ADA110420C39	ASFALTOS Y DERIVADOS AF, S.A. DE C.V.	Presunto
ADE081202M20	ASESORIA DINÁMICA ESPECIALIZADA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Presunto
ADE170301LG1	AKIRA DERIVADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
ADM160415N72	ATTAR 2715, S.C.	Presunto
ADR140514SE1	ADRILURT, S.A. DE C.V.	Presunto
ADT100113KY4	AGUACATES DON TIVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ADV121218SC9	ADVANCE AL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AEH120802ME0	ATENCIONES ESPECIALIZADAS HSP, S.C.	Presunto
AEI120516675	ADMINISTRACION DE EMPRESAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.	Presunto
AEI130220NP0	ACEROS E INGENIERÍA AVANZADA PANDORA, S.A. DE C.V.	Presunto
AEM130308I18	ACEROS Y ESTRUCTURAS METALICAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
AEMJ791030JD9	ÁNGELES MARIN JAIME	Presunto
AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	Presunto
AEP130724II4	ADMINISTRADORES DE ESTRATEGIAS PROFESIONALES MANCOMUNADOS S.C.P.	Presunto
AEPF940530V10	ARCEO PANIAGUA FLOR EVELIA	Presunto
AES1306215A3	ANÁLISIS Y ESTUDIOS SAQARA, S.A. DE C.V.	Presunto
AEV1701123V0	ARRENDADORA EVERSTONE, S.A. DE C.V.	Presunto
AFC051118151	AUTOMATIZACIÓN Y FUERZA DEL CENTRO S.A. DE C.V.	Presunto
AFC151126PC5	ASESORES FINANCIEROS CELESTIA, S.A. DE C.V.	Presunto
AGI1512015H0	AC GRUPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Presunto
AGL080917V33	Información suprimida en cumplimiento a la declaratoria de nulidad emitida por la Segunda Sala Regional del Noreste del TFJFA, en el expediente 1049/15-06-02-9 y 3122/15-06-01-5 acumulados	Presunto
AGR110610FUA	AGRILEND, S.P.R. DE R.L.	Presunto
AGR150130472	AGROCEREALES, S.P.R DE R.L.	Presunto
AGS080711FS2	AGSOFT GLOBAL SERVICE, S.C.	Presunto
AIC0906256F6	ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	Presunto
AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	Presunto
AIJM560212IQ0	ARRIAGA JASSO MARIA	Presunto
AIJM5902225QA	ARRIAGA JASSO MARTHA SYLVIA	Presunto
AIM090320IA6	ACEROS INOXIDABLES Y MATERIALES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
AIM130220SS2	ASESORES INDUSTRIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	Presunto

AIM140424230	ASESORES INDUSTRIALES METALMEX S.C.P.	Presunto
AIN140429L82	AEDES INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Presunto
AIS1106149K2	AMRH INTERNATIONAL SOCCER, S.A. DE C.V.	Presunto
AIS111215DR9	AQUAMARINE INTERNATIONAL SHIPPING, S.A. DE C.V.	Presunto
ALO0711079TA	ADMINISTRADORA LOMA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ALP120222LQ1	ALPAMACA, S.A. DE C.V.	Presunto
ALS070213U25	AGRICULTORES LUCHANDO SIEMPRE EN LA TIERRA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AMA080401T59	ALVIN MACHINERY, S.A. DE C.V.	Presunto
AMA131204V47	ANALISIS DE MERCADOS ABC, S.A. DE C.V.	Presunto
AMA140811RE2	ASESORIA Y MEJORAMIENTO DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Presunto
AMA150206SM7	ATB MARKETING, S.A. DE C.V.	Presunto
AME080730RF3	APM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AME1311081A5	AMECAVSI SERVICIOS, S.C.	Presunto
AMF100609F11	AGRICULTORES MOLINA FERNÁNDEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AMF1201241T9	ADVANCE DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AMI151117UD6	AMIXA, S.C.	Presunto
AMK1310226Z8	ABASTECEDORA DE MATERIALES KORJA, S.A. DE C.V.	Presunto
AMM050726SU3	ARRENDADORA DE MAQUINARIA MADERO, S.A. DE C.V.	Presunto
AMM110328NV3	ADDING MACHINE COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
AMO150812KJ8	ACEROS Y MATERIALES OCTO, S.A. DE C.V.	Presunto
AMZ170117F79	ARQUITECTURA Y MATERIALES ZEKI, S.A. DE C.V.	Presunto
AND120816RG8	ASESORES DE NEGOCIOS DAMASCO, S.A. DE C.V.	Presunto
ANM1302136D8	ANMIVAL, S.A. DE C.V.	Presunto
ANT150417A40	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS 3 ISLAS, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
AODA720202AK5	DAGOBERTO MANUEL AMOR	Presunto
AOE140715BP1	ARRENDADORA EN OPERACIONES ECONOMICAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Presunto
AOF570109AK9	ALONSO FERNANDO LUIS	Presunto
AOM131213UH6	AV OPERADORA DE MULTISERVICIOS DEL GOLFO, S.A. DE R.L.	Presunto
APA100325ND5	AGRICULTORES LA PULGUITA DE ACAPULCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
APA130820LA5	ARBELOA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	Presunto
APC030624DA3	ACEROS Y PERFILES CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	Presunto
APC131024SA8	A12 PROVEEDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
APC1607218M0	ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.A. DE C.V.	Presunto
APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	Presunto
APF160524M48	AURORA PRIVATE FUND, S.A. DE C.V.	Presunto
APH0806032B2	ANIMAL PHOTO, S.A. DE C.V.	Presunto

API110721349	ASERRADERO PIMEN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
APL1409244C0	APLICATS, S.A. DE C.V.	Presunto
APO150504FC8	ASPEN PARTNERS OPCO S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
APO170112FG0	ASPEN PARTNERS OPCO 2, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
APT110830CG7	ASOCIACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO INNOVACIÓN QUERÉTARO, A.C.	Presunto
AQU100405HLA	AGUACATES QUINTEROS, S.A. DE C.V.	Presunto
ARA1612098K3	ARALUMAX, S.A. DE C.V.	Presunto
ARC1407011P6	ARCHICUADRO, S.A. DE C.V.	Presunto
ARE130726TL8	AUTOMOTORES REAK, S.A. DE C.V.	Presunto
ARE130920165	ADVANCE REAL ESTATE ADVISORS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ARI150130SK1	AGROSUR DEL RÍO, S.P.R. DE R.L.	Presunto
ARK0812185MA	ARKDIS, S.A. DE C.V.	Presunto
ARM1005113K6	ARMSAR, S.A. DE C.V.	Presunto
ARR130529E10	ARRECUN, S.A. DE C.V.	Presunto
ASC071128Q19	AX SERVICIOS Y CONSESIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
ASC1110187W0	ARBAL SERVICIOS EN CONSULTORIA, S. C.	Presunto
ASC120125SI8	AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	Presunto
ASD111205C45	ADVANCED SOLUTIONS DZ, S.A DE C.V.	Presunto
ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	Presunto
ASE130911IY7	AGP SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ASE150130QK3	ASEPROVI, S.P.R. DE R.L.	Presunto
ASO131111UK6	ATOPAR SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
ASO141215I19	ARASS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Presunto
ASO151030IS0	AACORS SOLUCION, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ASP120222JKA	ASESORIA Y SERVICIOS PALDEN, S.A. DE C.V.	Presunto
ASP120723IVA	ALINE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COSTA, S.A. DE C.V.	Presunto
ASS1102093A5	ARIAS SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Presunto
ASV1703032Y8	AGROPECUARIA SOCIAL DEL VALLE S.P.R. DE R.L.	Presunto
ASW140214HL2	ASESORÍAS Y SERVICIOS WW, S.A. DE C.V.	Presunto
ATJ150326HYA	ASESORÍA TJ, S.A. DE C.V.	Presunto
ATO1207052G3	ADMINISTRADORA TOPACIO, S.A. DE C.V.	Presunto
ATP150424R28	AKZ TECNOLOGIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
AUAC880805KZA	AGUIRRE ARROYO CRISAY SARAI	Presunto
AUAM571224B60	AGUILAR ALFARO MELECIO	Presunto
AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	Presunto
AUC0708219G4	AGRICULTORES UNIDOS CHORRERA DE COTAXTLA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
AUCC920408JY0	AHUMADA CÓRDOVA CRISTIAN DAVID	Presunto
AUFE6806307N2	AUSES FLORES ELIGIO	Presunto
AUHJ731111VD1	AGUILERA HERNANDEZ JUAN GABRIEL	Presunto

AULB770328745	AGUILAR LUNA BERENICE	Presunto
AUND7903193XA	AGUILAR NOYOLA JOSE DANIEL	Presunto
AUOM871220R48	AGUILAR OAXACA MAGALY	Presunto
AUR1102169Q3	ATALAYA URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
AUSJ720411L88	ANGUIANO SALGADO JORGE ARTURO	Presunto
AUVR510312RI4	AHUMADA VIZCARRA MARIA DEL ROSARIO	Presunto
AVA0304148N7	AD VALOREM ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
AVE121226BE0	AVESTRADE, S.P.R. DE R.L.	Presunto
AVO1405205WA	AVOPAR, S.P.R. DE R.L.	Presunto
AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	Presunto
BAAJ730907FG5	BAÑOS ARTEAGA JUAN JOSE	Presunto
BABJ880616AY5	BANDA BOONE JUAN DAVID	Presunto
BAGL4202055HA	BARRERA GARCIA LEODEGARIO	Presunto
BAHV8709255JA	BRAVO HERNANDEZ VICTOR HUGO	Presunto
BAMM6805288J2	BRADLEY MENTADO MÓNICA	Presunto
BAN130228EE1	B1ANT, S.C.	Presunto
BAPE741109HX5	BARAJAS PLATAS ERIK ALEJANDRO	Presunto
BAPF840105SM8	BARRERA PIÑA FRANCISCO JAVIER	Presunto
BAR130905U4A	BARTU, S.A. DE C.V.	Presunto
BARM510210AM0	BASURTO RAMOS MARIO	Presunto
BATA8809128A6	BAUTISTA TREJO ALONDRA	Presunto
BATM780302EA6	BALZECA TOLEDO MIRIAM DEL CARMEN	Presunto
BBA121214HT2	BASE BARONET, S.A. DE C.V.	Presunto
BBT140626SD7	BIG BOYS TOYS REPAIR SHOP, S.A. DE C.V. BUFETE DE CONSULTORIA ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO S.C.	Presunto
BCA070119TJ2	BUSINESS CONSULTANCY AVY, S.C.	Presunto
BCA151006Z29	"BFF CASA DE LOS CORTES", S.A. DE C.V.	Presunto
BCC140324IAA	BALI CORPORACION INDUSTRIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.	Presunto
BCI100517JP5	BIO CHARTER JETS, S.A. DE C.V.	Presunto
BCJ110923GL4	BIOSFERA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
BCO040726LP3	BECRAL COMERCIAL POTOSINOS, S.A. DE C.V.	Presunto
BCP121114FC0	BOGA DIVERSA, S.A. DE C.V.	Presunto
BDI141022395	BONATERRA ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
BEE091021SA4	BETANZOS GARCÍA JUAN CARLOS	Presunto
BEGJ6511263L0	BECERRA HINOSTROZA MARCO ANTONIO	Presunto
BEHM8207085Q8	BEVIL LANCER DAVID	Presunto
BELA530702E6A	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	Presunto
BEMA670422KH3	BEPUBLIGLAM, S.A. DE C.V.	Presunto
BEP130321MLA	BERLANGA RUIZ LEONEL GUILLERMO	Presunto
BERL750625N86	BEXTER, S.A. DE C.V.	Presunto
BEX130522AN1	BIOMEDICARE, S.A. DE C.V.	Presunto
BIO130726QK7		

BLO1701254J9	BLOKSER, S.A. DE C.V.	Presunto
BME091130A67	BATHYMETRY COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
BME091130K35	BLOODSUCKER COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
BNA120105RBA	BARREST NACIONALES, S.A. DE C.V.	Presunto
BOR141208560	BORER, S.A. DE C.V.	Presunto
BPW051125695	BPWORK SA DE CV.	Presunto
BRE100721JJ0	BREVICOMERCIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
BRU120627D73	BRUCHET, S.A. DE C.V.	Presunto
BRU130619TF2	BRUNSWICK, S.A. DE C.V.	Presunto
BSA110608RB9	BUFETE DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.A. DE C.V.	Presunto
BSA131113EJ2	BALLEN SANDER, S.A. DE C.V.	Presunto
BSC1602166I6	NIX TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE, S.A. DE C.V.	Presunto
BSE121023G2A	BRUMMER SERVICIOS EMPRESARIALES Y LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Presunto
BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	Presunto
BSU151104EA4	BCO SUPLEMENTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
BSV151014GZ3	BLACK SYSTEMS VIP, S.A. DE C.V.	Presunto
BTE100325K42	BOUTIQUE TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.	Presunto
BTM0409096G7	BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
BTR160621621	BROCK TRADING, S.A. DE C.V.	Presunto
BURD591222RS5	BUREOS RENDON DEMETRIO DAVID	Presunto
CAAG400904H1A	CASTRO AGUILAR GILBERTO DOMINGO	Presunto
CAC140320QQ8	CONSULTORES Y ASOCIADOS CALETRA, S.C.	Presunto
CAC140829MT6	CONFIS ABOGADOS Y CONTADORES, S.A. DE C.V.	Presunto
CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	Presunto
CACL7806172Y1	CARMONA CÁRDENAS LINO	Presunto
CACL7806172Y1	CARMONA CÁRDENAS LINO	Presunto
CACM570713RLA	CADENA CARDENAS MANUEL GERARDO	Presunto
CACP810221U53	PEDRO CAAMAL CHAN	Presunto
CAD120308QQ3	CENTRO ALADRUM DE DESARROLLO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CAD150731888	CADEMPRA, S.A. DE C.V.	Presunto
CAE1511031T0	CAPACITACIÓN Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS SALAZAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CAGC751102TL8	CAZARIN GARCIA CELESTINO	Presunto
CAGV790706LD5	VICTOR QUETZALCOATL CASTRO GAMIÑO	Presunto
CAHE800909TW3	CASTREJÓN HIPÓLITO ERNESTO	Presunto
CAI130308PE7	COAXIÓN APOYO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CAJ141125925	CONSTRUCTORES ASOCIADOS JAB S.A. DE C.V.	Presunto
CAL120615TD8	COMERCIALIZADORA ALESKI, S.A DE C.V.	Presunto
CAL1212068M8	CALLITEQUIO, S.A. DE C.V.	Presunto
CAM1205292D1	COMERCIALIZADORA Y ABASTECIMIENTO LA MOLIENDA, S.A. DE C.V.	Presunto
CAM120724L51	COMERCIALIZADORA AMBAKITI DE MEXICO, S.A. DE	Presunto

	C.V.	
CAM140707PX9	C.G.L ASESORES MEXIQUENSES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CAM151217BT6	COMBINACION AGROAPARATOS Y MAQUINARIA INTERNACIONALMENTE IMPORTADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CAMR610528AH5	CALDERÓN MUÑOZ ROBERTO	Presunto
CAN121018NN6	CI & CO, S.A. DE C.V.	Presunto
CANC901221K61	CABRERA NARANJO CINDY CAROLINA	Presunto
CAP140813GV8	CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS PEZLO, S.A. DE C.V.	Presunto
CAPE750421721	CASTAÑÓN PRIETO ENRIQUE	Presunto
CAPT7003073D6	CANUL PACHECO TOMAS JESÚS	Presunto
CAQG901030ME5	CAZARES QUIROZ GREGORIO ISRAEL	Presunto
CAR1211099I3	CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CAR140828LB1	COMERCIAL DE ACEROS RECICLADOS TRITURADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CARG840713S4A	CAVAZOS REYES GRISELL ALICIA	Presunto
CAS001222Q87	COSOR Y ASOCIADOS, S.C.	Presunto
CAS131128GJ0	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA SERVIGRUP, S.A. DE C.V.	Presunto
CASD6909171C3	CAMPOS SUAREZ DAVID	Presunto
CASE710215NS9	CADENA SALAZAR EFRAIN	Presunto
CASJ680906HF5	CHÁVEZ SÁNCHEZ JESÚS RAMIRO	Presunto
CASV7208019F8	CANDELAS SÁNCHEZ VICTOR HUGO	Presunto
CAT140728480	CATYVA, S.C.	Presunto
CAT151228JD4	CONSULTING & TRADE SERVICES, A.C.	Presunto
CATJ860915UK5	CARDENAS TISCAREÑO JANET VIRIDIANA	Presunto
CAUC6002213S7	CÁRDENAS URIBE CARLOS JAVIER	Presunto
CAV1308134E6	CVL ASESORES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Presunto
CAVL900201GA9	CARDONA VARGAS LINDA VIRIDIANA	Presunto
CAVS870417QA6	CANTÚ VEGA JOSÉ SANTOS	Presunto
CAYS861001546	SILVIA BEATRIZ CARBALLO YAM	Presunto
CAZJ8401211T7	CHAPARRO ZAYAS JOEL ENRIQUE	Presunto
CBA1105272X7	CONSTRUCTORA BASCO, S.A. DE C.V.	Presunto
CBA120707MT0	CORPORATIVO BACCART, S.A. DE C.V.	Presunto
CBB990721819	COMERCIAL BBK, S.A. DE C.V.	Presunto
CBE111213RU4	COMERCIALIZADORA BELBLACK, S.A. DE C.V.	Presunto
CBE140730J71	CORPORATIVO BESALCO, S.A. DE C.V.	Presunto
CBI121213550	COMERCIALIZADORA BITES, S.A. DE C.V.	Presunto
CBI1605178G9	CONSULTORES BIRN, S.A. DE C.V.	Presunto
CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
CBR0810164V8	COMERZIALIZADORA BRIZLOM, S.A. DE C.V.	Presunto
CBR101124TU6	COMERCIAL DEL BAJÍO REYNOSO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CBR1207168V0	CONSTRUCTORA BROKERS, S.A. DE C.V.	Presunto
CBS130714KD3	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DUCAFEL, S.A. DE C.V.	Presunto

CBU160516GY8	CLIMALVA BUSINESS, S.A. DE C.V.	Presunto
CBX101215E4A	COMERCIO Y BUSSINES XAWSCH, S.A. DE C.V.	Presunto
CCA080130HM8	CORPORATIVO CAMPAN, S.A. DE C.V.	Presunto
CCA131231NK8	COMERCIALIZADORA CALZAFLEX, S.A. DE C.V.	Presunto
CCA1402181V9	C.I. CASFIL, S.A. DE C.V.	Presunto
CCA150902F77	CAGI CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SA DE CV	Presunto
CCB130220AEA	COMERCIALIZADORA DEL CENTRO BRUNOCAS, S.A. DE C.V.	Presunto
CCC050428ES6	CORTE Y CLASIFICACIÓN DE CHATARRA, S.A. DE C.V.	Presunto
CCC141009UE7	COSIJOPI CONSULTORIA CONTABLE, S.C.	Presunto
CCE1004065A1	CONSTRUCTORA CEPREZ, S.A. DE C.V.	Presunto
CCE150624C1A	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CCI010611IQ2	CONSTRUCTORA CITE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CCI121218EY3	COISA, CONSULTORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CCI140604HU1	COMERCIALIZADORA CHICHPAN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CCM130521LD1	CRA CONSULTORÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CCM160825KK9	COMERCIO CONSTRUCTOR Y MADERERO ATEMAJAC, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO101103QC9	CPT COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CCO110616H63	CHABECUA CORPORATION, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO130130235	CMP COMIREO, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO160621LHA	CINLA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO160913JE1	COSAPI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
CCO891117LR4	CORPORACIÓN COLORADO, S.A. DE C.V.	Presunto
CCR141213DD9	CORPORATIVO COMERCIAL RAMDON, S.A. DE C.V.	Presunto
CCS131031QXA	CJL COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JALISCO, S.A. DE C.V.	Presunto
CCS140616HKA	CENBA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CCS160314419	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA SACASAHE, S.A. DE C.V.	Presunto
CCV110527M39	COMERCIALIZACION CONSTRUCCION Y VENTA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CCV1206227Q1	CORPORATIVO DE COMPRAS Y VENTAS MURILLO, S.A. DE C.V.	Presunto
CCV980114BK9	CONSTRUCTORA CAMPOS Y VALLES, S.A. DE C.V.	Presunto
CDA171101V50	CONSTRUCTORA DAND, S.A. DE C.V.	Presunto
CDC140220PZA	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA CRUWER, S.A. DE C.V.	Presunto
CDE090205892	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESRO, S.A. DE C.V.	Presunto
CDE100222T59	CARSESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
CDE140124KR3	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	Presunto
CDF110203B33	COMERCIALIZADORA DIGITAL FRANDA, S.A. DE C.V.	Presunto
CDF1201197U5	CONSTRUCCION Y DISEÑOS FIOLMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
CDI1008267C5	CONSULTORÍA Y DESARROLLO INTERNACIONAL	Presunto

	CODEIN, S.A. DE C.V.	
CDI121022PR1	COMERCIALIZADORA DIFERENCIADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
CDI1301264G2	CONSTRUCTORA DE DESARROLLO INTEGRAL MEX	Presunto
CDI160315MZ2	CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CDJ111222GK2	CANVAS DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	Presunto
CDK071018BR9	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN JUABE, S.A. DE C.V.	Presunto
CDM111110CH7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KARDIEL, S.A. DE C.V.	Presunto
CDM121003NU3	COMPUTO Y DISEÑO MAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CDN0908129U1	CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
CDN1006041W5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NARIKA, S.A. DE C.V.	Presunto
CDN1412025P0	CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
CDT120730UT6	CONSTRUCTORA DICA DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CEA100125JD5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TURRIALBA, S. DE R.L.	Presunto
CEC0903286S4	COMERCIO EXITOSO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	Presunto
CEC110504995	CONSORCIO EDIFICADOR Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
CEC9708048B9	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y CASAS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CECF900206933	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CANCUN, S.A. DE C.V.	Presunto
CED041129S7A	DE LA CERDA CRISTAN FRANCISO ALEJANDRO	Presunto
CEE070824Q62	CENTRO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CEE120502768	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	Presunto
CEF0707196J9	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
CEI071001TD2	CONTROL EFECTIVO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CEJ0702194BA	CONSORCIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ARQUITECTURA ADMINISTRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Presunto
CEJ0912022Q5	COMERCIALIZADORA EXPERTA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Presunto
CEJ150729AVA	COMERCIALIZADORA EJUTECA, S.A. DE C.V.	Presunto
CEL150512FI4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JOUDEL, S.A. DE C.V.	Presunto
CEM120613KFA	CHELUMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
CEMR7708038R6	CEMIA, S.A. DE C.V.	Presunto
CEN150218BW4	CEBALLOS MUÑOZ RUBEN	Presunto
CEO101230AE3	CENSITI, S.A. DE C.V.	Presunto
CEO121018S89	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OROZCO REGALADO, S.A. DE C.V.	Presunto
CEQ1303271E8	CONSTRUCTORES ESPECIALISTAS EN OBRAS TROMPET MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
	COMERCIALIZADORA EURO QUALITY, S.A. DE C.V.	Presunto

CER1007063R0	CONTROL Y ESTRATEGIAS RUMBO A LA EXCELENCIA PROFESIONAL SHIPS, S.A. DE C.V.	Presunto
CES120103TH7	CONCREMET ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	Presunto
CES160615NT4	COB ESOLLOR, S.A. DE C.V.	Presunto
CEU150902S78	CONSULTORIA EUROMEXICANO, S.A. DE C.V.	Presunto
CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C. COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CFA1210247D6	CORPORATE FUNDING GROUP, S.A. DE C.V.	Presunto
CFG070119TP4	CUANTIFICADORES FISCALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CFI131212PN7	COMERCIALIZADORA FIGBAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CFI1401165X4	COMERCIAL FINIBUS, S.A. DE C.V.	Presunto
CFI160331RC5	CONSTRUCTORA FUENTES DEL MAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CFM140711NF9	CORPORATIVO FRONTA, S.A. DE C.V.	Presunto
CFR1609137SA	COMERCIALIZADORA GARZEN, S.A. DE C.V.	Presunto
CGA000523AFA	COMERCIALIZADORA GAMANAS, S.A. DE C.V.	Presunto
CGA141217SLA	COMERCIALIZADORA DE GESTIONES EMPRESARIALES SUMA, S.A. DE C.V.	Presunto
CGE071217570	CAFUR GESTION HUMANA, S.A. DE C.V.	Presunto
CGH111216998	COMERCIAL GRUPO KASIMIR, S.A. DE C.V.	Presunto
CGK081120A8A	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CGM1306078U6	CONSTRUACABADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
CGO141217NVA	CASA GOLDBERG, S.A. DE C.V.	Presunto
CGO691118NB2	CHECOM GRUPO, S.A. DE C.V.	Presunto
CGR130313D78	COMERCIALIZADORA GULLAX, S.A. DE C.V.	Presunto
CGU150312AC9	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	Presunto
CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA, HOSPITALES, CARRETERAS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CHC100322S54	CONEXIONES HIDRÁULICAS DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CHG060711K10	COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO, A.C.	Presunto
CHT140805HL6	CRISTERNA BAYRON ULISES	Presunto
CIBA930129HD9	COMERCIALIZADORA INNER CICLE, S.A. DE C.V.	Presunto
CIC1401241U8	CONSTRUCCIONES IDALIA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CID121025LJ6	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	Presunto
CID131111UMA	CORPORATIVO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL LORVA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CIE061011MH6	CE INNOVACIÓN EN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES METROPOLITANAS, S.C.	Presunto
CIE110111KM1	CONSULTORIA E INGENIERIA EN OPTIMIZACION DEL AGUA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIE110311ML7	CONSULTORES EN INTELIGENCIA Y ESTRATEGIA INFORMATICA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CIE130816S57	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIF140905ATA	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA GUADIANA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIG091005317		Presunto

CIH150310V99	CONSULTORA DE INGENIERÍA HIDROAGRÍCOLA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIH990921UV4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HEYOKA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIM131204F50	CORPORACION INDUSTRIAL MANGAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN0505062F5	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NI, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN060525T97	CELPAS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN070903EM4	CRONOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN120130CA0	CORPORATIVO INSESIN, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN120810NE4	C.S.P. INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN1210164Q8	COMERCIALIZADORA INSEGNANTI, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN130725LT6	COMERCIALIZADORA INST-MANT, S.A. DE C.V.	Presunto
CIN150515343	COMESTIBLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CINE9409098X7	CRISTERNA NEREYDA ISABEL CREATIVIDAD E INNOVACION EN PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	Presunto
CIP1404021K0	COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA PRIA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIP140923CPA	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ROMÁN, S.A DE C.V.	Presunto
CIR030808984	CORPORATIVO INDUSTRIAL ROOL, S.A. DE C.V.	Presunto
CIR131202TG2	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA TRANSPACIFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
CIS110802MR1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS PÉREZ Y OCHOA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIS121210TM2	CONSTRUCCION INSTRUMENTACION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CIS960802SG2	CITICAPITAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CIT060208HBA	CONSORCIO INDUSTRIAL VIFOSA, S.A. DE C.V.	Presunto
CIV150212586	GENER CHI YAM ALICIO	Presunto
CIYA670103U6A	CISNEROS ZERTUCHE GLORIA ISELA	Presunto
CIZG690619RX4	COMERCIALIZADORA JIMÉNEZ ALAMILLO 33:3, S.A. DE C.V.	Presunto
CJA100325PF1	COMERCIALIZADORA JARAMPO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CJA120220B41	CONSTRUCCIONES EL JARRON, S.A. DE C.V.	Presunto
CJA130729H21	COMERCIALIZADORA JARCAM, S.,A. DE C.V.	Presunto
CJA170126QQ3	COMERCIALIZADORA JSP, S.A. DE C.V.	Presunto
CJS081119HZA	CONSTRUCTORA JUDBET, S.A. DE C.V.	Presunto
CJU121105B24	CREACIONES KAFABE, S.A. DE C.V.	Presunto
CKA131209648	COMERCIALIZADORAKASTAKAN, S.A. DE C.V.	Presunto
CKA140626R98	CONSTRUCTORA KEDMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
CKE120502ID5	CONSTRUCCIONES KERV, S.A. DE C.V.	Presunto
CKE131028SA3	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CKH140604135	CORPORATIVO KOWALSKA, S.A. DE C.V.	Presunto
CKO111107U91	COMERCIALIZADORA KLA DEL SUR, S.A DE C.V.	Presunto
CKS050713UU8	CLUB LAGOON BEACH Y MARINA, S.A. DE C.V.	Presunto
CLB010330TDA	CONSTRUCCIONES LEKKI, S.A. DE C.V.	Presunto
CLE130301GT7	CASA LEMARROY, S.A. DE C.V.	Presunto
CLE131205786		

CLE1502131I9	CLENON, S.A. DE C.V.	Presunto
CLI070926IU2	COMERCIALIZADORA LIDIAMEX S.A. DE C.V.	Presunto
CLI141215VB4	CONSTRUCTORA LIRONA, S.A. DE C.V.	Presunto
CLO100205KL5	CONSTRUCTORA LOTUSA, S.A. DE C.V.	Presunto
CLU150617UP1	CONSTRUCTORA LUGCARR, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA090226S56	CONSTRUCCIONES MAUGUE, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA110510S13	CORPORATIVO MABEGACOM, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA120813HW3	CONSTRUCCIÓNFUSIÓN MATERIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA130124VB5	COMERCIALIZADORA MARCED, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA130321IL5	COMERCIALIZADORAMANDURIA, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA140310S85	CONSTRUCTORA MARTEKON, S.A. DE C.V.	Presunto
CMA1510103H7	COMERCIALIZADORA MARKED, S.A. DE C.V.	Presunto
CMC130219BZA	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA CONSTRUCTIVA ZANDOVAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CME121019335	CONSTRUCTORA MESENGER, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CME140107D36	COMERCIALIZADORA MELVIN, S.A. DE C.V.	Presunto
CMI121123KG0	COMERCIAL MIDMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
CMI131024FB8	COMERCIALIZADORA MITSUI, S.A. DE C.V.	Presunto
CML1410233MA	COMERCIALIZADORA Y MARKETING LEGER, S.A. DE C.V.	Presunto
CMM120416SR1	CORPORATIVO DE MATERIALES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	Presunto
CMO1403217U3	COMERCIALIZADORA MORIREX, S.C.	Presunto
CMP110803QZ7	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PLATINO CADENA, S.A. DE C.V.	Presunto
CMS120801BU2	COMERCIALIZADORA MEXICANA DE SERVICIOS DE CALL CENTER, S.A. DE C.V.	Presunto
CMS151001BN2	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y SERVICIOS PERAMA, S.A. DE C.V.	Presunto
CMU111216P27	CALZADO MUÑECA, S.A. DE C.V.	Presunto
CNA1010059F7	CONSULTORÍA NALISO, S.A. DE C.V.	Presunto
CNA131126P67	CENTRO DE NEGOCIOS ALTHEA, S.C.	Presunto
CNC150130LN0	CONSTRUCTORA NACIONAL CARRIENTS, S.A. de C.V.	Presunto
CNE100414SJ2	CONTROLADORA NEGOCIOS EXPRESO, S.C.	Presunto
CNE130924VC3	CALI NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CNI140507AB1	COMERCIALIZADORA NIVU, S.A. DE C.V.	Presunto
CNM1505135NA	CORPORACION NAVIO DE LOS MARES, S.A. DE C.V.	Presunto
CNP160408PD9	COMERCIALIZADORA NUEVA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
COAB891129BNA	CONTRERAS AHUMADA BRENDA ELIZABETH	Presunto
COAG710505K57	COLI ÁLVAREZ GABRIEL ANTONIO	Presunto
COB13052088A	480 B.G. SCP	Presunto
COF131118MM0	COMERCIALIZADORA OFIZO, S.A. DE C.V.	Presunto
COG150129UU4	COMERCIAL OGARRO, S.A. DE C.V.	Presunto
COL130823EL1	CONSTRUCTORA OLYMPUS, S.A. DE C.V.	Presunto

COM131126IU4	CONSTRUCCIONES OMATE, S.A. DE C.V.	Presunto
COM160822G90	CONSTRUCTORA Y ORGANIZADORA MEXICANA DE SERVICIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
COME671128DM3	CONTRERAS MENDOZA ESTEBAN DEL CARMEN	Presunto
COMG771010P51	CORTES MORALES GABRIELA	Presunto
CON120419MP4	CONSTRUBA, S.A. DE C.V.	Presunto
CON130815HK4	CONSTRUVHICA, S.A. DE C.V.	Presunto
CON160913IAA	CONSNOVA, S.A. DE C.V.	Presunto
COP0906242A0	COPROTECASE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
COPS6905187LA	CORDOVA PACHECO SILVESTRE	Presunto
COR121018CR1	CORPNAC, S.A. DE C.V.	Presunto
CORF660712HS8	CORRAL RAMÍREZ FERNANDO	Presunto
COS1012142T4	COMERCIALIZADORA ORBE DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	Presunto
COSG531117N11	COVARRUBIAS SALAS GERMÁN	Presunto
COV120314DD4	COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE VIZCAYA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPA040220MV4	COORDINADORES PROFESIONALES Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPA9506134F5	CONSTRUCTORA PAREL, S.A. DE C.V.	Presunto
CPC120316A6A	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COMESA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPD130326QZ8	COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA DE DESECHOS CASTILLOTLA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPD1305034Y1	CURAM PIELS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CPE110426QH2	CAPACITACION PROFESIONAL E INDUSTRIAL BUNZER, S.C.	Presunto
CPE1111071Q0	COMERCIALIZADORA PEZCUETO, S.A. DE C.V.	Presunto
CPE140122TB4	CONCRETERA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CPG130708T91	CORPORATIVO PGANOL, A.C.	Presunto
CPI111007UX5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES FEDYR, S.A. DE C.V.	Presunto
CPI1301266H5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES AMFRE, S.A. DE C.V.	Presunto
CPI130701D79	COMERCIALIZADORA PIKIS, S.A. DE C.V.	Presunto
CPL080610LT4	CONSULTORA PROFESIONAL LORETO, S.A. DE C.V.	Presunto
CPL131127CF5	CONSA PROFESIONALES EN LOGISTICA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPM110301B58	CORPORATIVO PMA, S.C.	Presunto
CPP1411259P8	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA PROCEN, S.A. DE C.V.	Presunto
CPR0902073U1	CYM PROMOTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPR1012201Q1	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROVIRA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPR120615VB2	COEMA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CPR150908KL2	CONSULTORES PROFESIONALES ROTHMAR, S.A. DE C.V.	Presunto
CPS1009244E1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS KRICKET, S.A. DE C.V.	Presunto
CPT130520RR6	CONSULTORIA Y PROYECTOS TARIKA, S.A. DE C.V.	Presunto

CPV0802122Y1	CONSTRUCTURA Y PAVIMENTADORA VIGA, S.A. DE C.V.	Presunto
CPY1609212F8	CENTRO DE PRACTINEGOCIOS YUCATECOS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CRA160616IR0	COMERCIALIZADORA RAMIFER, S.A. DE C.V.	Presunto
CRE140724BH5	COMERCIALIZADORA REVALO, S.A. DE C.V.	Presunto
CRE160607AU1	CREACHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Presunto
CRS1402101M3	CARTIGEN REAK SMART, S.A. DE C.V.	Presunto
CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	Presunto
CSB1412125X0	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BROVO, S.A. DE C.V.	Presunto
CSC140901S39	COMERCIALIZADORA SUPER CHATARRERISMO INTERNACIONAL INTEGRAL PARA INDUSTRIALIZACION NACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO NUMERO 10, A. EN P.	Presunto
CSD160311PU0	CONSTRUPROYECTOS Y SERVICIOS DRIZ, S.A. DE C.V.	Presunto
CSE040729723	CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, S.C. DE R.L.	Presunto
CSE120928RB8	CORPORACION SEMANTICA, S.A. DE C.V.	Presunto
CSE1309118G7	CORPORACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS RSA, S.A. DE C.V.	Presunto
CSE160707581	COMERCIALIZADORA SELOEN, S.A. DE C.V.	Presunto
CSG1302086P3	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GLENCORE, S.A. DE C.V.	Presunto
CSH121029IC6	CONSTRUCTORA DE SHY, S.A. DE C.V.	Presunto
CSH140604HX5	CONSULTORÍA EN SERVICIOS HOMES, S.A. DE C.V.	Presunto
CSJ140811PI7	CONSTRUCTORA Y SUMINISTRO JL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
CSL110211759	CONSULTORIA Y SERVICIOS LARA Y LEÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
CSM151001PC5	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES MACRA S.A. DE C.V.	Presunto
CSN030407P38	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NAUCALPENSE, S.A. DE C.V.	Presunto
CSN130717B56	CIA. SERVICIOS NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
CSO120420EK7	CONSTRUCCIONES SOLIDAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
CSO130206Q41	CONSULTORÍA SOW, S.A. DE C.V.	Presunto
CSP100215FJ9	COORDINADORA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Presunto
CSP110324IR0	CONSORCIO DE SERVICIOS PROFESIONALES PV, S.C.	Presunto
CSP130207GKA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
CSP1406097C2	COMERCIALIZADORA SPARROWE, S.A. DE C.V.	Presunto
CSS130729RSA	COMERCIALIZADORA SEVEN STOCKS, S.A. DE C.V.	Presunto
CST120703VA2	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, TEX-GO, S.A. DE C.V.	Presunto
CST130220M93	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS 3.14, S.A. DE C.V.	Presunto

CSU130125MK1	COARD DEL SUR, S.A. DE C.V.	Presunto
CSU130819L7A	CORPORATIVO SUMECS, S.A. DE C.V.	Presunto
CSU9303249L4	COMERCIALIZADORA SUNSET, S.A. DE C.V.	Presunto
CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	Presunto
CTC101214114	CONSTRUTTO TODO EN CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Presunto
CTC121206SQ3	CORPORATIVO TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Presunto
CTC150205N74	COMERCIALIZADORA DE TEXTILES CIES, S.A. DE C.V.	Presunto
CTE0707098J7	CONSTRUCCIONES TENOCHT, S.A. DE C.V.	Presunto
CTI100702S65	CONSULTORÍA TIVERANE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CTI140219JR0	COMERCIOS DEL TREN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CTJ111107LR9	COMERCIALIZADORA DE TODO JACIMA, S.A. DE C.V.	Presunto
CTM070822C17	CORPORATIVO TERBAZ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
CTM110506BT3	CAMARAS DE TRAFICO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CTR150128EZ6	COMERCIALIZADORA TRASMER, S.A. DE C.V.	Presunto
CTU020312MU1	CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V.	Presunto
CTU1006184K9	CONSTRUCTORA TUL, S.A. DE C.V.	Presunto
CTU101220GQ3	CONSTRUCTORA TUNAPA S.A. DE C.V.	Presunto
CUAM6910271Y9	CRUZ AGUILERA MARCO ANTONIO	Presunto
CUBE810329KW8	DE LA CRUZ BOSQUEZ ELIEZER	Presunto
CUCP890302UA7	CRUZ CASTILLO PAUL ADRIAN CONSTRUCCION Y URBANIZACION DIVISION HABITACIONAL, S.A. DE C.V.	Presunto
CUD121019DH1	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MONTE ALTO, S.A. DE C.V.	Presunto
CUM110415TW0	DE LA CRUZ MUÑOZ BIBIANA	Presunto
CUMB910304JFA	COMERZIALIZADORA UCHUK 11, S.A. DE C.V.	Presunto
CUO060228MK6	CRUZ PATIÑO JOAQUIN	Presunto
CUPJ610121HE1	CVACM, S.A. DE C.V.	Presunto
CVA130301I96	COMERCIALIZADORA VEZCU, S.A. DE C.V.	Presunto
CVE150818CT6	COMPRA VENTA DE MATERIAL INDUSTRIAL RESCAMAN, S.A. DE C.V.	Presunto
CVM140327HK1	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	Presunto
CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VERACRUZANA SILCEG, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
CVS070917DYA	COMPRA Y VENDE SEGURO DESECHOS IDUSTRIALES INTERNACIONALES Y NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES LIMITANTDAS CONTRATO NUMERO 8, A. EN P.	Presunto
CVS140901QF8	CAMINOS Y VIAS TERRESTRE DACRIME, S.A. DE C.V.	Presunto
CVT130220C15	COMERCIALIZADORA WADE, S.A. DE C.V.	Presunto
CWA090708LH0	CONSULTORES WAFID, S.A. DE C.V.	Presunto
CWA101118QS1	CONSULT WINDOWS, S.A. DE C.V.	Presunto
CWI980416K63	CURTIDOS WB Y PROCESOS, S.A. DE C.V.	Presunto
CWP1011269C9	CORPORATIVO XIMA, S.A. DE C.V.	Presunto
CXI0608119M9	CYPPACIFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
CYP1307167U6		

CZG111215KR6	CKY ZURICH GROUP, S.C.	Presunto
CZI140610L74	CONSTRUCCIONES ZINVER, S.C.	Presunto
DAA1103119L8	DISEÑOS ARQUITECTONICOS ALIM, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	Presunto
DAE071214RY7	DONALDO ASESORES EMPRESARIALES, S.A DE C.V.	Presunto
DAE090603CIA	DZ ASESORES EMPRESARIALES, S.C.	Presunto
DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	Presunto
DAG111103CL7	DESARROLLO ARQUITECTONICO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Presunto
DAL100120Q12	DALFRA, S.A. DE C.V.	Presunto
DAL160601M37	DALELU, S.A. DE C.V.	Presunto
DAMT681015M92	DÁVILA MONTES MARÍA TERESA DE JESÚS	Presunto
DAN150612UQA	DISEÑO ARQUITECTÓNICO NICSS, S.A. DE C.V.	Presunto
DAS110503IQ6	DUSTIN ASESORES, S.C.	Presunto
DASN870930R62	DABERKOW SIERRA NORMAN DANIEL	Presunto
DCB1211286U6	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BLUEHOUSE, S.A. DE C.V.	Presunto
DCE0811269S6	DIRECCIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	Presunto
DCN100906FL4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE Y SUR, S.A. DE C.V.	Presunto
DCO120524PA1	DYNAMALON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
DCO130621J31	DANIKEN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
DCP060829HV1	DULMISO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DCP110614K2A	DESARROLLADORA Y CONSTRUCTORA LAS PUERTAS DE MAZATLÁN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
DCU1103113H0	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN UCUMARI, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
DCY120125571	DISEÑO Y CONSTRUCCION YUCATECA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	Presunto
DDA110927BT7	DESARROLLADORA DAKOTA, S.A. DE C.V.	Presunto
DDC151217CJ3	COMPAÑIA DESTILADORA DE DERIVADOS DE CAÑA, S.A. DE C.V.	Presunto
DDN120131ET4	DESARROLLO DE NEGOCIOS DHGG, S.A. DE C.V.	Presunto
DEC1208077E6	DESARROLLOS ESPECIALIZADOS CODIGO 99, S.A. DE C.V.	Presunto
DED110701N54	DESARROLLO EMPRESARIAL DEX, S.A. DE C.V.	Presunto
DEE070308QU8	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES EXPRESS S.A. DE C.V.	Presunto
DEG101222AT2	DISEÑO Y EDIFICACIONES GHR, S.A. DE C.V.	Presunto
DEIM770625NB3	DELGADO IRIGOYEN MAURICIO	Presunto
DEJ080909C3A	DESARROLLO EMPRESARIAL JACE, S.C.	Presunto
DEL091111EL9	DELLMENTO, S.A. DE C.V.	Presunto
DEN1310217L6	DINÁMICA EMPRESARIAL NEOX, S.A. DE C.V.	Presunto
DER140319C38	DERCLIP, S.A. DE C.V.	Presunto
DERH970524QP3	DELGADO ROJAS HÉCTOR MANUEL	Presunto

DES130220L78	DESARROLLADORA 3.14, S.A. DE C.V.	Presunto
DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCIÓN DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	Presunto
DES150630JK9	DESCH, S.C.	Presunto
DFA100118MZ8	DISTRIBUIDORA FALOBRA, S.A. DE C.V.	Presunto
DFA991015TN9	DINÁMICA FISCAL ADMINISTRATIVA, S.C.	Presunto
DFI130211J58	DAPM FIRM, S.A. DE C.V.	Presunto
DGD101217LZ5	DAE GRUPO 2010, S.A. DE C.V.	Presunto
DGF130116IQ5	DESARROLLOS GENERALES FIZKLYA, S.A. DE C.V.	Presunto
DGI130308TK4	DILMEX GANADERA E INSUMOS, S.A DE CV,	Presunto
DIA13022085A	DESARROLLOS INDUSTRIALES ALENKA, S.A. DE C.V.	Presunto
DIB1012075J2	DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIGHO, S.A. DE C.V.	Presunto
DIC111118EJ9	DESEMPEÑO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Presunto
DIE091020PJ8	DISEÑO INTEGRAL Y ESTRUCTURAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	Presunto
DIG081009EV2	DIVERSIDAD EN INSUMOS GRÁFICOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DILR941006I14	DRISCOLL LÓPEZ REYNALDO JAZIEL	Presunto
DIM050214G79	DISEÑO E INGENIERÍA MAFIC, S.A. DE C.V.	Presunto
DIM100521HA9	DIMSERCO, S.C.	Presunto
	DESECHOS INTEGRLES MERCANTILIZMO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITALIZA Y VARIACIONES CONTRATO NUMERO 9, A. EN P.	Presunto
DIM140901IZ7		Presunto
DIME62111484A	DÍAZ MUNGUÍA ENRIQUE SALVADOR	Presunto
DIR150521EF7	DIRPES, S.A. DE C.V.	Presunto
DIS061024P70	DISEÑATRES, S.A. DE C.V.	Presunto
DIS081223U24	DISTRIBUIDORA MC, S.A. DE C.V.	Presunto
DIS130314SE8	DISLAG, S.A. DE C.V.	Presunto
DIZ160217B95	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ZAGUN, S.A DE C.V	Presunto
DLP1507284V5	DINASTIA LOGISTICA PRODUCTIVA, S.A. DE C.V.	Presunto
DLU1204272EA	DISTRIBUIDORA LUCIJUV, S.A. DE C.V.	Presunto
DMA0912095I9	DIMENSION MAS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
DMC120309JZ3	DISEÑO MINERO CUERVO BLANCO, S.A. DE C.V.	Presunto
	DESARROLLADORA MEXICANA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DMD081206LY5	DAKOTA MAQUINARIA Y EQUIPOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DME1509092IA		Presunto
DMP160212R39	DISTRIBUIDORA MAR DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
DMT140331QV6	DRAGA MARKETING TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Presunto
DMU071018L95	DMK MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DOFA910911NX0	ARMANDO ISRAEL DOMINGUEZ FLORES	Presunto
DOLL820509453	DOMINGUEZ LOZADA LUIS	Presunto
DPC091009LD7	DISEÑO PUBLICITARIO 54 S.A. DE C.V.	Presunto
DPG151021FR0	DISEÑOS Y PROYECTOS GUERRA, S.A. DE C.V.	Presunto
	DISEÑO PROYECTOS E IDEAS MERCANTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
DPI1407252J5		Presunto

DPR141014V4A	DTT PRODUCE, S.A. DE C.V.	Presunto
DPR170417IFA	DEIMETSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DPT151208T14	DESTINO PERFECTO TRAVEL, S.A. DE C.V.	Presunto
DQC160210LLA	DATA QUERY CORPORATION, S.A. DE C.V.	Presunto
DRA1203261W8	DRAKSEN, S.A. DE C.V.	Presunto
DRH010509RIO	DISTRIBUIDORA RHEPOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DRI161026NKA	DISTRIBUIDORA RICALI, S.A. DE C.V.	Presunto
DSA1603222X9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS AITTAR, S.A. DE C.V.	Presunto
DSE1303049L0	DERMES SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
DSE1503033W4	DOM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
DUOD8612215X6	DUARTE ORTIZ DANIEL ANTONIO	Presunto
DUPA500131QRA	DURAN Y PRETALIA JOSE ARTURO	Presunto
EABJ640908PY2	ESPARZA BERUMEN J JESUS	Presunto
EAC080213UT8	ENTORNO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Presunto
EAD130715F19	EMPLOYERS AND ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	Presunto
EAD140618RG3	ENDESSO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Presunto
EAI000214GS0	EMPRESAS ALLEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
EAMM510328KR8	ESTRADA MARTÍNEZ MARGARITA	Presunto
EAS06082815A	EXCEL ADMINISTRATIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	Presunto
ECE120925C1A	ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES ESCONA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
ECE130822534	EXPERTUM CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, S.C.	Presunto
ECG131021227	ENLACE CORPORATIVO GIWU, S.A. DE C.V.	Presunto
ECO100413G63	EMDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
EDC100527QR7	EJECUTIVOS EN DESARROLLO COMUNITARIO, S.A. DE C.V.	Presunto
EDO1605113R7	EQUIPAMIENTO Y DISTRIBUCION DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
EEA131021JM9	ENLACE EMPRESARIAL AKZO, S.A. DE C.V.	Presunto
EED1306245R1	EMPRESARIOS EMPRENDEDORES DE XALAPA, S.A. DE C.V.	Presunto
EEDE481005LG3	ESPEJO DIAZ ELEUTERIO	Presunto
EEI160608H58	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS IMAR, S.A. DE C.V.	Presunto
EEM101217QA3	ETICA EMPRESARIAL, S.C.	Presunto
EEX060619ARA	ESPINOZA EXPRESS, S.A. DE C.V.	Presunto
EFE150217J57	EFECMICRO, S.A. DE C.V.	Presunto
EFO131206RD4	ELVIS FOOD, S.A. DE C.V.	Presunto
EGA141211511	ENLACE GLOBAL AQUA, S.A. DE C.V.	Presunto
EGC140704IQ3	ELIT GUTIÉRREZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
EGL1306073Q4	EDIFICACIONES GARCÍA LEAL Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
EIC110712NZ8	EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
EIE1109136T2	EDIFICACION, INGENIERIA Y ESTRUCTURAS DEL	Presunto

	CENTRO, S.A. DE C.V.	
EIP111215GN3	ENGINEER IN PUBLICITY, S.A. DE C.V.	Presunto
EIRJ840707KK7	ESPINO REYES JUAN FRANCISCO	Presunto
EIS1007262W4	ESTRATEGIAS INTEGRALES DE SERVICIOS INDIGO, S.A. DE C.V.	Presunto
EISE850110UT0	ESPINOZA SEVILLA ENRIQUE	Presunto
ELC151126HB8	EQUIPO LEGAL CONTABLE MS, S.A. DE C.V.	Presunto
ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
EOR131125BM7	EVOLUCIÓN ORIGEN, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
EPF110401L14	ESTRATEGIA PUNTO FINAL, S.C.	Presunto
EPI101110HX4	ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
EPR0107028L3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Presunto
EPR070723IF0	E&E PRODUCTION, S.A. DE C.V.	Presunto
EPS0909029T6	ELITE PRIVATE SECURITY GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
ERE030428F43	SOCIEDAD ÉXITO REAL, S.A. DE C.V.	Presunto
ERU120728QP9	EMPACADORA EL RUSO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ESC101221TB1	ENLACES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ESE150126I2A	ESENPLANT, S.A. DE C.V.	Presunto
ESF120203LL4	ESFAGA, S.C.	Presunto
ESI090305SB8	ECOSISTEMA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	Presunto
ESL150413KL5	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES LUNA-VALENCIA, S.A. DE C.V.	Presunto
ESO120116TL9	EVEROMEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Presunto
ESRO921110GS0	EK SULU ROGELIO	Presunto
ETA1209147L1	EDIFICACIONES TATSUMI, S.A. DE C.V.	Presunto
ETI130711RP7	ENTERPRISE TRADE INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
EUE080922FK2	EDIFICACIONES URBANAS E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	Presunto
EUN120323K24	EMPRESARIAL UNICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
EVI15032651A	ECOM VISION, S.A. DE C.V.	Presunto
EXI121009IV8	EXINTECK, S.A. DE C.V.	Presunto
FABI621214BN9	ISAÍAS FARFÁN BENÍTEZ	Presunto
FAG120612T48	FHAM ALIMENTOS GOURMET, S.A. DE C.V.	Presunto
FAS1311275R5	FPSC ASESORES, S.C.	Presunto
FBA1103295U5	"FLOW/AGENCIA CREATIVA", S.A. DE C.V.	Presunto
FBU160628FTA	F BUSINESS, S.A. DE C.V.	Presunto
FCO110110HA2	FARRATT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
FCO12051691A	FERRO COLECTA, S.A. DE C.V.	Presunto
FCO120809LQ7	FELMAK CORP, S.A. DE C.V.	Presunto
FCO1312061B0	FPSC CONSULTORÍA, S.C.	Presunto
FDI9904057VA	FRESNILLO DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	Presunto

FEA100609PS1	FIRMA ESPECIALIZADA EN ASESORÍA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	Presunto
FEAC941121616	FERNANDEZ ALVAREZ CLAUDIA JESSENIA	Presunto
FEC140515KS6	FECID, S.A. DE C.V.	Presunto
FEGA760508FT7	MARIA ARACELI FERNANDEZ GARCIA	Presunto
FEM150731C74	FUNDOSA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
FIC141219262	FICUR, S.C.	Presunto
FIV160825693	FIVATSA, S.A. DE C.V.	Presunto
FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	Presunto
FMD120911PHA	FUNDIDORA DE METALES DELGAR, S.A. DE C.V.	Presunto
FME1012062C8	FSEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
FME131212852	FCT MATERIALES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Presunto
FMM100122476	FUERZA MINERA MEXICANA S.A. DE C.V.	Presunto
FOBO780501M90	FLORES BARBOZA OSVALDO	Presunto
FOCB800502L38	FLORES CRUZ BENJAMÍN	Presunto
FOGW860406MLA	FLORES GONZÁLEZ WILLIAMS	Presunto
FONC830412L62	FLORES NICO MARIA CONCEPCION	Presunto
FORR620508R26	FLORES RANGEL RODOLFO	Presunto
FPR071220N3A	FTP PLASTICOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
FSE970213LF7	FRACTAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
FSN1010132EA	FOOD SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
FTV1109285Q3	FORJADORES TRABAJANDO POR VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
FUE1010083G1	FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	Presunto
FUTD960924PG7	FUENTES TERRONES DAYANA PAMELA	Presunto
FUX130430IKA	FUXTON, S.A. DE C.V.	Presunto
FZA140528685	FORZA ZAZUETA, S.A. DE C.V.	Presunto
GAAG451002G86	GARCIA ALVAREZ MARIA GUADALUPE	Presunto
GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	Presunto
GAB1207107V6	GRUPO ABGARE, S.A. DE C.V.	Presunto
GAB141203PIA	GCC ABIKA, S.A. DE C.V.	Presunto
GABB820202F62	GARCÍA BOLAÑOS BLANCA IRASEMA	Presunto
GACV880331N60	GARCIA CENTURION VICTORIA NAYELI	Presunto
GACY760208JD8	GRANADOS COVARRUBIAS YADIRA ERENDIRA	Presunto
GAE160212AJ5	COMERCIALIZADORA TEMDI, S.A. DE C.V.	Presunto
GAEJ711017SBA	GARCÍA ELIZALDE JUAN CARLOS	Presunto
GAGJ880622S32	JUAN PABLO GARCIA GARCIA	Presunto
GAGJ970915P37	JESUS MARIANO GARCIA GARCIA	Presunto
GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Presunto
GAL130808RH8	GRUPO ALCONMETAL, S.A DE C.V.	Presunto
GAL1311206D7	GRUPO ALPAFAC, S.A. DE C.V.	Presunto
GALC600731FR7	GALVAN LEIJA CARLOS	Presunto
GALL811202PN1	GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO	Presunto

GAM9801158W7	GRUPO AMAZON, S.A. DE C.V.	Presunto
GAML760429KF5	GARCIA MONROY LILIAM	Presunto
GAO1602227P6	GRUPO ASESOR ODUL, S.A. DE C.V.	Presunto
GAPA911018RI1	ANA ALICIA GARCIA PADILLA	Presunto
GAQC650227FH0	GARDUZA QUIROGA MARÍA DEL CARMEN	Presunto
GAR1403133D3	GRUPO ADMINISTRATIVO RUANNY, S.A. DE C.V.	Presunto
GARJ690930P60	GARCÍA RIVAS J. RAÚL	Presunto
GASD870817IM5	GALVÁN SAENZ DULCE JAZMIN	Presunto
GATR610617AF4	GAMBOA TÉLLEZ ROSALIO	Presunto
GAU120823RX2	GAUDENA, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
GAW120807KZ7	GRUPO AESOR WILLY TUNES, S.A. DE C.V.	Presunto
GBE140219Q88	GRUPO BELGIUN, S.A. DE C.V.	Presunto
GBR120201PUA	GRUPO BRENDIL, S.A. DE C.V.	Presunto
GCA1503313XA	GUZMÁN Y CEDILLO ASOCIADOS, S.C.	Presunto
GCB941013KF2	GRUPO CONSTRUCTOR BERJESA, S.A. DE C.V.	Presunto
GCC0108201V9	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	Presunto
GCE080411BB3	GRUPO CONSULTOR ESRO, S.C.	Presunto
GCI051004EY6	GRUPO DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presunto
GCK120612AV4	GRUPO CONSTRUCTOR KURGAN, S.A. DE C.V.	Presunto
GCK1303119C6	GRUPO COMERCIAL KITREL, S.A. DE C.V.	Presunto
GCM081010MWA	GRUPO CRUSA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
GCO001211CE8	GRUPO CONSUR, S.A. DE C.V.	Presunto
GCO101014F58	GHL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Presunto
GCO120605GJA	GRUPO CORDEBA, S.A. DE C.V.	Presunto
GCO1206274HA	GTB CONSTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Presunto
GCP121210IGA	GRUPO CONSTRUCTOR LOS PEREZ DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.	Presunto
GCS1304175Q0	GRUPO COMERCIAL SENNOMA, S. A. DE C.V.	Presunto
GCS150624225	GENERA CONSTRUCCIONES SALAZAR, S.A. DE C.V.	Presunto
GCT120228HVA	GRUPO CONSTRUCTOR TADICORP, S.A. DE C.V.	Presunto
GDE060919MK5	GRUPO DEHM, S.A. DE C.V.	Presunto
GDE070702KZ5	GMF DEVELOPMENT, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
GDE131021KZ2	GUNMA DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
GDP130322ET7	GRUPO DESARROLLO PRAGA, S.A. DE C.V.	Presunto
GEB1312199G0	GRUPO EMPRESARIAL BEMPORT, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GED120425KP7	GRUPO EDUCULTA, A.C.	Presunto
GEM0708084C2	GRUPO EMPRESARIAL MPC, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GEM111214120	GGL EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Presunto
GEM150902RE6	GROUP EMPLOYEES MEXICANS, S.A. DE C.V.	Presunto
GEN110606JQ9	GRUPO ENSBUR S.A. DE C.V.	Presunto
GES101104KF9	GRUPO EMPRESARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
GES101125HV3	GRUPO EMPRESARIAL SATEVO, S.A. DE C.V.	Presunto
GES120424V26	GRUPO EMPRESARIAL SILFRACH, S.C.	Presunto

GES130920KW2	GRUPO ETHAN SASU, S.A. DE C.V.	Presunto
GET111109715	GETNER, S.A. DE C.V.	Presunto
GGA160915KK3	GARFIAS GANADEROS, S.A. DE C.V.	Presunto
GGC150209QR7	GGN GROUP CONSULTIN, S.C.	Presunto
GGD121013A68	GRUPO GANADERO DE LOS TAMARINDOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GGE121213TW4	GESTALSA GESTORIA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Presunto
GHR0904206U5	GRUPO HRB, S.A. DE C.V.	Presunto
GIC1502122Q8	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEJUMA, S.A. DE C.V.	Presunto
GIH001019PG0	GRUPO INMOBILIARIO HERA BIENES Y RAÍCES, S.A. DE C.V.	Presunto
GIH1204031G7	GRUPO INDUSTRIAL HAJASAD, S.A. DE C.V.	Presunto
GIN110429TD5	GLOBAL INTERMEDIARIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
GJA1502235A0	GRUPO JAXBI, S.A. DE C.V.	Presunto
GJM130517HD1	GRUPO JARAMPO METALURGICAS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GJO150226PE9	GRANEROS JOGULA, S.P.R DE R.I.	Presunto
GJR151126759	GRUPO JUMASE RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	Presunto
GLA150708K52	GURU LATAM, S.A. DE C.V.	Presunto
GLO151013RR8	GLOBECOMERC, S.A. DE C.V.	Presunto
GMA1202238G3	GLOBAL MARKET-ER, S.A. DE C.V.	Presunto
GMA160223DZ4	GEO MAGNIFICENT, S.A. DE C.V.	Presunto
GMC100421AS7	GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CONSTRUCTOR Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
GME021015HE6	GULLIVER MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	Presunto
GMF120607419	GRUPO MINERO FERROMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
GMG0912114M1	GRUPO MINERA LA GOTERA, S.A. DE C.V.	Presunto
GMI130215G59	GRUPO MILUAN, S.A. DE C.V.	Presunto
GMM120905T23	GRUPO MATERIALISTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	Presunto
GMO0204117P0	GRUPO MOLARI, S.A. DE C.V.	Presunto
GMO101124K89	GRUPO MOTUHA, S.A. DE C.V.	Presunto
GMP120229ED5	GRUPO MULTISERVICIOS PH&N, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GMS140530M82	GRUPO MSERV, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GMT120719T9A	GRUPO MERCANTIL TRECABA, S.A. DE C.V.	Presunto
GMU1307187A8	GESTORIA Y MULTISERVICIOS UNISA, S.C.	Presunto
GNE0809089RA	GAMA NEGOCIADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
GNO080222CA5	GRUPO NOG-CAN, S.A. DE C.V.	Presunto
GOAF791006NH8	FLORESMINDA GOMEZ AMBRIZ	Presunto
GOAJ800220FX8	GONZÁLEZ AVILÉS JUAN JACINTO	Presunto
GOBJ881004GF0	JULIO GONZALEZ BLANCO	Presunto
GOCL870801MR3	GONZÁLEZ CASTRO LIBERTAD GUADALUPE	Presunto
GOE060703NUA	GRUPO DE OPTIMIZACION EMPRESARIAL DEL NORTE, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GOGJ720320US1	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ JOAQUÍN	Presunto
GOLD841215GT8	GONZÁLEZ LÓPEZ MARÍA DOLORES	Presunto

GOM100527A1A	GRUPO ORGÁNICOS DE MICHOACÁN CHÁVEZ ÁLVAREZ, S.P.R. DE R.L.	Presunto
GOME9502214N5	GONZALEZ MORIN ERIC ZEFERINO	Presunto
GOO130218IY4	GOODESTATE, S.A. DE C.V.	Presunto
GORP6103223S2	GONZALEZ RAMIREZ PATRICIA MA. DE LOS ANGELES	Presunto
GOS1303193S0	GRUPO OST, S.A. DE C.V.	Presunto
GOSU731225KV0	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ULISES ZOVEK	Presunto
GOTE860518JBA	GONZÁLEZ TADEO ERIKA MARIANE	Presunto
GOZ140424HJ8	GOZIO, S. DE R.L. DE C.V. GONZÁLEZ PIÑEIRO ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Presunto
GPA1011127Y3	GRUPO PARTYL, S.A. DE C.V.	Presunto
GPA1109203KA	G PACK, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GPA140210HA0	GRUPO PUBLICITARIO ADAR, S.A. DE C.V.	Presunto
GPA160219FL9	GESTA PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Presunto
GPI130523J49	"GRUPO PACIFIC INFORMÁTICA", S.A. DE C.V.	Presunto
GPI131210MDA	GRECO PROMOTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
GPR890822V14	GRUPO QUDAMA, S.A. DE C.V.	Presunto
GQU100827E61	GRUPO RABOKSE S.A. DE C.V.	Presunto
GRA080304G3A	GRUPO RVP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
GRC150604EE4	GREENTERX, S.A. DE C.V.	Presunto
GRE1404046I9	GRUPO ROTRANS, S.A. DE C.V.	Presunto
GRO050830PG8	GRUPO ROGA, S.A. DE C.V.	Presunto
GRO960604UL4	GRUPAOC, S.A. DE C.V.	Presunto
GRU130104HX9	GRUINTEMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
GRU140825HG3	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	Presunto
GSA150127I20	GMF SERVICIOS, S. de R.L. de C.V.	Presunto
GSE070924JL8	GLOBAL SENDER LOGISTICS, S.C.	Presunto
GSL080225EU7	GRUPO SAZON DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GSN100722C71	GRUPO STEEP, S.A. DE C.V.	Presunto
GST100107988	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GTA1607055A8	GRUPO TORABEL, S.A. DE C.V.	Presunto
GTO090806JL0	GUAYKAWI, S.A. DE C.V.	Presunto
GUA120530IK9	GUTIERREZ CANTERA RODOLFO	Presunto
GUCR9409276C4	GUERRA FLORES SANDRA	Presunto
GUFS741121II7	GUERRERO JIMÉNEZ ISRAEL	Presunto
GUJI721030T49	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	Presunto
GULG7210027L5	GUTIERREZ PEREZ LUIS MARTIN	Presunto
GUPL7305284Q8	GUEVARA RODRÍGUEZ OCTAVIO	Presunto
GURO6103226I9	GUAJARDO SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO	Presunto
GUSC871103NG3	GUTIERREZ VELEZ CARLOS	Presunto
GUV610626N28	GUEVARA VILLANUEVA MANUEL ALEJANDRO	Presunto
GUMV900907B99	GRUPO VEGAVI, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
GVE140609G21		

GVI100428IM8	GRUPO VITECE, S.A. DE C.V.	Presunto
GVI110909V94	GRUPO VILLTRE, S.A. DE C.V.	Presunto
GVI150317NE6	GRUPO VIARPA, S.A. DE C.V.	Presunto
GVM031021VB0	G V M, S.A. DE C.V.	Presunto
GYE130114QS0	GRUPO YESPLAN, S.A. DE C.V.	Presunto
GZA080908IY9	GRUPO ZARCO, S.A. DE C.V.	Presunto
HAN1609201R5	HANOID, S.A. DE C.V.	Presunto
HAY1703027Q9	HAYIME, S.C.	Presunto
HBN081024FZ4	H.B.N.C. S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Presunto
HCC130521KC2	H3 CONSTRUCCIONES CONTEMPORÁNEAS, S.A. DE C.V.	Presunto
HCO050712EC4	HDMR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
HECA920220D45	HERNÁNDEZ COLÍN ARELI PAOLA	Presunto
HECT450808RZ0	HERNANDEZ COLIN TERESA	Presunto
HECY9010077D0	HERNANDEZ CASTILLO YEDID YAJAIRA	Presunto
HEDP591012VE3	HERNANDEZ DURAN MARIA DEL PILAR	Presunto
HEEA690112J53	JOSE ALFREDO HERNANDEZ ESTRADA	Presunto
HEEF6810281D2	HERNÁNDEZ ESPINOSA FERNANDO	Presunto
HEI141010BY2	HEITER, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
HELA890102QC7	HERNÁNDEZ LUGO AIDA ELIZABETH	Presunto
HEMJ900727K89	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JUAN RICARDO	Presunto
HERI7803224X2	HERNÁNDEZ REYES IDANIA ANAYELI	Presunto
HERM660425KE5	HERNANDEZ RIVAS JOSE MARCOS	Presunto
HERS861201M70	HERNÁNDEZ RUEDA SONIA	Presunto
HES1207123V5	HERFLO STRATEGY, S.A. DE C.V.	Presunto
HES150213KL0	HESHIISKA, S.A. DE C.V.	Presunto
HESJ450920CH3	HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO	Presunto
HESM8210213K3	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MÓNICA	Presunto
HGR121226QD5	HOTSON GROUP, S.A. DE C.V.	Presunto
HHT060704BA0	HOTELERA HT, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
HID150317NUA	HIDROGAR, S.A. DE C.V.	Presunto
HIGD960402DX1	HINOJOS GONZALEZ DIEGO	Presunto
HIM121126SA5	HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C.	Presunto
HIS1010067A0	HISCOL, S.A. DE C.V.	Presunto
HNU140322EG9	HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L.	Presunto
HOB141114CG8	HOBERT, S.A. DE C.V.	Presunto
HOS140411HX9	HOSPIMAC, S.A. DE C.V.	Presunto
HQM10040416A	HIGH QUALITY MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	Presunto
HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	Presunto
HUB151202DYA	HUBBIUS, S.A. DE C.V.	Presunto
HUGA790412K69	HUERTA GARCÍA ALEJANDRO	Presunto
HUTN890726V64	HUERTA TAPIA NOHELY ANABEL	Presunto

HVA1401222IA	HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L.	Presunto
I&D030528BP4	I & D, S.C.	Presunto
IAA1401105ZA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA APLICADA GOVATA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
IAA1512179P2	INTERCOMUNICACION AGRARIA EN APARATOS DE ALUMINIO EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
IAAL6508097U0	IBAÑEZ ALVAREZ LEANDRO JESÚS	Presunto
IAD150211H41	INTEGRATE ADMINISTRACION, S.C.	Presunto
IAGM6303041L6	ISLAS GARCIA MARTIN	Presunto
IAL950529EN7	INMOBILIARIA ALSO, S.A. DE C.V.	Presunto
IAN091218DA8	INMOBILIARIA ANTEUS, S.A. DE C.V.	Presunto
IAR150130DJ9	INMOBILIARIA ARMSTRONG, S.A. DE C.V.	Presunto
IARF600717V40	IRAZOQUE REZA FRANCISCO	Presunto
IAS120221IT3	IMPLEMENTOS ASCORBATO, S.A. DE C.V.	Presunto
IBS150701BI4	INTELIGENCIA BS, S.A. DE C.V.	Presunto
ICA0212267I1	INSTANT CALL, S.A. DE C.V.	Presunto
ICA160811QV0	ISCO CAPITAL, S.A. DE C.V.	Presunto
ICB121217J21	INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION BUEN ROSTRO, S.A. DE C.V.	Presunto
ICE110201CW7	INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
ICE130726HM4	INTELIGENCIA COMERCIALIZADORA POR EL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
ICF100505IC6	INDUSTRIA Y COMERCIAL FU & FU, S.A. DE C.V.	Presunto
ICH101207125	INTERINSUMOS DEL CENTRO HDS, S.A. DE C.V.	Presunto
ICJ150713IS4	IMAGEN Y COMUNICACIÓN JRYG S, DE R.L. DE C.V.	Presunto
ICK131119C46	IMPULSORA COMERCIAL KYU, S.A. DE C.V.	Presunto
ICL041116JT2	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAZARO SULA, S.A. DE C.V.	Presunto
ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
ICO090923MN3	INDUSTRIAL COGO, S.A. DE C.V.	Presunto
ICO130307199	IXA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
ICO131212CG9	INGENIERÍA CONSTRUBLOCK, S.A. DE C.V.	Presunto
ICP1701232L2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALMON, S.A. DE C.V.	Presunto
ICQ100129RMA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEEN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	Presunto
ICS120625MA2	INCREASE COMMUNICATION SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Presunto
ICT0707036H7	INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA TISCO, S.A. DE C.V.	Presunto
ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	Presunto
IDA130524FL6	"IGV DATOS", S.A. DE C.V.	Presunto
IDC100211469	INGENIERÍA Y DESARROLLOS CONSTRUMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
IDE990526C42	INDUSTRIA DINÁMICA EN EQUIPO CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.	Presunto
IDT030908RLA	INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Presunto

IEB1508132W8	IMPULSO EMPRESARIAL BECKA, S.A. DE C.V.	Presunto
IEC140911836	INNOVACION EJECUTIVA CH.J.J. S.A. DE C.V.	Presunto
IED130521M17	INTEGRACIÓN EMPRESARIAL DIGITAL, S.A. DE C.V.	Presunto
IEF1205291S3	IMPORTACIONES EFICACES, S.A. DE C.V.	Presunto
IEI110718H18	IMPULSORA EMPRESARIAL IMPEMP, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
IEO120529EA1	IMPORTACIONES ECOTEC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
IER1005205TA	I.M. ENVASES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
IES130218GD1	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAÍ, S.A. DE C.V.	Presunto
IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	Presunto
IGO101119FU5	"INMOBILIARIA GOMGO", S.A. DE C.V.	Presunto
IHO030407KH5	INTERLOMAS HOGAR, S.A. DE C.V.	Presunto
IHP130502MR5	INMOBILIARIA HOUSE PRIME, S.A. DE C.V.	Presunto
IHV140423244	INMOBILIARIA HORIZONTE VERDE, S.A. DE C.V.	Presunto
IIC101022ML9	INNOVACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE III, S.A. DE C.V.	Presunto
IIC140903736	INMOBILIARIA INDUSTRIAL CAPER, S.A. DE C.V.	Presunto
IIC170725VC4	INCLUSION DE IDEAS CREATIVAS Y EMPRESARIALES, S.C.	Presunto
IIM140912SH9	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL MASLOW, S.A. DE C.V.	Presunto
IIP110304373	INPRONO INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
IIT130716B26	IMPACTO INNOVADOR TEXTILERA, S.A. DE C.V.	Presunto
IIV1410082C6	INMOBILIARIA IKAR DEL VALLE, S.A. DE C.V.	Presunto
IKA130514BG0	INMOBILIARIA KATMANDU, S.A. DE C.V.	Presunto
ILI120821TM2	INDUSTRIAL LIVORNO, S.A. DE C.V.	Presunto
IMA150526HV9	INTERCONEXIONES MADERO, S.A. DE C.V.	Presunto
IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
IME130827EE8	INTEGRADORA METRO, S.A. DE C.V.	Presunto
IME150326IB9	INMOBISPOT MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presunto
IMV140328UX8	INMUEBLES MV, S.A. DE C.V.	Presunto
INA120625UF1	INTELIGENCIA Y NEGOCIOS ALTAVISTA RH, S.A. DE C.V.	Presunto
ING120518NL7	INGENIA S EN C, S.A. DE C.V.	Presunto
INM1209131C5	INMIPRO, S.A. DE C.V.	Presunto
INS121120DY0	INSERPROF, S.A. DE C.V.	Presunto
INS130307JN8	INSUVIDA, S.A. DE C.V.	Presunto
INT130503FA7	INTELESERVS, S.A. DE C.V.	Presunto
INT161122B63	INTEGRASUGU, S.A. DE C.V.	Presunto
IOP0805195V6	IMPULSORA OPERACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
IOP140603IZ5	ITALIAN OP, S.A. DE C.V.	Presunto
IPA131219VA6	INTEGRACION DE PERSONAL ACTIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
IPC0909254ZA	IZTABENTUM PALACIOS CONSTRUCTORA S.A. DE	Presunto

	C.V.	
IPR000522GL7	IP PROMOTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
IPR1403189D7	INSUMOS PROVEEK, S.A. DE C.V.	Presunto
IPT9911162CA	INGENIERIA PROYECTOS Y TRATAMIENTOS ECOLOGICO DE RESIDUALES, S.A. DE C.V.	Presunto
IRE1102253Q9	IKTAN REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ISA0510129Q8	INDUSTRIAL SAVIGON, S.A. DE C.V.	Presunto
ISA120424R79	INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	Presunto
ISC061207IF5	INSTITUTO DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASESORIA PROFESIONAL, S.C.	Presunto
ISE060505T68	INTERNACIONAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
ISE150930R49	IMPULSORA SEUGE, S.A. DE C.V.	Presunto
ISE161207NG3	INNOVAMOS CON SENTIDO, S.A. DE C.V.	Presunto
ISV130425ER8	IMPLEMENTADORA DE SOLUCIONES VALUE, S.A. DE C.V.	Presunto
ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	Presunto
IVE131216IR6	INTERSERVICIOS XXI, S.A. DE C.V.	Presunto
JAC120813SX4	JAROD ACEROS, S.A. DE C.V.	Presunto
JACJ790409G11	JAIME CRUZ JAIME	Presunto
JAL150520QD7	JALDIES, S.A. DE C.V.	Presunto
JAML560222D17	JACINTO MORALES LETICIA	Presunto
JAW160509S13	JAWHAR, S.A. DE C.V.	Presunto
JCO150225EI5	J.M.R. CONSULTING, S.A. DE C.V.	Presunto
JDM101207DC8	JRA DIVISION METALES, S.A. DE C.V.	Presunto
JEHB630430V93	DE JESUS HERNANDEZ BENITO	Presunto
JGR150508TJ4	"JKOG GROUP", S.A. DE C.V.	Presunto
JHA070226EV6	JOLUEN HARVEST, S.A. DE C.V.	Presunto
JILE901221DYA	JIMENEZ LOPEZ EDGAR	Presunto
JMA100222RA5	JOB AND MAN, S.A. DE C.V.	Presunto
JON140714RV8	JONCEN, S.A. DE C.V.	Presunto
JRC9610103Z5	J R COMPUTACION, S.A. DE C.V.	Presunto
JUB130819KN9	JUBIBE, S.A. DE C.V.	Presunto
JUN151111150	JUNIXIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
JUPL660723618	JUÁREZ PÉREZ LIBORIO	Presunto
KAL1005284Y6	KANATA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
KAN071109PQ0	KANENI, S.A. DE C.V.	Presunto
KAR120627140	KARLAY, S.A. DE C.V.	Presunto
KAS1212121FA	KRL ASESORES, S.C.	Presunto
KEC1210224N8	KECHOLI, S.A. DE C.V.	Presunto
KEL140318NV6	KELLAR, S.A. DE C.V.	Presunto
KEX120120572	KYRON EXL, S.A. DE C.V.	Presunto
KIGL630411DG1	KINGSTON GARCÍA LUIS	Presunto
KIM120216JP6	KISA IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
KLO160801U8A	KLOGEMA, S.A. DE C.V.	Presunto

KME0211141Q6	KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
KNO050302P15	KUNA NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
KPE150724GF0	KIOSCOS DE PERIODICO, S.A. DE C.V.	Presunto
KSO111206I63	KEYRUS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Presunto
KTE111024851	KL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
KUS110311VB4	KUSHEN, S.A. DE C.V.	Presunto
LAC130125C93	LOGISTICA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	Presunto
LAD130410D71	LMG ADMINISTRADORES, S.C.	Presunto
LAMV8306087JA	LANDIN MOLINA VICTOR MANUEL	Presunto
LASM460223CB3	LARA SÁNCHEZ MATÍAS	Presunto
LASM701229B82	LAGUNAS SUAREZ MARTHA	Presunto
LCO1207306B6	LUXORY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
LDI1012302Q7	LATITUD 17 IDEAS Y CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
LEB150923S28	LOGISTICA EMPRESARIAL BRESON, S.A. DE C.V.	Presunto
LED1707134L4	LEVALLAS EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
LEEA820324149	LEYTE ESCOBAR ALICIA GABRIELA	Presunto
LEJJ740225AEA	LEON JUAREZ J. GUADALUPE	Presunto
LEM1506046KA	LUVA EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
LES110314L10	LOBBYING ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	Presunto
LET1202152A1	LETOSS, S.A. DE C.V.	Presunto
LGG071023354	LUIS GONZALES GARZA, S.A. DE C.V.	Presunto
LIB121207LH0	LIBERQUA, S.A. DE C.V.	Presunto
LILL680825FV8	LIMÓN LIMÓN JOSÉ LUIS	Presunto
LIMD931019QS2	LIMON MACIEL DIEGO MAXIMILIANO	Presunto
LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
LIN151104Q94	LINACAE, S.A. DE C.V.	Presunto
LIY121218D4A	LOGISTICA INTEGRAL YUCATECA,, S.A. DE C.V.	Presunto
LIY130401HH3	LIRYO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Presunto
LLI120702RW6	LAGGUNA LÍNEAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Presunto
LMC1209252N9	LOPAD MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
LMR150724711	LAG MUN RESEARCH, S.A. DE C.V.	Presunto
LNG1405261RA	LAUDES NG, S.A. DE C.V.	Presunto
LOCC900126QQ8	LÓPEZ CRUZ CANDELARIA	Presunto
LOGA680625F78	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	Presunto
LOLC720921775	LOPEZ LOPEZ CESAR	Presunto
LOLC8610305K1	LORENZO LEMA CLAUDIA	Presunto
LOLL8012044C9	LUZ MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	Presunto
LOLT710523SE0	LOPEZ LEIRANA TITANIA CRISTAL	Presunto
LOM110527U29	LOMBAY, S.A. DE C.V.	Presunto
LOMF620208SS8	LOYO MELCHOR FERNANDO	Presunto
LOOC930601AV3	LÓPEZ OSORIO CAROLINA	Presunto
LOOI69042264A	LOPEZ ORNELAS MARIA ISABEL	Presunto

LOOJ61081282A	LOPEZ ORTIZ JORGE OCTAVIO	Presunto
LOPA860603MJ1	LÓPEZ PINZÓN ALVIN OMAR	Presunto
LOPF870721TQ5	FAUSTO ANDRES LOPEZ PALOMEQUE	Presunto
LORR630831IS1	LOYO RUIZ RAMON	Presunto
LPB120131EA2	LIMPIEZAS PROFESIONALES BARSE, S.A. DE C.V.	Presunto
LSA160406NY1	LR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	Presunto
LSP130206CIA	LOGÍSTICA Y SERVICIOS PANORAMA, S.A. DE C.V.	Presunto
LUAD890319MP4	DE LA LUZ AGUILAR JOSE DESIDERIO	Presunto
LUHH890326AC2	LUNA HERNÁNDEZ HÉCTOR JAIME	Presunto
LUMG721214L54	LUNA MARTINEZ GABRIEL	Presunto
LUSH820324JG9	LUNA SILVA HECTOR	Presunto
LUSS8608117B0	LUCIO SALINAS SUSANA MARGARITA	Presunto
MAAE690410BYA	MARTÍNEZ AGIS JOSÉ EUSTORGIO	Presunto
MAAE920426AW6	MARTINEZ AGAPITO EDGARDO	Presunto
MAAR6407196PA	RAUL MARTINEZ ABARCA	Presunto
MAC100525HEA	MACROSUMA, S.A. DE C.V.	Presunto
MACE590401C18	MASCORRO CONTRERAS ENRIQUE	Presunto
MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	Presunto
MACY7107169G0	MARTINEZ CORDOBA YOLANDA	Presunto
MAD101126I80	MADISERCO, S.A. DE C.V.	Presunto
MAFE591120AR9	MARTINEZ FLORES MA. ELENA	Presunto
MAG140211UG8	MAGALCOM, S.A. DE C.V.	Presunto
MAGD781008LEA	DIANA MALDONADO GARCÍA	Presunto
MAGP701017UH6	MARTÍNEZ GONZÁLEZ PEDRO MANUEL	Presunto
MAJ140221SS8	MULTISERVICIOS AJIDAN, S.A. DE C.V.	Presunto
MALN721222IJ3	DEL MAZO LÓPEZ NORMA "MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	Presunto
MAM060526966	MANDUJANO MARTINEZ ANA VERONICA	Presunto
MAMA8601062J4	MANDYMAX, S.A. DE C.V.	Presunto
MAN0609042A3	MARTINEZ OLIVA ALEJANDRA DEENIS	Presunto
MAOA9112296I1	MARTINEZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	Presunto
MAQF921204QCA	MARMACO, S.A. DE C.V.	Presunto
MAR050805JK2	MARKETNOVA, S.A. DE C.V.	Presunto
MAR130311SB5	MALDONADO RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	Presunto
MARJ920108QD9	JOSE LUIS MAGAÑA RODRIGUEZ	Presunto
MARL670726AJA	MAYA RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	Presunto
MARM620108B54	MARTINEZ RAMOS JOSE PORFIRIO	Presunto
MARP810516QQ6	MALDONADO RODRIGUEZ SERGIO	Presunto
MARS900405233	MARTINEZ RODRIGUEZ TERESA DE JESUS	Presunto
MART701018CE3	M & E SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	Presunto
MAS0909019S4	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	Presunto
MAS141023EI5	MANZANO SANCHEZ DANIEL MARTIN	Presunto
MASD640103K71		Presunto

MASO780219F85	MARTÍNEZ SÁNCHEZ ORLANDO	Presunto
MAT1109219C7	MATELEPSA, S.A. DE C.V.	Presunto
MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	Presunto
MAY121222RM2	MINERA ALUVIAL DEL YAQUI, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MBA140326EA1	MAQUITE DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Presunto
MCE101206DE8	MRCI DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Presunto
MCG0104065W3	MINERA CARBONÍFERA LA GLORIA, S.A. DE C.V.	Presunto
MCH140225BN1	MINERA CARBONIFERA EL HUECO, S.A. DE C.V.	Presunto
MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	Presunto
MCM140507LUA	MINERA CARBONÍFERA LA MISIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
MCO090831B26	MÁXIMO CONSORCIO OPERATIVO, S.A. DE C.V.	Presunto
MCO101209DH1	MASO CONSULTING, S.A. DE C.V.	Presunto
MCO101217D72	MERLET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
MCO1307108L3	MARCHER CONSULTORA, S.C.	Presunto
MCP1310281H9	MINERA CARBONÍFERA PAYAN, S.A. DE C.V.	Presunto
MCS1205247C5	6M COMUNICACIÓN SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MCS1308247B3	MAYREN CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Presunto
MCS140909U22	MULTIENLACES CORPORATIVOS SEISO, S.C.	Presunto
MCV920306IPA	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO, S.A. DE C.V.	Presunto
MDD080812656	MERCADOTECNIA Y DESARROLLO DE SERVICIOS IM, S DE R.L. DE C.V.	Presunto
MDE090825NC5	MAQUILADO Y DISTRIBUCIÓN ENTRE PUNTO, S.A. DE C.V.	Presunto
MDI020128HP8	MINERA DIAZ, S.A. DE C.V.	Presunto
MDI1311214D0	MAXUMUS DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.	Presunto
MDO120608CB9	MAQUILADORA DOMINO, S.A. DE C.V.	Presunto
MEA130612DF5	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V	Presunto
MEA130802NQA	MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	Presunto
MEC121213H45	MECAINOX, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MEDF500409M49	MERCADO DURAN FROYLAN	Presunto
MEGA760815166	MENDOZA GUERRERO ALEJANDRO	Presunto
MEM141216CZ4	MEMSHOP, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MEQ151110H19	MEQ, S.A. DE C.V.	Presunto
MER1512289JA	MERCABENEFICIO, S.A. DE C.V.	Presunto
MERM680925764	MENDEZ RIVAS MANUEL	Presunto
MES121130788	MODELOS ESPECÍFICOS, S.A. DE C.V.	Presunto
MET150923147	METALCOOPER, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MEX1504215Q2	MEXCASAMAD, S.A. DE C.V.	Presunto
MFC1511275D6	MBI FORTALEZA CONST. S.A. DE C.V.	Presunto
MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	Presunto
MFL1512114B1	MEND FILD DEL LAGO, S.A. DE C.V.	Presunto
MFN14120272A	MONTAJES Y FABRICACIONES NACIONALES, S.A. DE	Presunto

	C.V.	
MGC130403CQA	MOMVAVI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Presunto
MGL120213LW6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V.	Presunto
MGR930210N80	MARKETING GROUP, S.A. DE C.V.	Presunto
MGS1502241I5	MANEJO GRAFICO DEL SUR, S.A. DE C.V.	Presunto
MHY081210S14	MANUFACTURAS HYT, S.A. DE C.V.	Presunto
MIA150119EA9	MANEJO DE INTELLECTOS ADMINISTRATIVOS MIA, S.C.	Presunto
MIC101216PV3	MALAWI INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Presunto
MICC591021948	MIMIAGA CASTRO MARIA DEL CARMEN	Presunto
MIF100531TT8	M&I INTELLIGENCE FOR ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	Presunto
MIM121207GQ5	MAQUINARIA INDUSTRIAL MIRCA, S.A. DE C.V.	Presunto
MIN080611587	MASADI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Presunto
MIP101206J24	MATERIALES INDUSTRIALES PROSUR, S.A. DE C.V.	Presunto
MIP150422LC5	MIL IDEAS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Presunto
MIR09121578A	MIRV, S.A. DE C.V.	Presunto
MIR100921P83	MIRTESEN, S.A. DE C.V.	Presunto
MIR130212863	METALES INDUSTRIALES RAMOS, S.A. DE C.V.	Presunto
MIR1405077P2	MIRMAT, S.A. DE C.V.	Presunto
MIR140624H68	MULTISERVICIOS INDUSTRIALES Y RECICLADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION SA DE CV	Presunto
MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MMO980828PU5	MEEX MONCLOVA, S.A. DE C.V.	Presunto
MNE090430D25	ANTES MRCI NEGOCIOS, S.A. DE C.V. AHORA NEGOCIOS NUEVOS DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	Presunto
MNE131010UZ5	MARVELLA NEGOCIOS, S.C.	Presunto
MNO080515FH6	MANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
MNO090415AN7	MECÁNICA NORESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
MNO120322IS9	MAPT NORD, S.A. DE C.V.	Presunto
MOCC930308547	MORALES CAMPOY CRISTHIAN ALEJANDRO	Presunto
MOGF910620LK5	FRANCISCO MANUEL MONTES GONZÁLEZ	Presunto
MOLD930117AU5	MORALES DE LOERA DIANA PATRICIA	Presunto
MOOJ600815VA4	MORENO ORTIZ JUAN JOSÉ DE JESÚS	Presunto
MOOR710508DU0	MORALES OLIVOS REYNALDO	Presunto
MOVR661204CT1	MONDRAGON VELAZQUEZ REYNA	Presunto
MOVU8307031E1	MORALES VALENCIA UVISLEY	Presunto
MPD0204051G9	SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	Presunto
MPD160705SS5	MASTER PLAN DEVELOPERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MPR121128G29	MAKING PROJECTS, S. DE R.L.	Presunto
MPS050913KD0	MOASA PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
MPT090131IJ9	MANUFACTURAS PLASTICAS TRUMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
MRJ880229799	MADERAS DEL RIO DE JANEIRO, S.A. DE C.V.	Presunto

MRS1512099N9	MIRANDA ROMERO Y SOCIOS, S.C.	Presunto
MSC150720H81	MELL SOTELO CONSULTING, S.C.	Presunto
MSE100604KZ0	MERCANTIL SECOYA, S.A. DE C.V.	Presunto
MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MSO1501209Z7	PRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	Presunto
MTA110427FQ0	MULTIOBRAS TAMAHOLIPA, S.A. DE C.V. MANNUS TECNICA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
MTC111013PI3	MARKETING TEJERO, S.A. DE C.V.	Presunto
MTE110622QF0	MATERIALES 3030, S.A. DE C.V.	Presunto
MTM141017HM3	METRICA TRES, S.C.	Presunto
MTR0801172MA	MUÑIZ CUEVAS SANDRA	Presunto
MUCS950421284	MULTIEFEK, S.A. DE C.V.	Presunto
MUL140708G63	MURILLO PEREZ GABRIEL	Presunto
MUPG7511073Z2	MUÑOZ SANDOVAL MA. DE JESUS	Presunto
MUSJ460520DB1	MYTES S.A. DE C.V.	Presunto
MYT120313774	NIKI & C, S.A. DE C.V.	Presunto
NAC1312163CA	NAVA CHAPARRO ANGÉLICA MARÍA	Presunto
NACA640301UD2	NOGAL & ENCINO CO, S.A. DE C.V.	Presunto
NAE151104DW9	NAVARRO ACEVES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Presunto
NAG0304041H5	NAVARRETE GOMEZ ROBERTO	Presunto
NAGR520701MU1	NAVA SALGADO VÍCTOR MANUEL	Presunto
NASV700526DLA	NATAND, S.A. DE C.V.	Presunto
NAT130402JGA	NATURASAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
NAT130827826	NATXUN, S.C.	Presunto
NAT1501268E1	NAVA TRUJILLO MIREYA	Presunto
NATM770225L73	NAVALFA, S.A. DE C.V.	Presunto
NAV150115NC4	NAVABRIS, S.A. DE C.V.	Presunto
NAV160622D56	NOHOCH BAAL CONSULTORIA Y MARKETING, S.A. DE C.V.	Presunto
NBC100416JK9	NUE BEWEGER, S.A. DE C.V.	Presunto
NBE150702R41	NEGOCIOS BRIALTA, S.A. DE C.V.	Presunto
NBR141008K27	NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	Presunto
NCA95102446A	NEGOTIUM CONSULENS DAMR, S.C.	Presunto
NCD1402261Y9	NORMEX COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Presunto
NCO140411PN5	NEGMEXA, S.A. DE C.V.	Presunto
NEG1011229A8	NUBE INTERNET, S.A. DE C.V.	Presunto
NIN090810FD5	NANO INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	Presunto
NIN160411P94	NISINO RIOS HECTOR	Presunto
NIRH531114NM1	NICO SALVADOR REGINA	Presunto
NISR830405566	NITRONET, S.A. DE C.V.	Presunto
NIT0703291T3	NOPAC, S.A. DE C.V.	Presunto
NOP140123QJ5	NORTHWEST SYSTEM APPLICATIONS, S.A. DE C.V.	Presunto
NSA101214QZ8		

OAC160530NP9	OPERADORA ACCEPTA, S.A. DE C.V.	Presunto
OADE611125EI2	OÑATE DÍAZ ERASMO	Presunto
OAM140312MR4	OILS AND ALLOYS DE MEXICO. SA DE CV	Presunto
OAMP880609Q90	ORDAZ MARTINEZ PAULO DE JESUS	Presunto
OBE151214QP1	O.M. BENESSERE, S.A. DE C.V.	Presunto
OBS120305H70	ORGANIZACION BENDER SERVICIOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	Presunto
OCH090227KQ1	OPERACIONES DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	Presunto
OCN0302158A6	OPERADORA DE COMERCIOS Y NEGOCIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
OCO080910K74	OSMO CORPORATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
OCP111130PD9	ORIENTADORA COMERCIAL DE LA PENÍNSULA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
OCT120507G33	OPERADORA DE CAMPAMENTOS TIME, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ODA150917KS9	OPTIMATIZACIÓN DALGA, S.C.	Presunto
OEBM670324A21	ORTEGON BARBOSA MANUEL JESÚS	Presunto
OEC1308301Z6	OPERADORA EMPRESARIAL CIEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
OEF160411KS5	SOS ORGANIZACION EFECTIVA, S.A. DE C.V.	Presunto
OEGD740615QV0	OLVERA GARCIA DAVID	Presunto
OESC910620116	OYERVIDES SALAZAR JOSÉ CARLOS	Presunto
OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	Presunto
OGL160106UB6	OPREMA EN GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	Presunto
OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	Presunto
OIAJ881024BW2	OLIVO AVILES JORGE ARMANDO	Presunto
OIBC7007243F5	OLIVO BERNAL MA. CRISTINA	Presunto
OIFJ700421VC5	OLIVAS FUERTE JUAN DE DIOS	Presunto
OIM140704175	OPERADORA DE INSTALACIONES MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.	Presunto
OIN130116Q30	OPERADORA INTRAFOR, S.A. DE C.V.	Presunto
OIN140605828	OPERACIONES INTERNACIONALES NAPNET, S.A. DE C.V.	Presunto
OIRS520130G4A	ORTIZ DE LA ROSA SAN MARTIN	Presunto
OIUUV740114NX2	ORTIZ UNZUETA VICTOR HUGO	Presunto
OIVA7310151Q8	OLIVOS VALDES ANTONIO	Presunto
OLE020920IF4	ONLY LEASING, S.A DE C.V	Presunto
OLI110927UI0	OPERADORA LIBELULA, S.A. DE C.V.	Presunto
OLM160112NC7	OPERADORA LOGISTICA DE MAZATLAN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
OMG1512011T2	OPERADORA DE MINERALES LA GENERALA, S.A. DE C.V.	Presunto
ONE121202FA7	O-NECONST, S.A. DE C.V.	Presunto
ONI1307182X8	OPERADORA DE NEGOCIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	Presunto
ONY140101MB6	ONYXIA, S.A. DE C.V.	Presunto
OOLC890606IP1	OROZCO LÓPEZ CHRISTIAN VIDAL	Presunto
OOPJ7703065A1	OSORIO PÉREZ JORGE ALBERTO	Presunto

OOSE6110261F1	OROZCO SUAREZ EDITH	Presunto
OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
OPP1504142T9	OPERADORA PROSE PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
OPT130806BG3	OPTIMIZAT, S.A. DE C.V.	Presunto
ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V.	Presunto
OSC0407015M7	OVER SEAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
OSC161129D51	OPERADORA DE SERVICIOS EL CONDADO, S.A. DE C.V.	Presunto
OSP151013CF8	ORGANIZACION Y SERVICIOS PROFESIONALES SHERLOCK, S.A. DE C.V.	Presunto
OTR140326T18	OPERADORA TEXTIL RKM, S.A. DE C.V.	Presunto
OVb120627310	OPERADORA VACACIONAL DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	Presunto
OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	Presunto
OZA150210HQ4	OPERADORA ZALL, S.C.	Presunto
PAD0802156Q4	PIONEROS EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
PAE0302184P8	PUBLICIDAD AERODINÁMICA, S.A. DE C.V.	Presunto
PAGL950727HP7	PADILLA GUERRA LUIS ALBERTO	Presunto
PAGM720510MZ5	PALOMINO GARCIA MARCO ANTONIO	Presunto
PAHR780206D65	PANTALEÓN HERNÁNDEZ RUPERTO	Presunto
PAMM730721MB4	PASTRANA MALDONADO MANUEL FERNANDO	Presunto
PAMO951116I18	PLASCENCIA MARTINEZ OCTAVIO	Presunto
PAP1406249Y1	PROYECTOS Y ACABADO PRAGA, S.A. DE C.V.	Presunto
PAR130619EJ2	PROYECTOS ARISTA, S.A. DE C.V.	Presunto
PARV771218SY1	PARADA RODRIGUEZ VLADIMIR	Presunto
PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	Presunto
PBP1102015S7	"PUNTOS BASICOS PROFESIONALES", S.C.	Presunto
PCB121023RV6	PAYANI COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
PCC090219G70	PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA CG, S.A. DE C.V.	Presunto
PCC140702N80	PROFESIONALES EN CONSTRUCCION CONSULTORIA Y AGROCOMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
PCE110128BT9	PRECISIÓN CORPORATIVA EMPRESARIAL PCE, S.A. DE C.V.	Presunto
PCG1202157Y5	PROCESO COMERCIAL GENERAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PCL110530QH8	PAD CLEAN, S.A. DE C.V.	Presunto
PCL14071019A	PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA LOTCAMP, S.A. DE C.V.	Presunto
PCM020219JQ6	PACIFIC.COM.MX, S.A. DE C.V.	Presunto
PCO090114PS9	PACIFIC CONS, S.A. DE C.V.	Presunto
PCP120516PR5	PROYECTOS COMERCIALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
PCP170301VD3	PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA P-KART, S.A. DE C.V.	Presunto

PCR150804DH6	PROYECTOS CRATER , S.A. DE C.V.	Presunto
PCS1305031Y1	PROCESOS Y CONSULTORIA SOLCE, S.A. DE C.V.	Presunto
PCV1510263Y5	PALCOR CORPORATE 22, S.A. DE C.V.	Presunto
PCY1409011F1	PAXOR CYS, S.A. DE C.V.	Presunto
PDC0104186S9	PROFESIONALES EN DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
PDC090810T80	PLANEACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	Presunto
PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
PDE151111TF9	PROYECCIONES Y DISTRIBUCIONES ESTRATEGICAS, S.C.P.	Presunto
PDN020524LH7	PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, S.C.	Presunto
PECP880719MS2	PEDRO JAVIER PERALTA CHAN	Presunto
PEGA900706QC0	PEREZ GRACIDA AGUSTIN	Presunto
PEHM740810JE9	MARTIN PEREZ HERNANDEZ	Presunto
PEI1307045BA	PROYECTOS E INGENIERÍA CIVIL PH, S.A. DE C.V.	Presunto
PEJJ640909F31	PEDRAZA JIMENEZ JAIME	Presunto
PELF630813JH1	PEDROZA LAMAS FERNANDO	Presunto
PEO130621M74	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ODISEA, S.A. DE C.V.	Presunto
PER160215LK6	PERGUTI, S.C.	Presunto
PERL900705BMA	PEREZ REYNA LAURA ADRIANA	Presunto
PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	Presunto
PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C	Presunto
PGA081210Q64	EL PUERTO DE GANDIA, S.A. DE C.V.	Presunto
PGU160511L62	PARK GUELL, S.A. DE C.V.	Presunto
PHQ160705T55	PROVEEDORA H2O QUERETARO	Presunto
PIA110115UD7	PROCESOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Presunto
PIA980421QT4	PARQUE INDUSTRIAL APODACA, S.A. DE C.V.	Presunto
PIAM940213UA5	PIMIENTA ARCOS JOSÉ MANUEL	Presunto
PIN0510195U0	PINTAM, S.A. DE C.V.	Presunto
PIR160121919	PIROVETTE, S.A. DE C.V.	Presunto
PIX1201303U4	PROVEEDORA DE INSUMOS DE XALAPA, S.A. DE C.V.	Presunto
PKN131218KQ6	PACIFIC KNOWLEDGE, S.A. DE C.V.	Presunto
PLI1303062L4	PUBLICIDAD Y LOGISTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PLO130725Q89	PLONIL LOG, S.A. DE C.V.	Presunto
PMA130808DX9	PROMOCIONAL MARCUS, S.A. DE C.V.	Presunto
PMA1309054N9	PROMOCIONES MAREGOLO, S.A. DE C.V.	Presunto
PME120720DK0	PODLENZ, S.A. DE C.V.	Presunto
PMM0307307K0	PRODUCTO DE MANTENIMIENTO MODERNO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
PMM120312SMA	POLICONSTRUCCIONES MILENIUM MM, S.A. DE C.V.	Presunto
PMM120910AKA	PUBLICITY AND MOGLY MUSIC, S.A. DE C.V.	Presunto

PNB170102PU0	PROMOTORA DE NEGOCIOS BUENAVENTURA Y COMPAÑÍA, S. EN C. POR A DE C.V.	Presunto
POMA710402D94	PORTILLO MARTINEZ ALMA LETICIA	Presunto
POMG821116N8A	GILBERTO PORTILLO MARTINEZ	Presunto
PPA100514KL1	PROVEEDORA DE PIELES Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PPA131220M29	PUBLICIDAD PANAMERA, S.A. DE C.V.	Presunto
PPC101202C21	PCS PROVEEDORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	Presunto
PPC111020PV0	PC POINT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
PPD100226346	PTO PARTES DIESEL DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Presunto
PPM160112K73	PRIME PUBLICITY MCH, S.A. DE C.V.	Presunto
PPM970324IKA	PESQUERA PUNTA MARMOL, S.A. DE C.V.	Presunto
PPR0902096R9	"PS PROFESIONALES", S.C.	Presunto
PPU0911174A1	PURPLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Presunto
PRE131129P75	PROCESOS Y RECOMENDACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
PRE980824QR9	PREFABRICADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PRO090102AY3	PROVIMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
PRO13020676A	PUBLICIDAD ROYALTI, S.A. DE C.V.	Presunto
PRO1308262A4	PRONTIME, S.A. DE C.V.	Presunto
PRO130911JU7	PROXAMA, S.A. DE C.V.	Presunto
PRY1205216F5	PROYECTOS RECREATIVOS Y LOGISTICOS INTEGRALES LUXEMBURGO, S.C.	Presunto
PSC120111V74	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE COMERCIO INDUSTRIAL Y GENERAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PSE101213IZ7	PLC SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
PSE111206RH0	PRAGMAX SERVICE, S.A. DE C.V.	Presunto
PSE130419GD6	PERALA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
PSG151007AD7	PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS, S.A. DE C.V.	Presunto
PSI080124661	PRESTADORES SISTEMICOS, S.C.	Presunto
PSI150427R25	PROMO SOLUCIONES AL INSTANTE, S.C.	Presunto
PSM1509046H4	PROYECTOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO OLOARTE, S.A. DE C.V.	Presunto
PSM151013356	PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANOS XITLA, S.A. DE C.V.	Presunto
PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	Presunto
PSO120106NK3	PSTI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
PSO141231J25	PROMEX SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
PSP1408228JA	PROYECTOS Y SERVICIOS PACAL, S.A. DE C.V.	Presunto
PSS101210UG2	PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V.	Presunto
PSU150508716	PROASER SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Presunto
PTA1604145U6	PROYECTOS TRADING & MAS, S.A. DE C.V.	Presunto
PTL130323CE4	PROYECTO TRECE LADOS Y TRECE VERTICES, S.A. DE C.V.	Presunto
PTO110914AH0	PRONT E TOOL, S.A. DE C.V.	Presunto
PUHS790106NLO	PUENTE HERRERA SEVERIANO	Presunto

PUN090514DN1	PROYECTOS URBANOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Presunto
PVC080408JZ4	PRODUCTORES LOS VAQUEROS DE COTAXTLA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
PVI000210P69	PROMOTORA VIME, S.A. DE C.V.	Presunto
PVI160614HH5	PROYECTOS VIANYA, S.A. DE C.V.	Presunto
PWO151002FL5	2PWORKSHOP, S.A. DE C.V.	Presunto
QCM130919BA4	LA QUEBRADORA, COMERCIALIZADORA Y MARKETING, S.A. DE C.V.	Presunto
QPU1111251Q0	QUINTE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Presunto
QSA031021CG5	QUIMICA SALAK, S.A. DE C.V.	Presunto
RAAF520128BX3	RAMIREZ AHUMADA FRANCISCO	Presunto
RAC131002S14	RACKTAN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RACD831102286	RANGEL DE LA CERDA DANIEL ALBERTO	Presunto
RAD131111433	REKTOR ADVISERS, S.A. DE C.V.	Presunto
RADJ870411IE7	RAMIREZ DORTA JESUS ADRIAN	Presunto
RARB90070781A	RAMÍREZ ROMERO BOGAR	Presunto
RAS060620PX6	RHS ASESORES, S.A. DE C.V.	Presunto
RASL850107G70	RAMOS SILVA LUIS DANIEL	Presunto
RAVA850711877	RAMIREZ VAZQUEZ AGUSTIN	Presunto
RBC110622K85	RODAVOF BCS, S.A. DE C.V.	Presunto
RCI110122CH3	RIMAVA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
RCN1406187B6	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
RCO120126UI4	RAFMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
RCO120204UY4	RESPALCOMP COORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Presunto
RCP080118NM1	RI CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
RCR110822M75	RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA RJR, S.A. DE C.V.	Presunto
RCR141120TF6	RORY CROWN, S.A. DE C.V.	Presunto
RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	Presunto
RDD130812GN9	RDS DESARROLLO DE RESULTADOS A COMERCIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
REER650804TFA	REYES ESTRADA ROGELIO	Presunto
REHG430115N48	RESÉNDEZ HERRERA JOSÉ GILBERTO	Presunto
REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
REN121210GN9	RENTOTE, S.A. DE C.V.	Presunto
RERR860811BZ6	REYES RODRIGUEZ JOSE ROMAN	Presunto
RESS950822AKA	SHEILA GUADALUPE RENDON SANTANA	Presunto
RFM120113MV6	RANCHO LA FAMILIA MORALES DE VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RGA111103QB5	RIVAS, GUERRERO ASESORES, S.C.	Presunto
RGA13092747A	RIPSOL GRUPO ASESOR, S.C.	Presunto
RGY1407033B5	ROFLO GYM, S.A. DE C.V.	Presunto
RIL130904D16	RILFER, S.A. DE C.V.	Presunto
RIME690320UM1	RIVERA MONTEMIRA ERNESTO	Presunto

RIN0810249M6	RINDAX, S.A. DE C.V.	Presunto
RIV1412058C0	RIVWORK, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RIV151029R83	RIVOLTADÉ, S.A. DE C.V.	Presunto
RIVJ560610629	RÍOS VALDÉS JUAN MANUEL	Presunto
RME130729GS4	RED-TECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
RMI120829IQ8	RAY MIDOL, S.A. DE C.V.	Presunto
ROAH610304NH1	RODRÍGUEZ ASCENCIO HERIBERTO	Presunto
ROAM740802CPA	ROJAS ALCALÁ MIRTHA IDALIA	Presunto
ROAS6811018X7	SANTOS RODRIGUEZ ARIAS	Presunto
ROC120125MR2	THE ROCKSET, S.A. DE C.V.	Presunto
ROCA620312J29	RODRÍGUEZ CARRILLO AURELIO	Presunto
RODJ501226AY4	RODRIGUEZ DIAZ MA. DE JESUS	Presunto
ROEA910825FH2	RODRIGUEZ EGUINO ALEJANDRO SANTANDER	Presunto
ROEG580404EC6	RODRIGUEZ ESPARZA GLORIA	Presunto
ROEL670820TY8	RODRÍGUEZ ESTRADA JOSÉ LUIS	Presunto
ROFJ840601U17	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JULIO CESAR	Presunto
ROK160615DC1	ROKFELO, S.A. DE C.V.	Presunto
ROMA690117NZ8	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO	Presunto
ROMA9208112F3	RODRÍGUEZ MÉNDEZ ALEJANDRA RAQUEL	Presunto
ROR0802199G3	PRAGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Presunto
RORG760411EH1	RODRIGUEZ REVELES MA. GUADALUPE	Presunto
RORJ7904083E7	ROLDAN RODRIGUEZ JUANA VIRGINIA DE LA LUZ	Presunto
ROS840627N93	ROSLA, S.A. DE C.V.	Presunto
ROVJ550430U58	RODRÍGUEZ VILLA JACOBO LA RECICLADORA EL PORTAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RPO130424HZ3	REPRESENTACIONES PUBLICITARIAS XL, S.A. DE C.V.	Presunto
RPX100719897	RRLC, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
RRL1410311Z8	RECUPERADORA SANMAS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RSA1509182C2	RODAVEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
RSE151111DF3	RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RSI1602151T1	RADHIKA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
RSO1408152J7	RECURSOS Y SOLUCIONES RECO, S.A. DE C.V.	Presunto
RSR090617RN7	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RSU151223MC2	RUIZ DE LARA MARIA GUADALUPE	Presunto
RULG630613CI1	RUIZ MENDOZA JOSÉ ALFREDO	Presunto
RUMA740514JUA	RUNDEX, S.A. DE C.V.	Presunto
RUN161209GL5	RECICLADORA VENADOS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
RVE100413UX9	REMODELACIONES VILLEGAS S.A. DE C.V.	Presunto
RVI081201NF5	REALIZACIÓN DE VALORES REGIONALES, S.A. DE C.V.	Presunto
RVR160701M85	SANDOVAL ALVAREZ GLORIA ANGELICA	Presunto
SAAG680913QY4	SAAVEDRA ALMAGUER SILVIA GUADALUPE	Presunto
SAAS810322PX7	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BANQUETES LA	Presunto
SAB141119CD4		

	TERRAZA, S.A. DE C.V.	
SAC110713HB2	"SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA ABC", S.A. DE C.V.	Presunto
SAC9201286A1	SISTEMAS ABIERTOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.	Presunto
SACF8107154Y4	SÁNCHEZ CASTRO FRANCISCO EMILIO	Presunto
SACI8303037Z6	SALDATE CHANES ISABEL	Presunto
SACJ721220T9A	SALGADO CONTRERAS JOSE JERONIMO	Presunto
SACM8304216M0	SANCHEZ CARRILLO MARTIN	Presunto
SACR921111MP9	SANTOS CASTRO REBECA	Presunto
SACR9303189JA	SANCHEZ CASTAÑEDA ROMAN GUADALUPE	Presunto
SADC710724171	SARABIA DIAZ CARLOS CRISTINO	Presunto
SAF130812CL4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FORDTWO, S.A. DE C.V.	Presunto
SAFA820620IA9	SAUCEDO FRIAS ANGELICA MARIA	Presunto
SAFP8710102T5	SALAZAR FLORES PRISCILA	Presunto
SAFV850111EZ9	SALAZAR FLORES VALERIA	Presunto
SAG1407314E2	SOPORTE ADMINISTRATIVO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
SAG150312GEA	SERVICIOS EN ALTA GESTION Y DIRECCION CORPORATIVA SEGE, S.DE R.L. DE C.V.	Presunto
SAGM8002237V5	SAAVEDRA GARCÍA MIGUEL ARMANDO	Presunto
SAL091202NT9	SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y LÓGISTICA DE AGUASCALIENTES , S.A. DE C.V.	Presunto
SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	Presunto
SALD700820BRA	SAUCEDO LUCIO DANTE	Presunto
SALF681009K44	SANABRIA LARA FELIPE	Presunto
SAM130813MB8	SERVICIOS Y ASESORES MARECH, S.A. DE C.V.	Presunto
SAMJ780912LK6	JOSE SAUCEDO MATA	Presunto
SAN1305162X7	SANTE COMPANY, S.A. DE C.V.	Presunto
SAN130626A90	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAMIBIA, S.A. DE C.V.	Presunto
SAOS641012PD4	SAUCEDO ORTIZ SALVADOR	Presunto
SAP080630PZA	SURVEILLANT ASESORES EN PROYECTOS ESPECIALES, S.C.	Presunto
SAP080808KH4	SINERGIA ADMINISTRATIVA DE PLANEACION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
SAP150813LA1	SERVICIOS Y ASESORÍAS PRAGMATICS, S.A. DE C.V.	Presunto
SAPC730716QP5	SALAZAR PADRÓN JOSÉ CARMEN	Presunto
SAQG831120C10	SANCHEZ QUINTERO MARIA GABRIELA	Presunto
SARA840206BG1	SANCHEZ ROGRIGUEZ ANGEL	Presunto
SARH891226URA	SAUCEDO ROJAS HUGO ALEJANDRO	Presunto
SARV651223GS9	SAEZ RODRIGUEZ VICTOR RAMON	Presunto
SAS110705F19	S & S SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Presunto
SAS150205MD6	SULVENT ASESORES, S.C.	Presunto
SAS1508183V5	SERVICIOS Y ASESORIAS SINNAX, S.A. DE C.V.	Presunto
SASR760917CP4	SAUCEDO SOSA ROMAN	Presunto
SASR7811136A7	SAVALA SALAZAR ROGELIO	Presunto
SAT150423830	SERVICIOS Y ASISTENCIA TOTAL NR, S.A. DE C.V.	Presunto

SATM7609084R8	SÁNCHEZ TOLEDO MICHAEL	Presunto
SAUE6405024S5	SANCHÉZ URTADO JOSÉ EDUARDO	Presunto
SAZ160112590	SERVICIOS Y ASESORIAS ZULAMAK, S.A. DE C.V.	Presunto
SBO1409192W0	SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V..	Presunto
SBR170920JN1	SERVICIOS BRAD, S.A. DE C.V.	Presunto
SCA110502G61	SERVICIOS CANCELLER, S.C.	Presunto
SCA120823GUA	SERVICIOS COOPERATIVOS DEL ATLÁNTICO, S.A. DE C.V.	Presunto
SCA131024820	SERVICIOS CORPORATIVOS AMDOR, S.A. DE C.V.	Presunto
SCC010312P87	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	Presunto
SCD140508P55	SALUD, CULTURA Y DEPORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SCE110719SN8	SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESARIALES LUGRO, S.A. DE C.V.	Presunto
SCI070604412	SERVICIOS CORPORATIVOS EN IT, S.A. DE C.V.	Presunto
SCK150716SC5	SERVICIOS COMERCIALES KAUPPA, S.A. DE C.V.	Presunto
SCM110323CV4	SJP COMERCIALIZADORA Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	Presunto
SCM151217E31	HELI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Presunto
SCO120601I95	SERVICIOS COROFEL S.A. DE C.V.	Presunto
SCO131024SQ1	SERVICIOS CORPUFACILITE, S.A. DE C.V.	Presunto
SCO1402284L4	SAGALBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
SCP150803A63	SERVICIOS CORPORATIVOS PEMOBO, S.A. DE C.V.	Presunto
SCR150929IW8	SOLUSERVICIOS CORPORATIVOS RDK, S.A. DE C.V.	Presunto
SCS140522M10	SERVICIO Y COMERCIALIZACION SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	Presunto
SDC090625QB9	SOLUCIONES DINAMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD S.A. DE C.V.	Presunto
SDC130313AA0	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	Presunto
SDC150422AF0	SOLUCIONES EN DISEÑO Y CONSTRUCCION BUENOS AIRES, S.A DE C.V.	Presunto
SDE160901PH3	SAV DELL, S.A. DE C.V.	Presunto
SDM100505852	SOLAR DMI, S.A. DE C.V.	Presunto
SDM121002P93	SANTANA DISEÑOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Presunto
SEB1404256Y0	SERVIT EMPRESARIAL BIM, S.C.	Presunto
SEC9603314Q7	SERVICIO ESTACION COLONIAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V.	Presunto
SEG1205212G4	SISTEMAS EMPRESARIALES DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SEGB820629S44	SERVIN GUERRERO BRENDA ANTONIA	Presunto
SEH121108CF9	SERVICIOS EMPRESARIALES THE HAUS OF SERVICE, S.A. DE C.V.	Presunto
SEH131106ANA	EL SECRETO DEL EXITO HUMANO, S. C.	Presunto
SEI040406CR7	SEIND, S.A. DE C.V.	Presunto
SEI080919KM4	SOLUCIONES E INSTALACIONES EN TABLAROCA DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	Presunto
SEI1008305L6	SERVICIOS E INSUMOS TAP, S.A. DE C.V.	Presunto

SEJ110715NG6	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y JURIDICAS RECUPERA, S.C.	Presunto
SEM130930C36	SEMIRCO, S.A. DE C.V.	Presunto
SEN100929MGA	SERVICIOS EMPRESARIALES NEO-NET, S.A. DE C.V.	Presunto
SEN131108U45	SERVICIOS EMPRESARIALES NAYRU, S.A. DE C.V.	Presunto
SEP121026U65	SEPRODAP/TERRAFACOR, S.A. DE C.V.	Presunto
SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	Presunto
SES0805158B3	SERVICIOS ESNOR, S.A. DE C.V.	Presunto
SEW090130J78	SERVICIOS EMPRESARIALES WORD, S.C.	Presunto
SEX120921MH2	SILVER EXPRETIION, S.A. DE C.V.	Presunto
SEX130528D4A	SPORTS EXPERTS, S.A. DE C.V.	Presunto
SFC140914PU5	SERVICIOS FINANCIEROS Y CORPORATIVOS SEITON, S.A. DE C.V.	Presunto
SGC080707NYA	SUPER GAS COMPADRE S.A. DE C.V.	Presunto
SHI130726E57	SHIELDMAX, S.A. DE C.V.	Presunto
SHO131202URA	ALIAITA, S.A. DE C.V.	Presunto
SIA1208201C6	SERVICIOS INTERNACIONALES AZUL, S.A. DE C.V.	Presunto
SIAR700627QC7	SILVA AHUMADA RUBEN	Presunto
SIB120704680	SOLUCIONES INTEGRALES BAW, S.A. DE C.V.	Presunto
SIC101118JD9	SERVICIOS INDUSTRIALES CONCRAT, S.A. DE C.V.	Presunto
SIC140319J3A	SERVICIOS INTEGRALES CICS, S.A. DE C.V.	Presunto
SIE090529IL8	SERVICIOS INTEGRALES ESP- MONT, S.A. DE C.V.	Presunto
SIE0908135D8	SOLUCIONES INTERNACIONALES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SIGR770816MD5	SILVA GUIJOSA RAFAEL EDGAR SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	Presunto
SII111110V8A	SMART ISTAY MGFS, S.A. DE C.V.	Presunto
SIM161031KW7	SERVICIOS INMANT DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SIN080515RV5	SINTPROF, S.A. DE C.V.	Presunto
SIN130927V23	SIMEC INTERNATIONAL 8, S.A. de C.V.	Presunto
SIO130415F55	SIPERMARRES, S. DE R.L. DE CV.	Presunto
SIP140423IN0	SILVA PURATA ARIADNA BERENICE	Presunto
SIPA810804BT5	SERVICIOS INTEGRALES RIOMART, S.A. DE C.V.	Presunto
SIR110204RX3	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y REMODELACIONES MORCAR, S.A. DE C.V.	Presunto
SIR130530214	SIRIU, S.P.R. DE R.L.	Presunto
SIR131023CE8	SERVICIOS INTEGRALES TERRESTRES Y MARITIMOS, S.A. DE C.V.	Presunto
SIT071009MR3	SERVICIOS INTEGRALES TRUNE, S.A. DE C.V.	Presunto
SIT0909098Q6	SERVICIOS INGENIEROS TGC, S.A. DE C.V.	Presunto
SIT110419RR2	SOLUCIONES INTEGRALES XAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SIX140129A30	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	Presunto
SLA110124F51	SOLUCIONES DE LIMPIEZA CLEANSHINE, S.A. DE C.V.	Presunto
SLC140226FX6	SERVICIOS LEGALPRO, S.C.	Presunto
SLE0609149E8		

SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	Presunto
SLP081217E23	SOCIEDAD SAN LUCA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	Presunto
SMA130308D80	SEQRITY MAX, S.A. DE C.V.	Presunto
SMA151112679	SERVICIOS MAGETSI, S.A. DE C.V.	Presunto
SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
SME150115EK2	SETECSON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	Presunto
SMO1102218X7	SURTIDORA DE MEDICAMENTOS Y ORTOPEDIA PUMA, S.A. DE C.V.	Presunto
SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V. SOLUCIONES MODULARES EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Presunto
SMP130129B46	SOCIETATIS MULTIRISK, S.A. DE C.V.	Presunto
SMU121206NY7	SIMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SNO0712116X5	SERES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SNO080515GI5	SERVALIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SNO1412022IA	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE Y DE LA CONSTRUCCION, ACARREO DE MATERIALES, TERRACERIAS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA C.T.M.	Presunto
SNT120527L61	SERVICIOS OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SATO, S.A. DE C.V.	Presunto
SOA1302215L0	SERVICIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS NOBEL, S.A. DE C.V.	Presunto
SOA130621QG8	SOACHA, S.A. DE C.V.	Presunto
SOA130715KHA	SISTEMAS OPERATIVOS Y DE COMERCIALIZACION RUBIO, S.A. DE C.V.	Presunto
SOC130207KB7	SOTO CORTES CIPRIANA	Presunto
SOCC770113MFA	SOTO COLLAZO MARTIN	Presunto
SOCM611211EP8	SOSA FLOTA BEATRIZ	Presunto
SOFB630411TJ8	SOLIGMED, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SOL090818B2A	SOLDIMEX, S.A. DE C.V.	Presunto
SOL140117I20	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE Y PACIFICO, S.A. de C.V	Presunto
SOP140721J94	SERVICIOS OPERATIVOS PADRON Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Presunto
SOP150518CN0	SOLIS PÉREZ IGNACIO	Presunto
SOP1710510LH7	SORIANO DE LA ROSA DAVID	Presunto
SORD6602119V2	SERVICIOS OPERATIVOS DE SUBCONTRATACION, S.A. DE C.V.	Presunto
SOS140217986	SOULTEK, S.A. DE C.V.	Presunto
SOU1404256Z7	SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presunto
SPA100217BX5	SEGURIDAD PRIVADA AOL, S.A. DE C.V.	Presunto
SPA130311E62	SERVICIOS PRACTICOS CHAPMUL, S.A. DE C.V.	Presunto
SPC1403192Y8	SERVICIOS PORTUARIOS Y COMERCIALES FORKIN, S.A. DE C.V.	Presunto
SPC140925DX7	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESTUDIOS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	Presunto
SPE120516151		

SPF130221JW5	SERVICIOS PROFESIONALES FAFIM, S.A. DE C.V.	Presunto
SPG021212SM9	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO CSIS, S.A. DE C.V.	Presunto
SPI0705255B4	SEGURIDAD PRIVADA, INTELIGENCIA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	Presunto
SPI090519AX4	SUMINISTROS Y PROVEEDURIA INDUSTRIAL GLOBAL, S.A. DE C.V.	Presunto
SPI1008318T8	SUMINISTROS Y PROVEEDOR INDUSTRIAL PACYMA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SPL091008781	SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Presunto
SPN1208094X6	STERLING PUNTO NUEVE VEINTICINCO, S.A. DE C.V.	Presunto
SRM080104PQ4	SERVICIO DE RECOLECCION MUNICIPAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
SRM090901GF8	SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presunto
SSA110331PP9	SAI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES D'LOREAN, S.A. DE C.V.	Presunto
SSC140528DK3	SCN SISTEMA DE CONSULTORES NACIONALES, S.C.	Presunto
SSC161011DS3	SECOMA SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SSE1602098H1	SIBU SERVICES, S.A. DE C.V.	Presunto
SSG100726P97	SERGLOAD SERVICIOS GLOBALES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	Presunto
SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	Presunto
SSM151130S16	SMD SISTEMA DE MERCADOTECNIA DIRECTA, S.A. DE C.V.	Presunto
SSM160128HN3	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARITIMOS GUZMAN, S.A. DE C.V.	Presunto
SST150615CQ2	STAMEX SERVICIOS TÉCNICOS AVANZADOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
STA080801GK0	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TALENTO, S.C.	Presunto
STA121002LY9	STAL-VA, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
STC1105091H9	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA CASTRO, S.A. DE C.V.	Presunto
STE100115FN0	SERVICIOS TECNICOS E INDUSTRIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Presunto
STO080708J7A	STONETEX, S.A. DE C.V.	Presunto
STR100802J87	SINERGIA DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	Presunto
STT080613JM6	SINDICATO DE TRANSPORTISTAS TERRACEROS Y AGUA DEL MUNICIPIO DE CABORCA CTM	Presunto
SUGP860310MR2	SUAREZ GUERRERO PAULINA	Presunto
SUH141114DW9	SUHARTO, S.A. DE C.V.	Presunto
SUM1508246K2	SUMINISTRAC, S.A. DE C.V.	Presunto
SUR151221SM9	SURKENTER, S.A. DE C.V.	Presunto
SUS120621AF0	SERVICIOS UNIDOS DEL SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
SUV120719TT1	SERVICIOS UTILITARIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Presunto
SYS070928439	SYSTESOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
SZA130625JU8	SERVICIOS ZATHUR, S.A. DE C.V.	Presunto
TAB0802125I9	TECH & BUSINESS, S.C.	Presunto
TAC090816EJ9	TRANSFORMACIÓN ARQUITECTÓNICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	Presunto

TAD080116NU9	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Presunto
TAHC950824B78	TAFOYA HERNANDEZ CESAR ISAAC	Presunto
TAP130716R33	T & P COMERCIALIZADORA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	Presunto
TAR141128FT9	TARENTUM, S.A. DE C.V.	Presunto
TAR141209R75	TARESA, S.A. DE C.V.	Presunto
TARB6404249H8	TAPIA RANGEL BERNARDINO HOMERO	Presunto
TAS1511114G8	TISHREI ASESORÍAS, S.C.	Presunto
TBR1309116VA	TEOPA BR, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
TCA130213QK9	TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA ANGELOPOLITANA, S.A. DE C.V.	Presunto
TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	Presunto
TCM140620SC6	TSIMENTO CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
TCO110826IE4	TRAVEXA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Presunto
TCO120604SL1	TERRAMEZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
TCO121115TBA	TSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Presunto
TCO131015NN5	TOLYATTI COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Presunto
TCP130821GK3	TRANSPORTACIÓN Y CONCESIONES PUBLICAS GUERRERENSES, S.A. DE C.V.	Presunto
TCS090709B22	TCS, S.A. DE C.V.	Presunto
TDC120416S66	TRANSPORTES D.C.O., S.A. DE C.V.	Presunto
TEA131212MUA	TECNOLOGÍA ESTRATÉGICA APLICADA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
TEC0610268U8	TECNOENERGÍAS, S.A. DE C.V.	Presunto
TEC070808615	TECNOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	Presunto
TEE1308278N7	TEENUSED, S.A. DE C.V.	Presunto
TEHM600405SA7	TERRONES HERNANDEZ MAURO	Presunto
TER150630IM1	TERRIANA, S.A. DE C.V.	Presunto
TEVC660317GV3	TERCERO VARGAS CARLOS	Presunto
TGO080701TX5	TERRAMAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
TIC120511GT0	TEXTILERA INDUSTRIAL EL CASIMIR, S.A. DE C.V.	Presunto
TIE130131TS1	TALENTO INTEGRAL EN GESTION TIG, S.A. DE C.V.	Presunto
TIN141223G41	TIHANA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Presunto
TISE871024I15	TZINTZUN SOLIS ELIAS ANTONIO	Presunto
TMA130531CZ2	TECNOFON AND MARKETING, S.A. DE C.V.	Presunto
TMC1005078C2	TERRACERÍAS Y MANTENIMIENTO CIVIL REYES, S.A. DE C.V.	Presunto
TME110328SE4	TASKMISTRESS COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presunto
TME1212145H5	TECNO MUEBLES EVELYN, S.A. DE C.V.	Presunto
TMT130218L87	TODO MUNDO TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
TNA080602EK2	TEXTILES NAVARRETE, S.A. DE C.V.	Presunto
TNA080626MU7	TALENTOS NATURALES, S.A. DE C.V.	Presunto
TOB150617EZ5	TOBONNET, S.C.	Presunto
TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
TOD160415TP2	TENDENCIA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto

TOL140908L45	TOLAM, S.A. DE C.V.	Presunto
TON120705JX4	TONATICAZA, S.A. DE C.V.	Presunto
TOOL701029678	TORRES ORTIZ MARÍA LETICIA	Presunto
TOP130829G35	TOPCOIN, S.A. DE C.V.	Presunto
TOPP7401199W3	TORRES PRECIADO PABLO FABIAN	Presunto
TOR020102FT9	TORGONPE, S.A. DE C.V.	Presunto
TOSR800905DV2	TORRES SEGURA ROBERTO	Presunto
TPA1302119H0	TRU PROMO ACTIVE, S.C.	Presunto
TRO13072631A	TROCSA, S.A. DE C.V.	Presunto
TSC111130995	TRITÓN SOLUCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
TSO120425MV9	TORRMICA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
TSR1604053T7	TODOYO SERVICIOS RAPIDOS, S.A. DE C.V.	Presunto
TSS130823CW6	TSS, S.A. DE C.V.	Presunto
TSU0805014S1	TSUKAZA, S.A. DE C.V.	Presunto
TTE170714EE9	TECHITA TEC, S.A. DE C.V.	Presunto
TTR130617QI2	TRIBECA TRECE, S.C.U.	Presunto
TUC130724BA7	TECNO URBAN CONSTRUCCION BELARUS, S.A. DE C.V.	Presunto
TVE130206M49	TECNOLOGÍA VENUS, S.A. DE C.V.	Presunto
UAP070222EY9	UNIÓN AGRÍCOLA PRODUCTORES DE CAÑA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Presunto
UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	Presunto
UCN1003165S9	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA NADEME, S.A. DE C.V.	Presunto
UED151228M58	UNIDAD EMPRESARIAL DEOGE, S.A. DE C.V.	Presunto
UEG140905TB3	URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN GH INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	Presunto
UEM101216DN6	UNIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES, S.A DE C.V.	Presunto
UEM1512294RA	UNIDAD EMPRESARIAL MAXISS, S.A. DE C.V.	Presunto
UIC140922HG8	UNIÓN DE INTERESES COMUNES, S. DE S.S.	Presunto
UIG090526H26	UNIVERSAL INDUSTRIES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Presunto
UJE0205021X4	URBANIZADORA DE JESUS, S.A. DE C.V.	Presunto
UKE140919GZ5	UNIÓN KRATOX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Presunto
UOCR590403237	ULLOA CARDENAS RAQUEL	Presunto
USC120221832	UNIVERSO SOCIAL CEO, S.C.U.	Presunto
USS070829N45	CODI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., ANTES U SOLUTION SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	Presunto
UUM120712BV4	UNIDOS POR UN MUNDO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	Presunto
VAAC880716SI4	VAZQUEZ AVALOS CARMEN	Presunto
VAAS841127ACA	VALLEJO ARICIAGA SAFIRO	Presunto
VACA841221768	VALADEZ CABALLERO ADRIÁN	Presunto
VAL1105273AA	VALUARE, S.A. DE C.V.	Presunto
VAMF770324JA9	VAZQUEZ MERIDA FREDY ORLANDO	Presunto

VAMM940926FL1	VALDENEGRO MORALES MARISOL	Presunto
VAN160812IK2	VANFIRT, S.A. DE C.V.	Presunto
VAOJ740919IP1	VALDEZ OCAMPO JOSE	Presunto
VAR130107HK6	VARLANDER, S.A. DE C.V.	Presunto
VAR150731ED8	VARUSPA, S.C.	Presunto
VASL790405LE7	VALENZUELA SANROMAN LAURA ELENA	Presunto
VASL930519ML4	VASQUEZ SOSA LIZBETH ADRIANA	Presunto
VAVA750307HY7	VARGAS VAZQUEZ ARTURO	Presunto
VCA1509232P7	VISION CORPORATIVA ARNO, S.A. DE C.V. VISION CREATIVA DE IMÁGENES E IDEAS, S.A. DE C.V.	Presunto
VCI0907016H6		Presunto
VCN1402064E9	VALZUR COMERCIO Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Presunto
VCO110110S29	VALLES CONSTRUINMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Presunto
VCO140414Q48	VASSALLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Presunto
VCO150615ET4	VGE CONSULTING, S.A. DE C.V. VIVIENDA Y DESARROLLO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Presunto
VDP120224JP1		Presunto
VEBR750202518	VEGA BORGES RICARDO JAVIER	Presunto
VEC100430BCA	VIP ESTRATEGIAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Presunto
VEE110824DQA	VISION ESENCIAL EN ASESORÍAS, S.C.	Presunto
VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V.	Presunto
VELF510928415	VEGA LOYA FRANCISCO JAVIER	Presunto
VEMF771003NW5	VELAZCO MOLINA FREDY ALBERTO	Presunto
VEOE850709AX0	VEGA OROZCO ERICK LOOTT	Presunto
VER120402RG2	VERSORI S DE RL DE CV	Presunto
VERC810824AT9	VELASCO ROSALES CINTIA	Presunto
VERN670513TA8	VELASCO RAMOS NICOLAS	Presunto
VEY131016CW0	VEYMESA, S.C.P.	Presunto
VIA060502C53	VIATKA, S.A. de C.V.	Presunto
VIA1012236CA	VIALUR, S.C.	Presunto
VIAE620429FV2	VILLASANA ANTA EDUARDO DAVID	Presunto
VIC130820JW0	VENTUS IDEAS COMERCIALES, SAPI DE C.V.	Presunto
VICL781028UL2	VILLA CELIZ LEONEL	Presunto
VIEF4412209Q8	VILLELA ESCOBAR FRANCISCO JOSÉ	Presunto
VIER8802035J8	VILLALÓN ECHAVARRÍA RODOLFO GUADALUPE	Presunto
VIGA871026RP8	VILLASEÑOR GALVÁN ALEJANDRO	Presunto
VIM1308169D6	VILLAGO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
VIN140321J23	VILLA INVERSIONES S. A. P. I. DE C.V.	Presunto
VINA930407LX3	VILLASEÑOR NAVA ANTONIO	Presunto
VJP090205JG2	VR JIMENEZ PRODCUCCIONES, S.A. DE.C.V. VIGILANCIA Y LIMPIEZA WARD CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
VLW150612390		Presunto
VOU130801S22	VOUE, S.A. DE C.V.	Presunto
VPC921006661	VA PROMOTORA COMERCIAL TURISTICA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Presunto

VRO0901203N7	VROZNIC, S.A. DE C.V.	Presunto
WCO1602268RA	WONER CORP, S.A. DE C.V.	Presunto
WIT140507TV0	WITRO COMPANY, S.A. DE C.V.	Presunto
WLI160407G15	WE LIKE IT, S.A. DE C.V.	Presunto
WLT150124MV9	W LOGISTICS TRANSPORTE MX, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
WPP100701H86	WGIS PROGRAMAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Presunto
WVI130215TB4	WORLD VIRTUAL INTERPHASE, S.A. DE C.V.	Presunto
XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
XIN110128KA1	XINACONSA, S.A. DE C.V.	Presunto
XMI100416SP6	XKABBA MINERAL, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	Presunto
YAM140515TC0	YAMINTOW, S.C.	Presunto
YSA1012134F1	YNO SAN, S.A. DE C.V.	Presunto
ZACS780818B34	ZAPATA CASTAÑÓN SERGIO ALBERTO	Presunto
ZAJ121112QVA	ZAJEMA, S.A. DE C.V.	Presunto
ZAPA740726JD4	ZARATE PIOQUINTO ANA MARÍA	Presunto
ZASA8301164I2	ZAVALA SANCHEZ ALEJANDRA	Presunto
ZAUIJ790703US4	ZAMORA URIBE MARÍA DE JESUS	Presunto
ZAVE9105242W1	ZAVALA VARGAS ESTEFANIA	Presunto
ZBR051109MP8	ZYL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	Presunto
ZED120731780	ZEDDER, S.A. DE C.V.	Presunto
ZEMM940307JI3	ZENDEJAS MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	Presunto
ZEN150519I89	ZENIUS, S.A. DE C.V.	Presunto
ZESP500513HA8	ZEPEDA SALDIVAR PEDRO	Presunto
ZIT150707U64	ZAFIRO INDUSTRIAL TDM, S.A. DE C.V.	Presunto
ZMI110815BEA	ZAPA MARKET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Presunto
ZMI120103TZ0	ZB MINERÍA, S.A. DE C.V.	Presunto
ZNC111125C71	ZONA DE NEGOCIOS CPS, S.C.	Presunto
ZOM1412099X7	ZOMEBI, S.C.	Presunto
ZPU121001KJ7	ZIVA PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ZRE071212LE0	Z REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	Presunto
ZTM130923IB2	ZADOK TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presunto
ZULM591126520	ZUÑIGA LEMUS MANUEL	Presunto